

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP, EDUCACIÓN,
PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
MUNICIPIO DE GALAPA
Vigencia 2023**

**CGR-CDSECTCRD No. 43
Diciembre de 2024**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SGP,
EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PAE E
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
MUNICIPIO DE GALAPA
Vigencia 2023**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Andrey Geovanny Rodríguez León
Director de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucia González Diaz
Director de Estudios Sectoriales	Juan Carlos Cobo Gómez
Supervisor Nivel Central	Geiner Johana Benavides Rodríguez
Gerente Departamental	José Mario Ovalle Romero
Ejecutivo de Auditoría	Carlos Arturo Cabrera Rodríguez
Supervisor Encargado	Eduardo Antonio García Jiménez
Equipo de Auditores:	
Líder de Auditoría	Tania Patricia Guardiola Sarmiento
Integrantes del Equipo Auditor	Lorena Margarita Pérez Franco Gisela del Socorro Aguiar Zapata Jean Paulo Duran Llanos Iber Orlando Angulo Reyes José Rafael Bolívar Osorio María Inés Murillo Caicedo Juan David Garizabalo

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
1.1.1. Objetivo general	6
1.1.2. Objetivos específicos	6
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO	9
1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	9
1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
1.6.1. Distrito de Barranquilla	9
1.6.2. Municipio de Galapa.....	12
1.7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI	14
1.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS	15
1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO	18
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	20
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
3.2. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	22
3.3. DISTRITO DE BARRANQUILLA.....	23
3.3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1. PRESUPUESTO	23
3.3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN.....	26
3.3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL	44
3.3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE	46
3.3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA	57
3.3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	93
3.3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS.....	94
3.3.8. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	94
3.4. MUNICIPIO DE GALAPA	95
3.4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO	95

3.4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN	98
3.4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL	102
3.4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE	104
3.4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA	105
3.4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	115
3.4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS.....	116
3.4.8. Evaluación del control fiscal interno	116

1. CARTA DE CONCLUSIONES

812112

Bogotá, D.C,

Doctor

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

gerenciacontrolinterno@barranquilla.gov.co

Calle 34 # 43 – 31

Doctor

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO

Alcalde Municipal de Galapa Atlántico

alcaldia@galapa-atlantico.gov.co

contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Calle 13 No. 17-117

Respetados mandatarios:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, la Contraloría General de la República -CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura); Programa de Alimentación Escolar – PAE e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Barranquilla y Municipio de Galapa, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantaron junto a sus administradores en la vigencia 2023.

Es responsabilidad de cada una de las entidades territoriales el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto de los recursos del SGP del Distrito de Barranquilla y Municipio de Galapa, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), PAE e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado “*Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR*” y a las directrices impartidas en la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018, proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los recursos del SGP, PAE e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para las entidades territoriales evaluadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- establecido para tal efecto y en los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico de la CGR.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico de la CGR, con sede en la ciudad de Barranquilla. El período auditado abarcó desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Distrito de Barranquilla y Municipio de Galapa dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo general

Emitir concepto sobre la gestión fiscal en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Infraestructura Educativa, Infraestructura Cultural e Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control.

1.1.2. Objetivos específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación al Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Galapa, por la vigencia 2023.
2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2023, en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Galapa. Adicionalmente, verificar sobre la gestión

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos destinados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas con discapacidad y/o para educación inclusiva, durante la vigencia 2023.

3. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2023, en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Galapa.
4. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2023, en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Galapa.
5. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2023, al Distrito de Barranquilla y al Municipio de Galapa.
6. Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa aplicable, para el Distrito de Barranquilla y Municipio de Galapa.
7. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance corresponde a los recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Infraestructura Educativa, Infraestructura Cultural e Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, del Distrito de Barranquilla y municipio de Galapa, vigencia 2023.

El monto de recursos a auditar por \$907.739.164.140, corresponde al presupuesto definitivo del Distrito de Barranquilla y municipio de Galapa durante la vigencia 2023 para SGP: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); así como lo financiado con recursos nacionales y territoriales; y el Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación:

Cuadro No. 1
Recursos auditar 2023

Entidad Territorial	SGP	PAE	Infraestructura	Otros Recursos
Distrito de Barranquilla	718.654.797.906	63.405.164.434	99.570.721.241	2.934.455.007
Municipio de Galapa	1.841.330.830	950.520.811	17.774.557.937	2.607.615.974
Subtotales	720.496.128.736	64.355.685.245	117.345.279.178	5.542.070.981

Total	907.739.164.140
--------------	------------------------

La muestra por entidad territorial se tomó con base en los compromisos y se presenta así:

Cuadro No. 2
Muestra Consolidada Distrito de Barranquilla 2023

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Recursos Nación	Otras Fuentes	Universo		Muestra		%
	A	B	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra D	No. Contratos	
Educación	722.139.526.225	53.961.801.420	776.101.327.645		419.437.077.016		
Prestación de Servicios	708.916.637.092	914.000.000	709.830.637.092	249	353.870.071.923	70	
Nóminas	601.285.373.639	0	601.285.373.639	24	274.631.927.757	7	45,67%
Contratos de inversión	76.292.009.595	914.000.000	77.206.009.595	25	58.121.387.474	10	75,28%
Calidad Matricula	14.381.016.887	0	14.381.016.887	47	10.788.519.706	6	75,02%
Calidad Gratuidad	13.302.263.946	0	13.302.263.946	153	6.672.263.961	48	50,16%
Necesidades Educativas Especiales	3.655.973.025	0	3.655.973.025	2	3.655.973.025	2	100,00%
Programa de Alimentación Escolar	5.247.796.622	51.027.346.413	56.275.143.035	10	56.267.006.093	4	99,99%
Propósito General	7.975.092.511	2.020.455.007	9.995.547.518	4	9.299.999.000	4	
Deporte	4.555.552.622	835.019.572	5.390.572.194	2	5.000.000.000	1	92,75%
Cultura	3.419.539.889	1.185.435.435	4.604.975.324	2	4.299.999.000	1	93,38%
Cuentas por pagar vigencia 2022	12.931.862.043	0	12.931.862.043	0	9.618.863.015	6	74,38%
Cuentas por pagar vigencia 2023	75.175.316.938	0	75.175.316.938	0	47.935.066.201	24	63,76%
Reservas presupuestales 2022	93.606.312.480	0	93.606.312.480	0	56.240.402.123	15	60,08%
Reservas presupuestales 2023	23.944.748.546	0	23.944.748.546	0	17.609.066.334	14	73,54%
Vigencias futuras	11.825.045.301	313.293.120	12.138.338.421	3	7.122.619.287	2	58,68%
Infraestructura educativa	30.314.853.761	683.742.494	30.998.596.255	16	27.865.232.627	9	89,89%
Infraestructura deportiva	48.252.379.639	0	48.252.379.639	2	43.759.879.336	2	90,69%
Infraestructura cultural	4.374.211.481	0	4.374.211.481	1	993.605.126	1	22,72%
Infraestructura ciencia y tecnología	16.145.533.866	0	16.145.533.866	144	8.912.215.274	10	55,20%
TOTAL	1.035.053.817.255	54.958.837.034	1.090.012.654.289	429	635.838.053.314	161	58,33%

Fuente: Información suministrada por ET.

Elaboró: Equipo auditor.

Cuadro No. 3
Muestra Consolidada Municipio de Galapa

Cifras en pesos corriente

Concepto	Recursos Nación	Otras Fuentes	Universo		Muestra		% Valor
	A	B	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra D	No. Contratos	
Educación	1.433.110.168	15.711.827	1.448.821.995	49	1.122.465.917	19	77,47%
Educación Inclusiva-NEE	0	15.711.827	15.711.827	3	15.711.830	3	100%
Calidad Matricula Oficial	702.449.536	0	702.449.536	39	376.093.448	9	53,54%
Calidad Gratuidad	730.660.632	0	730.660.632	7	730.660.639	7	100%
SGP - Propósito General – Deporte	229.321.964	541.878.036	771.200.000	3	754.000.000	1	97,77%
SGP - Propósito General – Cultura	176.940.464	2.528.159.536	2.705.100.000	3	2.200.000.000	1	81,33%
Programa de Alimentación Escolar	280.278.522	346.396.749	626.675.271	1	626.675.272	1	100%
Cuentas por pagar vigencia 2022	0	566.133	566.133	1	566.133	1	100%
Cuentas por pagar vigencia 2023	0	18.000	18.000	1	18.000	1	100%
Reservas presupuestales 2022	0	2.178.685.766	2.178.685.766	2	2.178.685.766	2	100%
Reservas presupuestales 2023	0	44.040.351	44.040.351	1	44.040.351	1	100%
Vigencias futuras	0	0	0	0	0	0	0,00%
Infraestructura educativa	141.019.731	1.050.275.024	1.191.294.755	2	862.609.715	1	72,41%
Infraestructura deportiva		4.319.703.255	4.319.703.255	1	4.319.703.255	1	100%
Infraestructura cultural		12.263.559.927	12.263.559.927	1	12.263.559.927	1	100%
Infraestructura ciencia y tecnología	0	0	0	0	0	0	0,00%
Total	2.260.670.849	23.288.994.604	25.549.665.453	65	24.372.324.336	30	95,39%

Fuente: Información suministrada por Municipio de Galapa.

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del control fiscal interno a los recursos evaluados por cada entidad territorial arrojó la siguiente calificación:

Cuadro No. 4 Calificación Total Control Interno

Nombre de la ET	Diseño y Efectividad		Calificación Final	
Distrito de Barranquilla	1,460	Adecuado	1,593	Con deficiencias
Municipio de Galapa	1,133	Adecuado	1,274	Eficiente

Fuente: Formato 04 AC_PT Evaluación Control Fiscal Interno.

Elaboró: Equipo auditor.

1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultada la plataforma de la CGR, SIRECI con corte al 31 de diciembre de 2023, se estableció lo siguiente respecto a los planes de mejoramientos:

Cuadro No. 5 Seguimiento Planes de Mejoramientos

Nombre de la ET	Detalle SIRECI	Concepto CGR
Distrito de Barranquilla	El Plan de Mejoramiento evaluado corresponde a la auditoría practicada a los Recursos Sistema General de Participaciones - SGP: Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar - PAE y Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Atlántico Vigencia 2021, en el cual se generaron tres (3) hallazgos, con 5 acciones de mejoras, con fechas de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2023.	Según registros en el SIRECI y pruebas aportadas por el Distrito se concluye que se presentó un cumplimiento del 100% y que las acciones suscritas en el Plan resultaron efectivas; aclarándose también, que la mayor parte de las acciones de mejoras fueron evaluadas en la auditoría de la CGR practicada en el 2022.
Municipio de Galapa	Se realizó seguimiento a las normativas vigentes y cambios en las mismas para tener en cuenta las responsabilidades de presentación de informes con sus respectivos plazos	Se verificó un cumplimiento del 100% de la acción de mejora señalada y esta además resultó efectiva.

Fuente: Aplicativo SIRECI.

Elaboró: Equipo auditor.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.6.1. Distrito de Barranquilla

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado la CGR considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa financiados con recursos Nacionales y Territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, al Distrito de Barranquilla por la vigencia 2023, no resultó conforme en algunos aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

- **Educación prestación de servicio.**

Analizado el consolidado de horas extras causadas por las diferentes I.E.D del Distrito de Barranquilla, durante la vigencia 2023 suministrada por la oficina administrativa de la Secretaría de Educación y cruzado contra lo autorizado en la Resolución No. 02313 de 2023, se observó que existen diferencias por 97.554 horas extras para jornada Única y 161.955, para jornada permanente diurna durante la vigencia 2023. Hallazgo que se encuentra en el contenido del presente informe.

- **Programa de Alimentación Escolar – PAE**

Los recursos del PAE de la vigencia 2023 fueron manejados por el ente territorial en la prestación del servicio de alimentación escolar del Distrito de Barranquilla, sin inconformidades o hallazgos respecto del cumplimiento en la ejecución de los contratos, lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa y demás normatividad aplicable. No obstante, se determinó que el Distrito de Barranquilla:

- En la ejecución de los contratos número LP-010-2022, Grupo 1, 2,3 y 4, cuya supervisión fue ejercida por la Secretaría de Educación, se evidenció que no se efectuaron las gestiones suficientes para obtener los permisos sanitarios, como lo establecen los lineamientos técnicos señalados.
- No solicitó a los operadores el proceso de alistamiento una vez adjudicado el contrato PAE conforme a lo señalado en el lineamiento técnico.

Se presentan las conclusiones resultado de la evaluación de la Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- **Infraestructura Educativa**

Se evaluaron 5 contratos celebrados en la vigencia 2023 por \$4.322.946.827 encontrándolos ajustados a la normatividad contractual y verificándose su ejecución de acuerdo con los documentos publicados en SECOP. De igual manera, se evaluó un contrato Interadministrativo celebrado en la vigencia 2022, con ejecución en la vigencia 2023, con Edubar para infraestructura Educativa \$43.570.000.000, encontrándose técnicamente ajustado a los ofertado y a las normas aplicables.

Sin embargo, en la evaluación del Convenio 1486 de 2024 se evidenciaron obras entregadas y recibidas por la Interventoría, se verificó, en visita realizada por la CGR actividades asociadas que no han sido efectivas y otras se encuentran pendientes por atender, lo que genera riesgos por el uso ineficiente de los recursos y vencimiento de las garantías técnicas establecidas e impide que los estudiantes de estas Instituciones Educativas, gocen plenamente con una infraestructura de la calidad y con soluciones eficientes que respondan a los requerimientos educativos.

- **Infraestructura Deportiva**

En la evaluación de la Infraestructura Deportiva, se evidenció:

El objeto del Contrato Interadministrativo No. CD-58-2023-3275 indica mantenimiento preventivo y correctivo a los escenarios deportivos objeto del contrato, la CGR realizó un recorrido a una muestra de 9 escenarios deportivos de los 12 señalados en los estudios previos:

- Estadio Romelio Martínez
- Estadio de Beisbol Edgar Rentería
- Estadio Moderno Julio Torres
- Parque Distrital de Raquetas
- Palacio de Combates Sugar Baby Rojas
- Estadio de Softball Edgardo Schemel
- Unidad Deportiva Pibe Valderrama
- Velódromo Distrital Rafael Vasques
- Canchas de Racquetbol

Pese a que se realizaron mantenimientos especializados como el del césped, los aires acondicionados, equipos de piscinas, bombas y red contra incendio y fumigaciones, no se ejecutan mantenimientos de acuerdo con las necesidades importantes, solamente reparaciones menores.

- En visita de verificación técnica, la Contraloría General de la República observó debilidades en la planeación y en el alcance de los estudios y diseños completos sobre las condiciones del terreno; lo cual originó que el contrato sobrepase el tiempo inicial, se presentaron costos adicionales y el contrato no se ejecutó en los tiempos establecidos afectando a la comunidad.
- La CGR verificó que en la ejecución del contrato de Obra No. EDU-269-2022 el Consorcio Senderismo 2021, presentó ante la autoridad ambiental, un Plan de compensación de 870 árboles por los 174 árboles talados; para lo cual presentó a EDUBAR una cotización de compensación el 26 de octubre de 2022, sin embargo, hasta la fecha el consorcio contratista no cumplió con las obligaciones establecidas en la resolución de aprovechamiento forestal. Este contrato se encuentra en ejecución

- **Infraestructura Cultural**

La Contraloría General de la República, en la visita de verificación técnica evidenció, los siguientes aspectos de carácter técnico: el escenario Concha Acústica es vulnerable, especialmente en la zona de camerinos, a inundaciones durante aguaceros torrenciales, dado que el sistema de alcantarillado externo, al parecer, no es suficiente para evacuar las aguas lluvias.

- **Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación**

La CGR analizó una muestra de 10 contratos equivalentes al 55,20% del total de la contratación para este componente, concluyendo que en la gestión fiscal del Distrito de Barranquilla no se evidenciaron irregularidades en cuanto a la ejecución del presupuesto.

1.6.2. Municipio de Galapa

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO MATERIAL SIN RESERVA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la CGR considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa financiados con recursos Nacionales y Territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, del Municipio de Galapa por la vigencia 2023, resultando conforme, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

- **Presupuesto.**

El Municipio de Galapa incorporó en su presupuesto de ingresos los recursos asignados por el SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y Programa de Alimentación Escolar, por la vigencia 2023; los recursos del balance y rendimientos financieros.

En la ejecución del presupuesto de gastos, se constató que la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros de los compromisos presupuestales, obligaciones, pagos y los trámites legales para la constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, registros y operaciones presupuestales, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente.

- **Educación Inclusiva – Necesidades Educativas Especiales - NEE**

El Municipio de Galapa no recibió recursos de orden nacional para este proyecto, se ejecutaron con recursos propios tres contratos de prestación de servicios (los contratos No AG-111-2023, AG342-2023 y AG498-2023) por parte de profesionales en psicología para atender esta población. El equipo auditor verificó la cobertura en la atención teniendo en cuenta la población con NEE y discriminado por tipo de discapacidad (física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual), encontrándose acorde con la normatividad. Se evaluaron 2 contratos los cuales fueron ejecutados de acuerdo con lo ofertado y recibidos a satisfacción.

- **Propósito General**

Deporte

Se tomó como muestra el contrato No LP-002-2023 que equivale al 97,77% del valor ejecutado, las fuentes de financiación del contrato fueron recursos de SGP Propósito General Deporte, recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y recursos propios, evidenciándose que el contrato seleccionado fue ejecutado en un 100%, se presentaron evidencias en los informes radicados con las facturas de cobro y fue recibido a satisfacción por el municipio de Galapa de acuerdo con el Acta final del 26 de Diciembre de 2023, la cual se encuentra publicada en el SECOP.

Cultura SGP

En el Municipio de Galapa se verificó el contrato No PC-001-2023, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos y financieros junto con la alcaldía de Galapa para la realización de las actividades socioculturales en el marco de la celebración de los carnavales del 2023, Galapa – Atlántico”* por valor de \$2.200.000.000 que equivale al 81,33% del total de los recursos ejecutados en cultura, las fuentes de financiación del contrato son: recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, recursos de SGP Propósito General Cultura y recursos propios; conforme al informe final suscrito por el supervisor, las actividades desarrolladas por el asociado relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y en la minuta del contrato, se detallan con sus respectivas evidencias y soportes en el informe de actividades entregado por el contratista y se encuentra publicada en el SECOP.

Programa de Alimentación Escolar – PAE

El municipio de Galapa, con el fin de reforzar el programa de alimentación escolar, adelantó el proceso de Licitación pública No. LP 003-2023, y suscribió el contrato, cuyo objeto es el *“suministro y distribución de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes para el calendario escolar 2023 en la institución educativa mega colegio mundo feliz municipio de Galapa Atlántico”*, con el que se atendió una población de 1.315 estudiantes, cofinanciados con recursos SGP y recursos propios, el plazo de ejecución fue hasta el 10 de diciembre de 2023, evidenciándose la presentación de las facturas con los soportes como informes de gestión, visto bueno de la supervisión y pago. En los informes se presentan evidencias de las actividades ofertadas y se encuentran las actas en cada pago de recibido a satisfacción, encontrándose ajustado a las normas aplicables.

- **Infraestructura Educativa**

Se evaluó el contrato No LP-001-2023, cuyo objeto es *“REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL- CDI- “MI PRIMER HOGAR”, UBICADO EN EL BARRIO SALON AZUL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE DIFERENTES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”* suscrito por \$862.609.714,66, lo que representa el 72,41% del total, incluido el contrato de Interventoría. La obra fue recibida a satisfacción mediante Acta de Recibo Final de obra del 11 de abril de 2024, suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con todas las obligaciones descritas en el contrato.

- **Infraestructura Deportiva**

La evaluación de la Infraestructura Deportiva reportó que:

El Municipio de Galapa suscribió el contrato No LP-002-2022 con el Consorcio Canchas 2022 cuyo objeto es: “*Construcción de una cancha sintética de fútbol y múltiple en la Institución Francisco de Paula Santander en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico*” por \$3.931.831.007, fecha de terminación de acuerdo con la Prórroga No. 6, el 12 de enero de 2024, la cual no ha sido recibida por la interventoría.

- **Infraestructura Cultural**

Revisado el expediente del contrato CI-001-2023, por \$12.263.559.927, cuya supervisión estuvo a cargo de la Secretaría De Desarrollo Territorial, se observó que se encuentra suspendido mediante acta de suspensión del 26 de febrero de 2024, sin que se haya reiniciado, verificándose que a la fecha existen ítems sin ejecutar.

- **Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación**

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Galapa mediante oficio No. OJA-501-2024, del 30 de Julio de 2024, el secretario de Hacienda del municipio de Galapa, certificó que en la vigencia 2023 no se ejecutaron recursos nacionales y territoriales en el presupuesto de gastos destinados para infraestructura de ciencia y tecnología.

1.7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

Cuadro No. 6 Atención de Solicitudes Ciudadanas y Alertas o Insumos

Nombre de la ET	Código SIPAR	Hechos	Conclusiones
Distrito de Barranquilla	2024ER0031530	Expone hechos relacionados con el incumplimiento de pago por parte de la Alcaldía Distrital, Industrial y Portuaria de Barranquilla de facturas por valor total de \$5.727.442.781 de los contratos 012019003257, 012020000818 y LP-005-2020 ejecutados por ASEOS COLOMBIANO ASECOLBA S.A.“ASECOLBA S.A.” con objeto “Prestación de los servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes instituciones educativas del distrito de barranquilla”	Esta denuncia no fue tramitada por el equipo auditor, pues la contratación y facturas relacionadas en los hechos, corresponden a vigencias del 2020, periodo anterior al evaluado y se dio traslado a la Gerencia Departamental para su reasignación con radicado 2024IE0095485.
Municipio de Galapa	2024ER0162423	Presuntas irregularidades en ejecución del Programa de Alimentación Escolar, PAE, por el Instituto Educativo Francisco de Paula Santander de Galapa, Atlántico “... las inversiones de obras dentro del plantel educativo, dineros recibidos de patrocinios, alquiler, inventario, manejo del PAE educativo valor del presupuesto. Conciliación bancaria de las cuentas de la institución y donde estos dineros eran destinados, aceptación por parte de la junta de padres de familia. Pero el señor rector nunca me notifico no por correo electrónico, tampoco envió documentos a mi residencia. Por eso acudo a usted que se haga una investigación no solo de este año sino de años anteriores para ver cómo se manejan los recursos del Estado en este plantel	Se constató que la contratación suscrita por la IE, en la vigencia del 2023 fue por \$281.495.778, el mismo que el Ministerio de Educación giro por concepto de Fondos de Servicios Educativos (FSE) al Instituto Educativo Francisco de Paula Santander de Galapa, Atlántico, en donde se realizó la verificación de los actos suscrito y se concluyó que si cuentan con todos los soportes de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Con relación a las presuntas irregularidades del Programa de Alimentación Escolar, PAE, esta fue evaluada por el equipo auditor del Departamento, por corresponder los recursos a esta jurisdicción.

		Por tanto, no se evidenció situaciones que pusieran en riesgo el patrimonio público.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------

1.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció un total de trece (12) hallazgos, de los cuales:

Diez (10) corresponden al Distrito de Barranquilla: Siete (7) disciplinarios, un (1) beneficio auditor y dos (2) con connotación fiscal.

Dos (2) del municipio de Galapa, (2) hallazgos administrativos.

Los hallazgos son:

Cuadro No. 7
Relación de Hallazgos

No.	Nombre del Hallazgo	Componente	Tema	Descripción	Connotación								
					A	F	D	P	BA	OI	IP	PASF	
						\$			No	\$			
Distrito de Barranquilla													
1	COH_12476_2024-2-AU-CU. Novedades de nómina - horas extras (D)	Prestación de Servicios	Nómina	Como resultado de la comparación del consolidado de horas extras causadas por las diferentes I.E.D durante la vigencia 2023, y lo autorizado en la Resolución No. 02313 de 2023, se observó que existen diferencias, de: 97.554 horas extras para jornada Única y 161.955, para jornada permanente diurna durante la vigencia 2023, evidenciando una deficiente planeación por parte de la Secretaría de educación en cuanto a la elaboración de los estudios técnicos de planta docente en las instituciones educativas, lo que genera el riesgo que se adquieran obligaciones con cargo a recursos no disponibles.	X				X				
2	COH_12447_2024-2-AU-CU. Publicación en SECOP por parte de las instituciones educativas. (D)	Gratuidad	Fondos de Servicios Educativos	En la ejecución de los recursos girados por el MEN a las 153 Instituciones Educativas del distrito de Barranquilla, los cuales son administrados por los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los respectivos establecimientos educativos; se evidenció la publicación inoportuna de los procesos contractuales a la ejecución de 48 FSE, evidenciándose deficiencias en los mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervisión y control por parte de los involucrados en el proceso de gestión contractual, relacionados con la publicación de los documentos originados en la celebración y ejecución de los contratos y el no cumplimiento del principio de publicidad de la gestión contractual en el sistema electrónico SECOP.	X				X				
3	COH_12496_2024-2-AU-CU. Conceptos	PAE	Infraestructura	Se determinó que el Distrito de Barranquilla ejecutó los contratos número LP-010-2022, Grupo 1, 2,3 y	X				X				

No.	Nombre del Hallazgo	Componente	Tema	Descripción	Connotación														
					A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
							\$			No	\$								
	sanitarios de los comedores (D).			4, ejerciendo la supervisión de estos mediante la Secretaría de Educación; evidenciándose que no se efectuaron eficientemente las gestiones para obtener los permisos sanitarios, como lo establecen los lineamientos técnicos; reflejando deficiencias en la supervisión en las actividades de planeación y control sanitario por parte de la Secretaría de Salud, incrementado el riesgo de las ETA a los beneficiarios del programa.															
4	COH_12498_2024-2-AU-CU Estudio de costos contratos LP-010-2022 GRUPO1,2,3 y 4 (D)	PAE	Contratación	El Distrito de Barranquilla durante el 2023, adjudicó los contratos LP-010-2022 GRUPO 1, 2, 3 y 4, sin contar con un estudio de costos donde se especifique la metodología empleada, el detalle y la forma en que se realizaron los cálculos para la estimación de los costos por cada elemento o concepto del gasto, los soportes pertinentes y fuentes de información empleadas, afectando los principios de transparencia y economía, ya que los oferentes interesados no cuentan con parámetros específicos sobre los costos y características del producto a ofertar, aumentando el riesgo de sobreestimación o subestimación, que genera posibles sobrecostos o incumplimiento en la calidad del servicio por parte del operador.	X				X										
5	COH_12499_2024-2-AU-CU Proceso de alistamiento	PAE	Contratación	Por deficiencias en el proceso de planeación y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación, se evidenció que el Distrito de Barranquilla no solicitó a los operadores el proceso de alistamiento, donde se tenga claro las condiciones con que se va a prestar el servicio, una vez adjudicado el contrato conforme a lo señalado en el lineamiento técnico; ocasionando que el programa presente deficiencias al inicio de sus operaciones, y que las medidas correctivas se tomen sobre la marcha y no de manera planificada, como se evidencia en las respectivas actas de visita; a su vez, existe un incumplimiento normativo.	X														
6	COH-12479-2024 Interventoría y/o Supervisión Convenio No. 1486 de 2015 FFIE. Post Venta (D-BA)	Infraestructura Educativa	Contratación	Por debilidades en el seguimiento y monitoreo en la post venta del Convenio No. 1486 de 2015, en obras entregadas y recibidas por la Interventoría, se evidenció en visita realizada por la CGR, actividades asociadas a las obras, que no han sido efectivas y otras que se encuentran pendientes por atender, lo que genera riesgos por el uso ineficiente de los recursos y vencimiento de las garantías técnicas establecidas e impide que los estudiantes de estas Instituciones Educativas, gocen plenamente con una infraestructura de la calidad y con soluciones eficientes que respondan a los requerimientos educativos	X				X		X								

No.	Nombre del Hallazgo	Componente	Tema	Descripción	Connotación														
					A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
							\$			No	\$								
7	COH-12482-2024 Mantenimiento de escenarios deportivos	Infraestructura Deportiva	Contratación	Debido a falencias en la supervisión y control técnico en la ejecución del contrato No. CD-58-2023-3275 suscrito entre el Distrito de Barranquilla con la Empresa EDUBAR S.A., cuyo objeto indica mantenimiento preventivo y correctivo, no se ejecutan los correctivos con las necesidades importantes de los escenarios, limitándose a reparaciones menores lo que causa el deterioro de los escenarios deportivos afectando la vida útil, la calidad y sostenibilidad de los elementos arquitectónicos, eléctricos de funcionamiento, como también su objetivo, por cuanto limita el buen uso de los mismos y el desarrollo de las disciplinas deportivas para las cuales se diseñaron.	X														
8	COH-12480-2024 Contrato No EDU-269-2022. Pista de Ciclo Montañismo	Infraestructura Deportiva	Contratación	Por debilidades en la planeación, el alcance e insuficiencia de los estudios y diseños del proyecto y sobre las condiciones del terreno, a cargo del Distrito de Barranquilla y supervisión de las actividades contractuales, en visita técnica la CGR se evidenció deficiencias en las obras, lo que generó que el proyecto sobrepase los tiempos establecidos, costos adicionales impidiendo que la comunidad disfrute plenamente de los escenarios deportivos.	X														
9	COH-11191-2024 Compensación Forestal Contrato Pista de Ciclo montaña (D) y (F)	Infraestructura Deportiva	Contratación	La CGR verificó que en la ejecución del contrato de Obra No. EDU-269-2022 el Consorcio Senderismo 2021, presentó ante la autoridad ambiental, un Plan de compensación de 870 árboles por los 174 árboles talados; para lo cual presentó a EDUBAR una cotización de compensación el 26 de octubre de 2022, por \$96.648.375; sin embargo hasta la fecha el consorcio contratista no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la resolución de aprovechamiento forestal, lo que genera riesgos para la recuperación de los costos ambientales y el menoscabo del elemento natural flora y fauna, dentro del ecosistema intervenido y sus aprovechamientos por un valor de \$96.648.375.	X	X	96.648.375		X										
10	Hallazgo No. 10 COH-12495-2024 Contrato No. SA-020-2022. Concha acústica CONIDEC (D)-(F)	Infraestructura Deportiva	Contratación	En visita de verificación técnica la CGR evidenció, los siguientes aspectos de carácter técnico: el escenario Concha acústica es vulnerable, especialmente en la zona de camerinos, a inundaciones durante aguaceros torrenciales, dado que el sistema de alcantarillado externo, es insuficiente para evacuar las aguas lluvias. Lo anterior es causado por debilidades en la planeación, en el alcance y suficiencia de los estudios y diseños completos del proyecto y sobre las condiciones del terreno; de igual manera por debilidades de la supervisión, seguimiento y	X	X	6.454.790		X										

No.	Nombre del Hallazgo	Componente	Tema	Descripción	Connotación														
					A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
							\$			No	\$								
				monitoreo en la post venta del contrato, generando que el proyecto no se utilice en condiciones de calidad afectando a la comunidad y exponiendo la obra a deterioro prematuro, poniendo en riesgos las inversiones públicas por \$6.454.790.															
Subtotal Distrito de Barranquilla					10	2	103.103.165	7	0	1	0								
Municipio de Galapa																			
11	COH-12489-2024 Seguimiento y supervisión contrato LP-002-2022-A	Infraestructura Deportiva	Contratación	El Municipio de Galapa suscribió el contrato con el Consorcio Canchas 2022, cuyo objeto es: "Construcción de una cancha sintética de fútbol y múltiple en la Institución Francisco de Paula Santander en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico" por \$3.931.831.007; y a la fecha tiene obligaciones pendientes por recibir por parte de la interventoría, por debilidades de supervisión y control por parte del municipio de Galapa, ocasionando dificultades en la ejecución del proyecto, presentando retrasos para en su entrega definitiva; y afectando el tiempo de reclamación de las garantías.	X														
12	COH 12485-2024 Seguimiento y supervisión contrato CI-001-2023	Infraestructura Cultural	Contratación	El contrato CI-001-2023, suscrito entre el municipio de Galapa y la Empresa Distrital de desarrollo y Renovación urbano sostenible de Santa Marta - EDUS, por \$12.263.559.927, con el objeto de: "aunar esfuerzos administrativos, técnicos jurídicos, operativos, y financieros para llevar a cabo la gerencia integral de las obras de desarrollo urbanístico y de infraestructura del municipio de Galapa, que incluye la estructuración, supervisión e interventoría, elaboración de estudios y diseños, y ejecución de obras del proyecto de desarrollo urbanístico integral del municipio de Galapa", se encuentra suspendido mediante Acta de suspensión del 26 de febrero de 2024, sin que se haya reiniciado, verificándose que a la fecha existen ítems sin ejecutar; originando dificultades en la ejecución del proyecto presentando incumplimiento de los plazos acordados, ocasionando perjuicios a la comunidad y posibles deterioros en las obras ejecutadas. Debido a debilidades en la supervisión y control de la ejecución del contrato de los plazos contractuales.	X														
Subtotal Municipio de Galapa					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total					12	2	103.103.165	7	0	1	0								

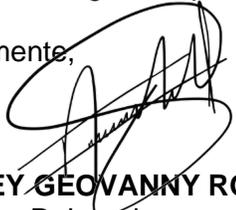
A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar, PASF: Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, BA: Beneficio de Auditoría.

1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Distrito de Barranquilla y el Municipio de Galapa, deberán elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR a los correos electrónicos: soporte_sireci@contraloria.gov.co y jairo.romero@contraloria.gov.co

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,



ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 43 del 2 de diciembre de 2024

Revisó: Adriana Lucia González Díaz - Director de Vigilancia Fiscal
Geiner Johana Benavides – Supervisor Nivel Central
Carlos Arturo Cabrera Rodríguez – Ejecutivo de Auditoría
Eduardo Antonio García Jiménez – Supervisor Encargado

Elaboró: Tania Patricia Guardiola Sarmiento – Líder de Auditoría
Lorena Margarita Pérez Franco - Auditor
Gisela del Socorro Aguiar Zapata - Auditor
Jean Paulo Duran Llanos - Auditor
Iber Orlando Angulo Reyes - Auditor
José Rafael Bolívar Osorio - Auditor
María Inés Murillo Caicedo - Auditor
Juan David Garizabalo Auditor - Auditor

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron los siguientes:

Cuadro No. 8 Fuentes y criterios normativos

Fuente de Criterio	Criterio
Transversal	
Constitución Política de Colombia de 1991.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría,
Acto Legislativo 4 de 2019. Reforma Régimen de Control Fiscal.	Artículo 2.
Ley 7 de 1979. Disposiciones para la protección de la niñez.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 80 de 1993. Estatuto de la Contratación Pública.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 87 de 1993. Ejercicio del Control Interno en las Entidades del Estado.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 152 de 1994. Orgánica del Plan de Desarrollo.	Artículos 3 y 38.
Ley 489 de 1998. Principios Función Administrativa.	Artículos 3, 27 y 28.
Ley 594 de 2000. Ley general de archivo.	Artículos 1 y 2.
Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano.	Artículos 404, 408, 409, 410 y 411.
Ley 610 de 2000. Trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal.	Artículos 3, 4 y 6.
Ley 715 de 2001. Recursos SGP- Competencias.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 789 de 2002. Apoyo al empleo y protección social, modificación del C.S.T.	Artículo 50.
Ley 819 de 2003. Normas orgánicas en materia de presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 828 de 2003. Normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1150 de 2007. Eficiencia y transparencia en la aplicación de la Ley 80 de 1993.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1176 de 2007. Desarrollo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo	Artículo 3.
Ley 1474 de 2011. Fortalecimiento de mecanismos para prevenir e investigar actos de corrupción.	Artículos 82, 83, 84 y 91.
Ley 1483 de 2011. Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y derecho a la información pública.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 267 de 2000	Artículo 3
Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2276 de 2022 Presupuesto General de la Nación vigencia 2023.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría
Decreto Ley 111 de 1996. Estatuto Orgánico del presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 28 de 2008. Estrategia de Monitoreo y seguimiento a los recursos SGP.	Artículos 1 y 2.
Decreto Ley 1082 de 2015. Único reglamentario del sector de Planeación	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 359 de 1995. Reglamenta la Ley 179 de 1994.	Artículo 14.

Fuente de Criterio	Criterio
Decreto Reglamentario 4730 de 2005. Reglamenta normas orgánicas del presupuesto	Artículo 2.
Decreto 1510 de 2013	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría
Decreto Reglamentario 168 de 2009. Disposiciones en relación con la actividad de monitoreo.	Artículo 1.
Resolución 42 de 2020. Reglamentaria de la cuenta en SIRECI. CGR.	Artículos 20, 21, 22, 25 y 61.
Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 De 2023 reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).	
Resolución 66 de 2023. Reglamentaria de la cuenta en SIRECI.	
Circular Externa No. 1 de 2019, Proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente. “Obligatoriedad del uso de SECOP II en el 2020”	
SGP Educación	
Ley 12 de 1991. Convención sobre derechos del niño.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1294 de 2009. Modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, sobre la prestación del servicio educativo.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 4807 de 2011. Condiciones de aplicación de gratuidad educativa.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1851 de 2015. Contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 1852 de 2015. Adiciona el Decreto 1075 de 2015.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 4791 de 2008. Reglamenta los artículos 11, 13 y 14.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 1075 de 2015. Reglamentario del sector educación.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 1079 de 2015. Único reglamentario del sector transporte.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 1421 de 2017. Reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención a la población con discapacidad.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 887 de 2023.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2216 de 2022. Educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Resolución No. 02313 de 2023, expedida por: Secretaría Distrital de Educación; por medio de la cual “se autorizan horas extras a las instituciones educativas oficiales del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, para el periodo académico de 2023 según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional y se dictan otras disposiciones”.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Circular N° 00008 de 2023, expedido por el Distrito de Barranquilla. donde se establece el procedimiento para el reporte, liquidación y pago de horas extras, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2023.	
Acto Legislativo 4 de 2019, modifica el artículo 267 de la Constitución.	Artículo 1.
PAE	
Resolución 18858 de 2018. Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE para Pueblos Indígenas. MEN.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Resolución 335 de 2021. lineamientos Técnico Administrativos PAE. Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UAEpA.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.

Fuente de Criterio	Criterio
Ley 2167 de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico"	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría
Resolución 2 de 2022. Modifica y adiciona la Resolución 335 de 2021. UAEP.A.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 846 de 2023 establece: "Planeación del servicio de alimentación escolar para garantizarlo durante todo el calendario escolar"	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría
Anexo técnico de Calidad e inocuidad, expedido por el Ministerio de Educación, el 23 de diciembre de 2021.	
Propósito General - Deporte	
Ley 181 de 1995. Fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	Artículos 56 y 57
Desahorro FONPET	
Ley 549 de 1999. Normas orgánicas en materia de presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Artículos 2.12.3.8.3.7 y 2.12.3.8.3.8.
Decreto 2540 de 2015. Adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la distribución de los recursos para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.	Artículo 2.2.5.9.6.
Decreto 117 de 2017. Adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 678 de 2020. Gestión administrativa y financiera.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2159 de 2021. Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	Artículo 82.
Infraestructura educativa	
Decreto 1525 de 2015. Estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del FFIE Educativa Preescolar, Básica y Media y se adiciona el Decreto 1075 de 2015.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1433 de 2020. conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
NTC 4596. Señalización para instalaciones y ambientes escolares.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual de contratación del Patrimonio Autónomo del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual de supervisión e interventoría del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual financiero del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual operativo del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
La Ley 90 del 93	Artículo 31

Fuente: Normativa Colombiana.

Elaboró: Equipo auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.2. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Se conceptuó sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa financiados con recursos Nacionales y Territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, al Distrito de Barranquilla y municipio de Galapa, por la vigencia 2023. Así como, los proyectos de infraestructura

educativa financiados por la Nación a través del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE.

Transversalmente se evaluaron los procesos de presupuesto, contratación y mecanismos de control interno, que permiten conceptuar sobre el cumplimiento o incumplimiento de las entidades territoriales de acuerdo con la normatividad vigente. Se practicaron pruebas sustantivas o de detalle y de cumplimiento, de acuerdo con los objetivos específicos, para cada uno de los componentes.

A continuación, se describen los resultados y conclusiones de la evaluación realizada:

3.3. DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1. PRESUPUESTO

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación al Municipio de Barranquilla y en el Municipio de Galapa, por la vigencia 2023.

3.3.1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

El presupuesto definitivo general de rentas y gastos Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, una vez efectuadas las adiciones y reducciones durante la vigencia 2023 ascendió a \$5.301.208.226.894; dentro de los cuales se encuentran incorporados los recursos por transferencias del SGP objeto de auditoría, recursos del balance y rendimientos financieros SGP. Asimismo, incorporó los recursos para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) provenientes del Ministerio de Educación Nacional, destinados a financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.

Cuadro No. 9 Presupuesto de Ingresos año 2023 Distrito de Barranquilla
 (Cifras en pesos corrientes)

Componente	Presupuesto inicial	Rendimientos Financieros	Recursos del Balance	Recaudo	Presupuesto total
EDUCACIÓN	701.653.942.946	3.013.072.731	6.012.719.719	710.679.735.396	710.679.735.396
Educación – Prestación de servicios	676.947.556.376	0	5.231.749.830	682.179.306.206	682.179.306.206
Calidad	24.706.386.570			28.500.429.190	28.500.429.190
Educación – Calidad, matrícula	11.404.122.624	3.013.072.731	780.969.889	15.198.165.244	15.198.165.244
Educación – Calidad, gratuidad	13.302.263.946	0	0	13.302.263.946	13.302.263.946
Propósito General - Deporte y Cultura	7.520.623.759	372.801.894	81.636.858	7.975.062.511	7.975.062.511
Propósito general - Deporte	4.297.499.291	176.386.473	81.636.858	4.555.522.622	4.555.522.622
Propósito general - Cultura	3.223.124.468	196.415.421	0	3.419.539.889	3.419.539.889
PAE	62.044.429.636	911.330.124	449.404.674	63.405.164.434	63.405.164.434
PAE SGP	3.887.061.824	911.330.124	449.404.674	5.247.796.622	5.247.796.622
Otras Fuentes PAE	58.157.367.812			58.157.367.812	58.157.367.812
TOTAL	771.218.996.341	4.297.204.749	6.543.761.251	782.059.962.341	782.059.962.341

Fuente: Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto.

Elaboró: Equipo auditor.

Para la vigencia 2023, se evaluó el 100% de la incorporación presupuestal correspondiente a \$782.059.962.341, por medio del análisis de la programación presupuestal, en lo atinente a modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales efectuadas por el Distrito de Barranquilla durante la vigencia auditada, así como la conciliación y validación de la ejecución presupuestal de ingresos confrontados con los documentos de distribución, extractos bancarios y actos administrativos de asignación de los recursos

3.3.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

La ejecución del presupuesto de gastos con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y PAE (SGP-MEN) ascendió a \$782.059.962.341. Presentando además cuentas por pagar por: \$26.698.054.863 y reservas por \$10.183.515.341.

Cuadro No. 10 Presupuesto de Gastos 2023 Distrito de Barranquilla

(Cifras en pesos corrientes)

Componente	Presupuesto definitivo de la vigencia	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas presupuestales
Educación	710.679.735.396	709.624.638.440	704.217.637.967	692.238.374.806	11.979.263.161	5.407.000.473
Prestación de Servicio	682.179.306.205	681.462.647.905	676.534.357.134	664.998.654.222	11.535.702.912	4.928.290.771
Calidad	28.500.429.190	28.161.990.535	27.683.280.833	27.239.720.584	443.560.249	478.709.702
Calidad matrícula oficial	15.198.165.244	14.859.726.589	14.381.016.887	13.937.456.638	443.560.249	478.709.702
Calidad gratuidad	13.302.263.946	13.302.263.946	13.302.263.946	13.302.263.946	0	0
Participación para propósito general	7.975.062.511	7.563.590.686	7.563.590.687	7.453.556.496	110.034.191	0
Deporte y recreación	4.555.522.622	4.443.557.196	4.443.557.197	4.443.557.196	0	0
Cultura	3.419.539.889	3.120.033.490	3.120.033.490	3.009.999.300	110.034.190	0
PAE TOTAL	63.405.164.434	61.051.657.903	56.275.143.035	41.666.385.524	14.608.757.511	4.776.514.868
Asignaciones especiales	5.247.796.622	4.715.166.213	4.585.405.233	4.585.405.233	0	129.760.980
Otras fuentes PAE	58.157.367.812	56.336.491.690	51.689.737.802	37.080.980.291	14.608.757.511	4.646.753.888
TOTAL GASTOS	782.059.962.341	778.239.887.029	768.056.371.689	741.358.316.826	26.698.054.863	10.183.515.341

Fuente: Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto.

Elaboró: Equipo auditor.

Es importante indicar que, en la suscripción de contratos para la atención de la población con necesidades especiales, el Distrito utilizó recursos de otras fuentes por \$914.000.000. Lo mismo sucedió para el desarrollo del componente Propósito General – Deporte donde ejecutó recursos propios por \$835.019.572 y para Propósito General – Cultura destinó recursos propios por \$1.179.965.510 y otras fuentes por \$5.463.925.

3.3.1.3. Rezago Presupuestal

Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023

Las cuentas por pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0003 del 2 de enero de 2024, en el que se constituyeron 5.389 Cuentas por pagar por \$314.070.119.934; con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), fueron \$75.175.316.938, de las cuales se tomaron como muestra 24 cuentas por pagar por \$47.935.066.201, que representan un 63,76% del total de las mismas.

La CGR verificó que las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2023 están respaldadas con las correspondientes facturas y recibidos a satisfacción de sus supervisores, las cuales han venido siendo canceladas por el Distrito de Barranquilla durante la presente vigencia 2024.

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2023

Las reservas presupuestales correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0004 del 2 de enero de 2024, en el que se constituyeron 237 reservas presupuestales por \$265.610.540.770; con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), fueron \$23.944.748.546, de las cuales se tomaron de muestras 14 por \$17.609.066.334 correspondiente al 73,54% del total de las mismas.

Se observó, por parte de la CGR, que estas reservas presupuestales correspondían a obligaciones contractuales relacionadas con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), las cuales se encontraban en ejecución y, con miras a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, información que fue constatada por parte de la CGR con el estudio de la documentación suministrada por la Entidad.

Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022 y ejecutadas en 2023

Las cuentas por pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 para ser ejecutadas durante la vigencia 2023, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0001 del 2 de enero de 2023, en el que se constituyeron 220 Cuentas por pagar por \$99.188.660.405; con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), fueron de \$12.931.862.043, de las cuales se tomó una muestra de 6 cuentas por pagar por \$9.618.863.015, que representan un 74,38% del total de las mismas.

En el análisis de estas cuentas por pagar se observó que las mismas se encuentran respaldadas con las correspondientes facturas y recibidos a satisfacción por parte de los respectivos supervisores.

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022 y ejecutadas en 2023

Las reservas presupuestales correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 para ser ejecutadas durante la vigencia 2023, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0002 del 3 de enero de 2023, en el que se constituyeron 4.085 reservas presupuestales por: \$481.705.909.301; con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) Propósito General (Deporte y Cultura), fueron por \$93.606.312.480, de las cuales se tomaron como muestra 15 por \$56.240.402.123 correspondiente al 60,08% del total de las mismas.

Acorde con el análisis realizado estas reservas presupuestales correspondieron a compromisos previamente celebrados y registrados en la respectiva ejecución

presupuestal, encuadrados en el objeto del rubro de financiamiento, pero pendiente por cumplir su propósito contractual al cierre de la vigencia, habiéndose verificado cada una en el desarrollo de la presente auditoría.

3.3.1.4. Vigencias futuras

Durante el 2023 con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el sector educación, se encuentra vigente una vigencia futura excepcional aprobada mediante el Acuerdo 015 de 2020 con el fin de prorrogar los contratos de concesión del servicio educativo vf-05-2008-02, vf-05-2008-03 y vf-05-2008-04 para el periodo 2021 - 2024, cuyo monto total es de \$55.053.022.00. La fuente de financiación de los compromisos que se autorizan en el Acuerdo corresponde al Sistema General de Participaciones (SGP) sector educación y recursos propios.

Para la vigencia 2023 fueron aprobadas \$15.101.553.040, se comprometieron tres (3) contratos de concesión educativa por \$11.865.505.960, presentando obligaciones en el presupuesto al final de la vigencia por \$11.825.045.301.

Como resultado de la evaluación de las vigencias futuras excepcionales aprobadas mediante el Acuerdo 015 de 2020 con el fin de prorrogar los contratos de concesión del servicio educativo vf-05-2008-02, vf-05-2008-03 y vf-05-2008-04 para el periodo 2021 - 2024, no se observaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar una inadecuada gestión fiscal o de los que se derive un detrimento del patrimonio del Estado, función a cargo de este organismo de control.

Como resultado de la evaluación presupuestal no se presentaron situaciones de incumplimiento que hubiesen sido validadas como hallazgos de auditoría.

3.3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN

2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2023, en el Municipio de Barranquilla y en el Municipio de Galapa.

Educación – Prestación de servicios (Nómina – Contratación)

- Nómina

De los recursos de SGP Educación, se seleccionaron los conceptos de sueldos pagados, vacaciones, horas extras, primas de navidad, prima de vacaciones, prima de navidad y aportes a cajas de compensación registrados en los meses de enero, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por \$274.631.927.757, equivalentes a un 45,6% del total de la nómina de docentes.

Cuadro No. 11
Muestras recursos SGP Educación – Prestación de Servicios - Nomina
Vigencia 2023

(Cifras en pesos corrientes)

Concepto	Valor	Muestra
Sueldos	327.926.295.200	162.639.857.321
Vacaciones	56.226.693.478	31.414.557.861
Horas extras	20.795.259.114	13.487.234.595
Prima de Navidad	38.501.985.968	38.501.985.968
Prima De Vacaciones	18.502.720.112	18.502.720.112
Cajas de compensación	19.287.042.161	10.085.571.900
Total	481.239.996.033	274.631.927.757

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Educación

Del análisis de los reportes de nómina liquidadas y pagadas, tomados los sueldos de personal y demás componentes que la conforman, se observó que los valores liquidados están parametrizados de conformidad con las normas atinentes, sin detectarse variaciones significativas. El distrito de Barranquilla dio cumplimiento a la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación – Prestación de Servicios – Nómina, la cual se encuentra debidamente soportada de conformidad a lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

No obstante, lo anterior, se detectaron inobservancia en la evaluación de los recursos de Prestación de Servicios - Nómina, horas extras; así:

Hallazgo No. 1 COH_12476_2024-2-AU-CU. Novedades de nómina - horas extras (D)

Como resultado de la comparación del consolidado de horas extras causadas por las diferentes I.E.D durante la vigencia 2023, y lo autorizado en la Resolución No. 02313 de 2023, se observó que existen diferencias, de: 97.554 horas extras para jornada Única y 161.955, para jornada permanente diurna durante la vigencia 2023, evidenciando una deficiente planeación por parte de la Secretaría de educación en cuanto a la elaboración de los estudios técnicos de planta docente en las instituciones educativas, lo que genera el riesgo que se adquieran obligaciones con cargo a recursos no disponibles.

Criterios

Decreto 887 de 2023. Art. 17 “Servicio por hora extra”.

Resolución No. 02313 de 2023, expedida por: Secretaría Distrital de Educación; por medio de la cual “se autorizan horas extras a las instituciones educativas oficiales del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, para el periodo académico de 2023 según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo 1: “Autorícese a las siguientes instituciones educativas, la cantidad de horas extras de tipo fracción y por jornada única, relacionadas a continuación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para completar la asignación académica de los Docentes en el periodo académico de 2023”.

Circular N° 00008 de 2023, donde se establece el procedimiento para el reporte, liquidación y pago de horas extras, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2023.

Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1°, referido a los deberes de todo servidor público. (Modificada por la Ley 1952 de 2019 -vigente).

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Condición

Revisado el consolidado de horas extras causadas por las diferentes I.E.D durante la vigencia 2023, se pudo observar que existen diferencias entre lo autorizado en la Resolución No. 02313 de 2023, en la cual se aprueban 14.299 horas extras para jornada Única y 11.513, para jornada permanente diurna; mientras que en el consolidado suministrado por la entidad reportan para jornada única 117.564 y 249.499, para jornada permanente diurna durante la vigencia 2023, así:

Cuadro No. 12
Horas extras según Resolución vs. Consolidado causado 2023

INSTITUCION	SEGÚN RESOLUCIÓN		CONSOLIDADO CAUSADO		DIFERENCIAS RESOLUCIÓN Vs. CAUSADO	
	JORNADA UNICA	PERMANENTE DIURNA	CONSOLIDADO JORNADA UNICA	CONSOLIDADO PERMANENTE DIURNA	DIFERENCIA PD	DIFERENCIA JU
I.E.D. ALFREDO CORREA DE ANDREIS	0	46	0	635	589	0
IED LAS AMERICAS (ANT. C.C.E.B. # 202)	120		841	845	845	721
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO BOSQUE	80	60	480	1291	1231	400
IED JESUS DE NAZARETH		257		3058	2801	0
IED BETSABE ESPINOZA	96		797		0	701
IED TIERRA SANTA (ANT. C.E.B. # 163)		136		1478	1342	0
INST. TEC. DIST. CRUZADA SOCIAL	103		689		0	586
IED VILLANUEVA	120		968		0	848
IED EL CAMPITO (ANT. C.E.B. # 083)	155	138	1468		-138	1313
IED DE BARRANQUILLA "CODEBA"	110	0	771	488	488	661
IED CARLOS MEISEL		172		2095	1923	0
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	0	688		7085	6397	0
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	1000	752	8150	7871	7119	7150
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	200	0	1230	1361	1361	1030
IED EL SILENCIO	0	84		1683	1599	0
IED NUEVO COLEGIO TECNICO DEL SANTUARIO	100	24	685	1886	1862	585
IED RODOLFO LLINAS RIASCOS	296		2501		0	2205
IED SANTO DOMINGO DE GUZMAN		88		3138	3050	0
IED DE CARRIZAL		260		6878	6618	0
IED BETANIA NORTE	802	0	5314	3546	3546	4512
IED EL PARAISO		24		80	56	0
INST. EDUC. DIST LA LUZ (ANT. C.E.B. # 008)		60		1438	1378	0
IED INMACULADA CONCEPCIÓN (ANT. C.E.B. # 005)	8		66		0	58
IED CAMILO TORRES TENORIO	204		1458		0	1254

INSTITUCION	SEGÚN RESOLUCIÓN		CONSOLIDADO CAUSADO		DIFERENCIAS RESOLUCIÓN Vs. CAUSADO	
	JORNADA UNICA	PERMANENTE DIURNA	CONSOLIDADO JORNADA UNICA	CONSOLIDADO PERMANENTE DIURNA	DIFERENCIA PD	DIFERENCIA JU
IED DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS	140	72	1166	606	534	1026
IED TECNICA DIVERSIFICADA DE BARRANQUILLA "COTEDIBA"		264		2431	2167	0
IED MADRES CATOLICAS (ANT. C.E.B. # 128)		32		1566	1534	0
IED DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 122)		292		2463	2171	0
IED CONCENTRACIÓN CEVILLAR (ANT. C.E.B. # 099)		162		1360	1198	0
IED JAVIER SANCHEZ	60		357		0	297
COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL (ANT. C.E.B. #090)	246		1920		0	1674
COLEGIO DISTRITAL BUENOS AIRES	40		312		0	272
IED JORGE ISAAC	608		4408		0	3800
IED PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO	72		579		0	507
IED SAN SALVADOR	416		3213		0	2797
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO	320		2608		0	2288
COLEGIO DISTRITAL JUAN JOSE RONDON	81		653		0	572
COLEGIO DISTRITAL BOSTON (ANT. CEB #047)	419		3357		0	2938
COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE (ANT. C.E.B. #044)	40		304		0	264
IED CALIXTO ALVAREZ	244		1886		0	1642
IED PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	159		1302		0	1143
IED NUEVA GRANADA	208		1418		0	1210
IED EL CASTILLO DE LA ALBORAYA	240		2878		0	2638
IED MARIA INMACULADA	280		2807		0	2527
IED HILDA MUÑOZ	465		2700		0	2235
IED HOGAR MARIANO	180	461	1467		-461	1287
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS	160		1140		0	980
COLEGIO DIST. DE BARRANQUILLA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	112		867		0	755
IED NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	540		3321		0	2781
COLEGIO DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	528	50	4380		-50	3852
IED LA CONCEPCION	168		1168		0	1000
IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	188		1551		0	1363
IED DE FORMACIÓN INTEGRAL	146		1171		0	1025
IED SIMON BOLIVAR	328		2701		0	2373
IED KARL PARRISH	84		659		0	575
COLEGIO DISTRITAL MURILLO	410		3526		0	3116
INST. DIST. DE EDUC. ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON	80		624		0	544
IED MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	140		1091		0	951
IED LA MAGDALENA (ANT. CEB # 159)	1453		12372		0	10919
IED LA PRESENTACIÓN (ANT. C.E.B. # 171)	327	80	2619		-80	2292
IED LUZ DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 173)	239		2007		0	1768
	160	192	1288		-192	1128
	230		1852		0	1622
INST. CULTURAL LAS MALVINAS (ANT. C.E.B #175)	107		825		0	718
IED MIGUEL ANGEL BUILES	32		213		0	181
COLEGIO DISTRITAL MARIA AUXILIADORA		67		2133	2066	0
IED TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA		84		2816	2732	0
IED JOSE CONSUEGRA HIGGINS		92		1001	909	0
IED LA VICTORIA		16		136	120	0
IED ANTONIO JOSE DE SUCRE		56		1162	1106	0
IED LA SALLE		21		384	363	0
IED LAS FLORES	80	213	650	2396	2183	570
IED EL CORAZON DEL SANTUARIO		24		2097	2073	0
IED DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	100	32	715	2012	1980	615
IED SONIA AHUMADA		36		1688	1652	0

INSTITUCION	SEGÚN RESOLUCIÓN		CONSOLIDADO CAUSADO		DIFERENCIAS RESOLUCIÓN Vs. CAUSADO	
	JORNADA UNICA	PERMANENTE DIURNA	CONSOLIDADO JORNADA UNICA	CONSOLIDADO PERMANENTE DIURNA	DIFERENCIA PD	DIFERENCIA JU
IED PESTALOZZI		328		3441	3113	0
IED TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO	154	120	1301	2249	2129	1147
IED DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE		72		1165	1093	0
CENTRO DE EDUCACIÓNN BAS. Y MEDIA # 103		224		1953	1729	0
IED JOSE ANTONIO GALAN		168		1575	1407	0
IED COSTA CARIBE		67		736	669	0
INSTITUTO EDUCATIVO DISTRITAL CIUADELA 20 DE JULIO	80	264	643	2224	1960	563
CENTRO DE EDUCACIÓNN BASICA Y MEDIA # 132		377		3354	2977	0
IED ARTE Y TECNOLOGIA ESTHER FORERO (ANT. C.E.B. # 126)					0	0
IED SAN LUIS					0	0
IED EL PUEBLO		145		2704	2559	0
IED JESUS MISERICORDIOSO		213		3129	2916	0
IED NO. 161		32		259	227	0
IED JOSE MARIA VELAZ	140	28	1002	1371	1343	862
IED TECNICA HELENA DE CHAUVIN		29		205	176	0
IED JUAN ACOSTA SOLERA	500	32	3897	863	831	3397
IED EVARDO TURIZO PALENCIA		383		4724	4341	0
IED LOS LAURELES		436		6801	6365	0
IED JORGE ROBLEDO ORTIZ		55		7845	7790	0
IED ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA		21		1040	1019	0
C.C.E.B. #187 CIVICO 7 DE ABRIL		48		389	341	0
IED LA ESPERANZA DEL SUR (ANT. CEB #030)		260		3693	3433	0
IED MANUEL ZAPATA OLIVELLA		84		2521	2437	0
IED LA ESMERALDA (ANTES INST EDUC COMUN. DIST. #198)		21		1086	1065	0
IED SAN MIGUEL ARCANGEL (ANT. C.C.E.B #210)		112		1211	1099	0
IED NIÑO JESUS		224		2374	2150	0
IED COM. OCTAVIO PAZ (ANT. CEB - 182)		67		1381	1314	0
IE COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO		239		2467	2228	0
IED COMUNITARIA METROPOLITANA		49		2858	2809	0
IED TECNICA METROPOLITANO DE BARRANQUILLA PARQUE EDUCATIVO		168		3982	3814	0
IED EDUARDO SANTOS	32	88	249	721	633	217
IED TECNICA DE REBOLO		176		1437	1261	0
IED EVARISTO SOURDIS		77		1776	1699	0
INST DIS. DE FORMACIÓN TEC. DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA		123		2482	2359	0
IED INOCENCIO CHINCA INEDICH		53		444	391	0
IED FUNDACIÓN PIES DESCALZOS	60	120	462	1801	1681	402
IED DESPERTAR DEL SUR	36	260	264	1258	998	228
IED VILLAS DE SAN PABLO		60		1438	1378	0
IED MEGACOLEGIO LAS GARDENIAS		18		517	499	0
IED MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE	73	40	542	310	270	469
COLEGIO DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL		88		750	662	0
COLEGIO COMUNITARIO DIST. VILLA DEL CARMEN (C.C.E.B. #183)		268		5732	5464	0
IED GOLDA MEIR		47		363	316	0
IED LAS MERCEDES COLEGIO SAN PABLO		74		2282	2208	0
COLEGIO COMUNITARIO DISTRITAL PABLO NERUDA		100		5300	5200	0
IED LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA		128		1787	1659	0
IED MUNDO BOLIVARIANO (ANT. C.C.E.B. # 185)		32		625	593	0
IED LOS ROSALES		247		3567	3320	0

INSTITUCION	SEGÚN RESOLUCIÓN		CONSOLIDADO CAUSADO		DIFERENCIAS RESOLUCIÓN Vs. CAUSADO	
	JORNADA UNICA	PERMANENTE DIURNA	CONSOLIDADO JORNADA UNICA	CONSOLIDADO PERMANENTE DIURNA	DIFERENCIA PD	DIFERENCIA JU
IED COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)		48		2359	2311	0
COLEGIO DISTRITAL EL CAÑAHUATE		165		1812	1647	0
TOTAL	14.299	11.513	111.853	173.468	161.955	97.554

Fuente: Información suministrada por la Secretaría. Elaborada por: Equipo auditor.

Lo anterior refleja debilidades en el seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría, en cuanto a la información de las horas extras asignadas por los rectores a los docentes de las instituciones educativas.

Además de evidenciar una deficiente planeación por parte de la Secretaría de educación en cuanto a la elaboración de los estudios técnicos de planta docente en las instituciones educativas, teniendo en cuenta las intensidades horarias del plan de estudios y el número de grupos registrados en el Sistema de Matrículas – SIMAT; ya que con esta herramienta se puede evidenciar la necesidad de asignación fracción de horas extras, para completar las asignaciones académicas de los docentes. Generando el riesgo de que se adquieran obligaciones con cargo a recursos no disponibles.

La anterior situación, puede ocasionar que se efectúen pagos por encima de lo fijado en la Resolución No. 02313 de 2023 sin que el docente cumpla con el requisito para recibir esta asignación.

Presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

“La realización de los estudios técnicos de planta para cada institución educativa resulta a partir del análisis de diferentes factores:

- Reconocimiento oficial de la Institución Educativa.
- Cobertura -Número de grupos debidamente conformados y registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT. (Certificación expedida por la oficina de cobertura)
- Plan de estudios y horarios.
- Relación de docentes.

En virtud de lo anterior, al inicio de cada vigencia se expiden orientaciones a las IEDs del Distrito para que se lleve a cabo el estudio técnico de planta docente de manera particularizada, para el caso de la vigencia en estudio se elaboró la circular 00003 de 2023.

En dichas orientaciones se establecen los parámetros y tiempos en los cuales se desarrollará este ejercicio que entre otros resultados, indica la necesidad de docentes y/o directivos docentes para su asignación, excesos de docentes en caso de disminución de cobertura y permite establecer según el caso la cantidad de horas extras mensuales ya sean por necesidades completas, de tipo fracción o por jornada única, recalcando que el valor expresado hace referencia al nivel o área de desempeño donde se refleje la necesidad y que corresponde al periodo de (20) días escolares al mes. Estas

Horas extras permiten garantizar la atención y prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes.

Entregan los estudios técnicos de planta de la totalidad de las IED's

“... El análisis realizado en la observación 11 Novedades de nómina - horas extras (D) a partir de la información suministrada por la oficina de Gestión Administrativa Docente, está incluyendo toda la información de las horas extras permanentes diurnas. Mientras que en el artículo 1 del acto administrativo en mención se especifica que son de tipo fracción y Jornada Única. Por tanto, se hace indispensable que únicamente se realice el análisis con estos conceptos del consolidado y sean comparadas con las establecidas en la resolución. Lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades completas las cuales también se tipifican como permanentes diurnas, en el transcurso del año escolar pueden ser cubiertas a partir de la vinculación de un docente y por tanto no sería necesario la aprobación de horas extras en estos casos, u otro escenario que se presenta durante la dinámica de la vigencia es que por novedades o diferentes situaciones administrativas de docentes asignados a la IEDs se deba realizar la asignación de Horas extras para garantizar durante un periodo específico la prestación del servicio educativo, lo que conlleva a mayor asignación de Horas según sea el caso.

Por su parte, en el artículo 2 se indica: El reporte, asignación y pago de las horas extras mensuales autorizadas mediante la presente resolución, son responsabilidad del Directivo Docente Rector, una vez se cumpla con lo establecido en la Circular 00008 de 2023.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se hace necesario anotar que las Instituciones Educativas ponen en conocimiento de las diferentes novedades y realizan solicitud de aprobación de Horas Extras a través del Sistema de Atención al Ciudadano, lo que genera que desde la oficina de Gestión Administrativa docente sean atendidas, se realice la validación y se dé respuesta con la aprobación o negación de horas a cada establecimiento educativo.

Para los casos donde se concede la aprobación de Horas extras, estas son habilitadas en la plataforma dispuesta para el cargue y reporte por parte del directivo docente rector, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto de salario 887 de 2023. De esta manera, se ejerce control y minimizan los riesgos de generar aprobación de mayor número de horas y pagos por fuera de lo establecido en norma.

Así mismo, se resalta en el artículo 2 que los valores expresados son mensuales. Por su parte, el análisis del consolidado de horas extras causadas presentado a la Contraloría es un reporte que indica todos los meses reportados durante la vigencia 2023. Por tanto, la totalidad de horas extras del año ciertamente superará lo relacionado en la resolución 02313 de 2023 que indica la cantidad asignada solo para un mes 20 días calendario escolar. Sugerimos de manera respetuosa sea tenida en cuenta esta consideración para que se logre evidenciar que no se presentan las diferencias expresadas en la observación 11.

A continuación, nos permitimos realizar otras anotaciones: (Indican lo establecido en el numeral 6.2.3. del artículo 6 capítulo II de la Ley 715 de 2001; el artículo 2.4.3.2.1. del capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, establece: Asignación académica. PARÁGRAFO) ...”

Análisis de respuesta:

Revisada la información suministrada en el documento de respuesta por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, no desvirtúa la observación presentada por la CGR Por cuanto, en la Resolución No. 02313 de 2023 *“por medio de la cual se autorizan horas extras a las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, para el periodo académico de 2023 según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional y se dictan otras disposiciones”* es clara y señala que las horas extras son para el periodo académico 2023, el análisis hecho por la CGR, es anual tal como está establecido en dicha Resolución y la Entidad no logra desvirtuar las diferencias que se presentaron tanto en horas extras de la jornada Única como la de horas extras permanentes diurna, las cuales están señaladas en la Resolución.

Teniendo en cuenta que, persiste el incumplimiento de la Resolución de horas extras, se configura un hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

- **Contratación de prestación de servicios educativos**

Las obligaciones a 31 de diciembre de 2023 ejecutadas en los programas y proyectos por concepto de prestación de servicio, relacionados con los gastos diferentes a la nómina, fue \$76.292.009.595, de los cuales se seleccionó la siguiente muestra contractual por: \$53.396.637.474, equivalentes al 70%.

Con la contratación realizada, el Distrito alcanzó los objetivos, metas y fines de la contratación, pactó y cumplió, de conformidad con el objeto contractual, en oportunidad, calidad y cantidad.

Se comprobó que el valor de los contratos seleccionados en la muestra resultó de multiplicar el número de servicios prestados, según el reporte en SECOP, certificado de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales soportados en la ejecución precontractual, contractual y postcontractuales.

De la asistencia y novedades, la supervisión de la Secretaría de Educación Distrital informó y evidenció las verificaciones y comparaciones de la información reportada por cada operador que prestó el servicio, donde no se registraron inconsistencias.

Como resultado de la evaluación de los recursos de Prestación de Servicios no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

Con relación a la contratación reportada en el Banco de oferente para 2023, fue: 9 instituciones educativas privadas, que ejecutaron recursos de prestación de servicios por: \$6.813.513.000, de los cuales se tomó una muestra de cuatro (4) instituciones, por: \$4.734.750.000, correspondiente al 69%.

De la evaluación realizada a la muestra relacionada, se concluye lo siguiente:

En el análisis documental efectuado a dicha contratación, se verificó el estudio de insuficiencia y limitaciones (EIL) que presentó la Secretaría de Educación de Barranquilla en el 2022, herramienta utilizada para proyectar la insuficiencia de la oferta educativa por parte de las IE oficiales y establecer la asignación de los cupos a ofertar en el 2023. Además, se evaluaron las obligaciones contractuales, soportes de pagos e informes de supervisión registrados en el SECOP II.

Concluyendo que esta contratación se realizó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2015, el cual reglamenta los procedimientos en todo lo referente a la contratación del servicio educativo en las entidades territoriales certificadas, la Resolución N.º 05315 de 2021 por medio de la cual el Distrito de Barranquilla actualizó la lista de elegibles del Banco de Oferentes y la Resolución de asignación de cupos 00470 de 2023, expedida por el Distrito de Barranquilla y demás disposiciones que la rigen.

Necesidades Educativas Especiales – NEE

1. Población con NEE según el Sistema de Información de matrícula SIMAT por tipo de discapacidad y la suministrada por la ET.

En el Distrito de Barranquilla se evaluó el proyecto de asignación y ejecución de recursos para NEE- acordes con el censo establecido en la base SIMAT a 31 de diciembre de 2023, el cual fue de 3.652 población atendida.

2. Capacitaciones correspondientes sobre educación inclusiva a las diferentes IE, directivos, docentes y padres de familia, tal como lo establece el Decreto 1421 de 2017

Se verificó que el Distrito incluye actividades de formación híbridas (presenciales y virtuales), el abordaje y estudio de casos, el acompañamiento técnico situado, seguimiento a la implementación de ajustes y prácticas a la fecha, se ha conseguido la participación de 772 docentes de 140 establecimientos educativos oficiales en los temas antes mencionados.

3. Recursos asignados y ejecutados por fuente de financiación.

Dentro de la muestra seleccionada de los contratos de prestación de servicios educativo calidad - matrícula, cofinanciados también con ingresos corrientes de libre destinación, se seleccionaron dos (2) contratos, por: \$3.655.973.025, equivalentes al 100% de los recursos asignados por SGP, para la población estudiantil con discapacidad y en educación inclusiva que requieren apoyo académico especial, focalizados, matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla.

Cuadro No. 13
Recursos ejecutados para Educación Inclusiva - Necesidades Educativas Especiales – NEE
Distrito de Barranquilla

(Cifras en pesos corriente)

NUMERO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	VALOR CON ADICION
CD-05-2023-0069	SGPcdc - Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad \$70.000.000. ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 264.000.000. SGPed - Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio \$ 2.247.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".	2.581.500.000
CD-05-2023-0438	SGPcdc - Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad \$ 300.000.000,00 \$ 388.540.452 ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 150.000.000 SGPpl - Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión \$ 500.000.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN LA ATENCIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUALES Y SORDOCEGUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE."	1.074.473.025
TOTAL			3.655.973.025

Fuente: Secretaría de Educación.

Se concluye que los recursos destinados a la atención de la población con necesidades Educativas Especiales, fue ejecutada en forma oportuna y directa a la población relacionada en el SIMAT.

4. Cobertura en la atención teniendo en cuenta la población con NEE y discriminado por tipo de discapacidad (física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual)

Cuadro No. 14
Categorización de discapacidad según SIMAT

TIPO DE DISCAPACIDAD	BASE SIMAT
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS	89
DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO	95
DISCAPACIDAD FÍSICA	282
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	1539
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	239
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	703
DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	46
DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA	16
SORDOCEGUERA	1
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	642
TOTAL	3652

Fuente: Secretaría de Educación Distrito.

Elaboró: Equipo auditor.

5. Oportunidad en la prestación del servicio frente al calendario escolar.

El Distrito de Barranquilla, cumplió en su momento con la oportuna prestación del servicio frente al calendario escolar.

6. Perfil e idoneidad del personal contratado.

Se realizó la verificación de los perfiles de los profesionales, verificándose que cumplen con perfil y experiencia ofertada en cada contrato, así mismo, los pagos realizados a estos profesionales encontrándose ajustados al contrato en cuanto al valor y seguridad social.

7. Cumplimiento contractual.

La información contractual entregada por el ente auditado, se cruza con la información reportada en el SECOP donde se verifican informes con los respectivos soportes contables, los informes con las descripciones de cada una de las actividades realizadas y las actas de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato del Distrito de Barranquilla.

Ambos contratos de prestación de servicios están soportados con las evidencias que dan cuenta de su cumplimiento ajustado a lo ofertado y a lo contratado ejecutándose en un 100%.

8. Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Planes de Mejoramiento Institucional incluyan: Diseño Universal Aprendizaje (DUA) y Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y existencia de los mismos.

Se evidenció que los proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Planes de Mejoramiento Institucional incluyeran: Diseño Universal Aprendizaje (DUA) y Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y existencia de los mismos, a través de los informes de seguimiento presentados cruzados con los niños incluido en el SIMAT.

9. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2216 de 2022:

Se pudo verificar que existe el registro de estudiantes con trastornos de aprendizaje de acuerdo con el siguiente cuadro, tomado del SIMAT (Sistema de Matrículas):

Cuadro No. 15
Trastornos Aprendizaje

	TRASTORNO	MATRICULA
1	Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar.	383
2	Trastornos por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad.	862
3	Trastornos Específicos de Aprendizaje Escolar y Por Déficit de Atención.	238
	TOTAL	1.483

Fuente: Reporte SIMAT-Trastornos. Fuente Secretaría de educación

Por otra parte, los estudiantes con trastornos de aprendizaje son atendidos de acuerdo con lo establecidos en el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje). El DUA se aplica a las prácticas, espacios y materiales educativos, buscando adaptarse a las diferencias y estilos

de aprendizaje individuales en entornos escolares flexibles que facilitan su inclusión en el aula.

Se evidenció la inclusión por parte de la Secretaría Distrital de Educación de acciones que se realizan desde el programa de Educación Inclusiva que están enfocadas en el acompañamiento técnico y desarrollo profesional formativo para el fortalecimiento de las habilidades de los directivos y docentes para mejorar sus prácticas educativas, los procesos de accesibilidad a los contenidos y herramientas metodológicas desde el Diseño Universal para el Aprendizaje aprovechando diversas opciones para la implementación de dichas actividades.

Calidad matrícula

De los recursos ejecutados a 31 de diciembre de 2023 por \$14.381.016.887, para el desarrollo de los programas y proyectos para la calidad de la educación, se seleccionaron y verificaron contratos por \$10.788.519.706; lo cual representa el 75% de los gastos obligados. Así mismo, se analizaron los recursos ejecutados por el componente de calidad matrícula, revisando detalladamente los pagos de los servicios públicos y los contratos anteriormente relacionados, se observa que estuvieron enmarcados en las normas presupuestales; los pagos por concepto de servicios públicos corresponden a las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla. Igualmente, se revisó el soporte de los certificados de disponibilidad presupuestales, registro presupuestales y demás documentos que garantizaron la viabilidad jurídica y financiera para su perfeccionamiento y legalización.

De acuerdo con lo anterior, los recursos de calidad matrícula, se ejecutaron de conformidad a la Ley 715 de 2001 y demás normatividad aplicable, evidenciándose la viabilidad de los procedimientos jurídicos y financieros del Distrito de manera oportuna y eficiente.

Calidad gratuidad

Educación - Calidad Gratuidad

Los recursos girados por el MEN a las 153 Instituciones Educativas de jurisdicción del distrito de Barranquilla son administrados por los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los respectivos establecimientos educativos. De estos recursos girados por \$13.302.263.946 se realizó evaluación a la ejecución de 48 FSE, por \$6.672.263.961, equivalente al 50,16% del valor total girado.

Las asignaciones se encuentran enunciadas en la Resolución No. 2619 del 21 de febrero de 2023 expedida por el MEN, quien los giró de acuerdo con su programa anual mensualizado de caja -PAC, correspondiente a la fuente de recursos del SGP – Educación Calidad por Gratuidad, destinados a financiar la gratuidad educativa, de conformidad con los montos establecidos en los Documentos de Distribución DD SGP 075 2023, SGP-080–2023.

En la evaluación realizada a la información soporte de la ejecución de recursos de gratuidad por parte de las 153 IED, de acuerdo con la muestra seleccionada, se verificó la incorporación de los recursos a sus fondos de servicios educativos, aprobación de presupuesto ingresos y gastos, así como el flujo de caja, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

Se evidenció también la ejecución de los recursos a través de las adquisiciones ordenadas, de conformidad con las normas de contratación y las necesidades de la institución identificadas.

En los pagos realizados, se analizaron los comprobantes de egreso de los compromisos adquiridos, evidenciando que estos cumplen con los requisitos de: existencia de CDP, RP, contratos - órdenes de compra y órdenes de prestación de servicios, facturas, actas de recibo a satisfacción, entre otros, información cotejada con el auxiliar de banco y extractos bancarios.

Como resultado de auditoría se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 2 COH_12447_2024-2-AU-CU. Publicación en SECOP por parte de las instituciones educativas. (D)

En la ejecución de los recursos girados por el MEN a las 153 Instituciones Educativas del distrito de Barranquilla, los cuales son administrados por los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los respectivos establecimientos educativos; se evidenció la publicación inoportuna de los procesos contractuales a la ejecución de 48 FSE, evidenciándose deficiencias en los mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervisión y control por parte de los involucrados en el proceso de gestión contractual, relacionados con la publicación de los documentos originados en la celebración y ejecución de los contratos y el no cumplimiento del principio de publicidad de la gestión contractual en el sistema electrónico SECOP.

Criterios.

Constitución Política de Colombia, Artículo 209

Ley 80 de 1993, Artículo 24. Principio de Transparencia

Ley 80 de 1993, Artículo 5.

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015

Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado
Artículo 10. Publicidad de la contratación.

Artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019.

Decreto 1082 de 2015. *Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.*
Artículo 2.1.1.2.1.8.

Ley 734 de 2002, (derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023).

Artículo 34. Deberes

Ley 1952 de 2019, *Artículo 38. Deberes.*

Decreto 103 de 2015. *Por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014: Artículo 7. Artículo 8.*

Decreto 1510 de 2013; por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. *Artículo 19. Publicidad en el SECOP.*

Sentencia C-711 de 12 septiembre de 2012 señala: “... Para la Corte, la publicación de los contratos estatales en el SECOP cumple cabalmente con las exigencias constitucionales de publicidad administrativa. En efecto, permite la presentación de la totalidad del contenido aludido, en un medio al que puede tener acceso al público en general, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal y facilitando su participación en las decisiones que les afectan. Y, de conteras, suple algunas de las limitaciones de las que adolecía el Diario Único de Contratación, en términos de cobertura geográfica, de cantidad de ejemplares y de posibilidad de acceso por parte de la ciudadanía”.

Circular Externa No. 1 de 2019, Proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente. “Obligatoriedad del uso de SECOP II en el 2020”

“Numeral 1. Fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2020: A partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo 1 de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente, en el SECOP II.

La medida aplica para los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).”

Condición

Teniendo en cuenta que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los respectivos establecimientos educativos se encuentran sometidos al régimen de contratación pública, se procedió a verificar el cumplimiento al deber de publicación en las plataformas SECOP I y SECOP II de los recursos por concepto de educación - gratuidad.

En virtud de lo anterior, se identificó que los establecimientos educativos no realizaron la publicación de todos los soportes derivados de las actividades contractuales, respecto a los siguientes contratos ejecutados:

Cuadro No. 16
Muestra de contratos sin registrar en la plataforma SECOP

IED	CONTRATOS SIN REGISTRAR EN SECOP
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO N°01-SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES Y FINANCIEROS • CONTRATO N°02-PLATAFORMA ÁNGELA1290 • CONTRATO N°03-PISO CONCRETO CANCHA • CONTRATO N°04-SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS • CONTRATO N°06 - SUMINISTRO SILLA SECRETARIAL • CONTRATO N°07-MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES • CONTRATO N°08-MANTENIMIENTO DE CÁMARAS • CONTRATO N°09-SUMINISTRO DE OBSERVADORES • CONTRATO N°12-SUMINISTRO DE PROYECTORES • CONTRATO N°13-SUMINISTRO ALBUM FOTOGRÁFICO
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • "INSTALACION DE 38 VENTILADORES SEDE 1, 2 Y 3, COSTO POR UNIDAD, \$18.000. SEGUNDO MANTENIMIENTO DE ABANICOS DE PARED DE LAS AULAS DE LAS SEDES 1, 2 Y 3, CANTIDAD 106 ABANICOS, COSTO DEL MANTENIMIENTO POR UNIDAD \$19.090." • CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO MINIS PLI DE 9000 BTU 40 DE 12000 BTU DE 4 DE 18000 BTU 19 DE 24000 BTU Y DE 7 DE 36000 BTU INSTALACION EN EL AREA ADMINISTRATIVO • MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA; PUNTOS DE SOLADURA; POSTURA A TODO COSTO DE 12 LAMPARA PARA AULAS SEDE 1; MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE 5 FUENTES Y TRES CARGADORES DE CAMARAS DE SEGURIDAD SEDE 1"
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS • CONTRATO DE SUMINISTRO DE FANCOIL PT 036KBTU 220/1/60 S13 CFRESH CONFORTFRESH, CONDENSADR 036KBTU 220/1/60 R410CFRESH, 3 MINISPLIT 024KBTU 220/1/60 ECO R410 C/FR CONFORTFRESH, TUBERIA FLEXIBLE 3/8"ODX0.032, TUBERIA FLEXIBLE 3/4"ODX0.035
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SARID ARTETA DE VASQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADORA DE LA INSTITUCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL. • SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y UN ACTIVO FIJO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA • SUMINISTRO DE PLATAFORMA FULL PACK PLATINUM (PLATAFORMA ACADEMICA SIAN365, PERMITIENDOLEA LA INSTITUCION CONTAR CON TODO UN SISTEMA INTEGRADO PARA LOS PROCESOS TANTO NIVEL ACADEMICO COMO ADMINISTRATIVO) • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN (INSPECCIÓN Y LIMPIEZA GENERAL A TRANSFORMADORES SECCIONADORES, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, BANCO DE CONDENSADORES, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, RETOQUE GENERAL DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES, LUBRICACIÓN A PARTES MÓVILES. PRUEBAS DE APERTURAY CIERRE, DE RESISTENCIA Y DE AISLAMIENTO Y TRASLADO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE LA SUBESTACIÓN HACIA A LA COCINA A TODO COSTO • CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCION • SUMINISTROS DE CIEN (100) SILLAS UNIVERSITARIAS • SUMINISTRO DE 5 AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU CONV220V"B

IED	CONTRATOS SIN REGISTRAR EN SECOP
	<ul style="list-style-type: none"> SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, CAJAS DE RESMAS CARTA Y OFICIO Y SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTA PARA LA IMPRESORAS

Fuente: Instituciones educativas Elabora por equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar que los fondos de servicios educativos y sus respectivos establecimientos educativos responsables de realizar la publicación de las actividades contractuales ejecutadas con los recursos SGP- educación gratuidad en la plataforma SECOP, como medio de información oficial y punto único de ingreso de información de toda la contratación realizada con dineros públicos, se evidencia inobservancia de dicha obligación.

La situación manifiesta se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervisión y control por parte de los involucrados en el proceso de gestión contractual, relacionados con la publicación de los documentos originados en la celebración y ejecución de los contratos y el no cumplimiento del principio de publicidad de la gestión contractual en el sistema electrónico SECOP, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

Lo anterior, conlleva a que: i). al no publicarse de manera oportuna la actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública, no permite que esta se realice con respeto a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los relacionados con la eficiencia, publicidad y transparencia, limitando la posibilidad a la ciudadanía y a los órganos de control de realizar vigilancia respecto del uso dado a los dineros públicos, y ii). No se le permite a la población beneficiaria de los recursos y/o de los servicios contratados, realizar un control y vigilancia (social), respecto del uso dado a los recursos públicos destinados a la ejecución contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se establece una observación con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 24 y 51 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014 y la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 y demás normas.

Respuesta de la Entidad

“Obligación de publicar en SECOP II por parte de las Instituciones Educativas oficiales del Distrito.

Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante, para la exigencia de esta obligación, su régimen jurídico, naturaleza de pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Esta obligación deberá cumplirse, inclusive, si la ejecución del contrato no implica erogación presupuestal.

Dentro de la obligación claramente antes descrita que tienen Las I.E.D. de publicar los procesos contractuales, estas pueden utilizar la plataforma SECOP II para publicar sus procesos de contratación (como uso meramente publicitario de la plataforma) o gestionar sus procesos de contratación (uso transaccional de la plataforma) a través de los módulos “Régimen Especial” que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública y administrador del SECOP, ha puesto a disposición de los partícipes, estos dos módulos de “Régimen Especial” en el SECOP II son:

*Contratación Régimen Especial (con ofertas) - Recibir las ofertas de los proveedores en línea
Contratación Régimen Especial (sin ofertas)- -No recibir ofertas de los proveedores.”*

Aclaración:

Se aclara que el hecho de utilizar la herramienta SECOP II por el módulo de “régimen Especial” no implica que las I.E.D sean o pertenezcan al régimen especial, ya que las entidades de régimen especial son expresamente catalogadas legalmente y no es el caso de las IED. Más bien es una manera en que la plataforma SECOP II habilita, permite o facilita la publicación a estas entidades que tienen un régimen de contratación excepcional o procesos contractuales no sujetos a Ley 80 de 1993.

Con respecto al módulo Contratación Régimen Especial (sin ofertas), para publicar en SECOP II la información de la contratación que realice con cargo a recursos públicos, puede elegir si:

- i) Firma el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma) o*
- ii) Firma el contrato en físico (manuscrito) y publica los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma).*

En el primer caso, si desea hacer uso de la plataforma de manera transaccional (firmando el contrato electrónicamente), deberá utilizar el módulo de “Contratación Régimen Especial (sin ofertas)”, estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma. 5/11/24, 15:53 Correo de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA - -COMUNICADO SOBRE PUBLICACIÓN EN SECOP II - [https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e811f4b626&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3664971879448847361&simpl=msg-a:r366497187944884... 2/3](https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e811f4b626&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3664971879448847361&simpl=msg-a:r366497187944884...)

En el segundo caso, Si decide utilizar el SECOP II como herramienta de publicidad, debe crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo “Contratación Régimen Especial (sin ofertas)”, cargar todos los documentos del proceso en la sección predispuesta para ello y publicar el proceso. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado en forma manuscrita, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción “Modificaciones/Adendas”. Sin embargo, debe tener en cuenta que, si utiliza esta opción no debe dar clic en “Finalizar” después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que al hacer uso del módulo de “Régimen Especial” como herramienta de publicidad y sin uso transaccional no es necesario que el proveedor o contratista con quien vaya a celebrar el contrato para la ejecución de los recursos esté registrado en el SECOP II.

Ahora bien, si la I.E.D pretende realizar un proceso contractual que supera los 20 SMMLV o no sujeto a régimen excepcional amparado por la ley 715 de 2001, es decir, sujeto a la modalidad desde

contratación de la ley 80 de 1993, deberá utilizar la plataforma de manera transaccional y los proveedores deberán estar debidamente registrados en SECOP II.”

Análisis de respuesta del auditado

Revisando la información suministrada en el documento de respuesta por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, y el Fondo de Servicio Educativo, no desvirtúa la observación presentada por la CGR y se valida como hallazgo con los presuntos alcances calificados por el equipo auditor.

Concerniente al régimen de contratación vinculante de las Instituciones Educativas, la celebración de contratos con los recursos del Fondo del Servicio Educativo, debe realizarse con la estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de (20) SMMLV, como lo aclara y expresa su respuesta. Sin embargo, se evidencia la confirmación del hecho al celebrarse contratos por parte de las IED que superan la cuantía en ley.

En los contratos de inferior cuantía, no se evidencia en la ejecución de los recursos y seguimiento de los mismos en los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (artículo 17 del decreto 4791 de 2008).

Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “*contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos*”. Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición. Así las cosas, en el caso particular de las instituciones educativas tienen la obligación de publicar su actividad en el SECOP. Igualmente deberán hacerlo cuando administren fondos de servicios educativos, pero cuando la cuantía del contrato no supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv), deberán publicar en el módulo de “Régimen Especial” dentro del término establecido para tal efecto.

Por lo anterior, se configura hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPOSITO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2023, en el Municipio de Barranquilla y en el Municipio de Galapa.

Deporte

Esta fuente de recurso fue ejecutada por la Secretaría de Recreación y Deportes para financiar el Programa “*Deporte al Barrio*”, con un presupuesto definitivo de SGP por \$4.555.522.622, presentando una ejecución por \$4.443.557.196 al cierre de la vigencia fiscal, correspondiente al 97,54%.

En la vigencia 2023, se evaluó un contrato por \$5.000.000.000, equivalentes al 91% del total ejecutado en 2023, que contó con diferentes fuentes de financiación, así:

Cuadro No. 16
Muestra propósito General -Deporte
Distrito de Barranquilla

(Cifras en pesos corrientes)

NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EJECUTADO EN EL 2023
CD-05-3023-0069	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SGPpd	4.164.980.428
		ICLD	835.019.572
TOTAL			5.000.000.000

Fuente: Secretaría General y Hacienda.

Elaborado por: Equipo auditor.

De acuerdo con la propuesta ante el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla, el alcance del contrato es atender en apoyo a 4.500 niños entre 6 y 14 años, en 5 localidades del Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla (Suroccidente, Suroriente; Norte-Centro Histórico, Riomar, Metropolitana), en 16 disciplinas Deportivas se ofrecieron 16 disciplinas deportivas, que incluyen fútbol, béisbol, natación, BMX, voleibol, baloncesto, boxeo, balón mano, pesas, futbol sala, tenis, atletismo, karate, tenis de mesa, y skateboarding garantizando una oferta variada que responde a los intereses y necesidades de los participantes.

La información y evidencias se cruzan con la información reportada en el Secop donde se verifican 6 informes con los respectivos soportes contables, los informes de actividades con las descripciones de cada una de las actividades realizadas y las 6 Actas de Recibo a satisfacción del Supervisor del contrato del Distrito de Barranquilla.

El contrato de prestación de servicios está soportado con las evidencias que dan cuenta de su cumplimiento ajustado a lo ofertado y a lo contratado.

Cultura

Esta fuente de recurso fue ejecutada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para financiar la “Implementación del Sistema de Formación Artística y Cultural”, la cual contó con un presupuesto definitivo de SGP por \$3.419.539.889, presentando obligaciones por \$3.120.033.490 al cierre de la vigencia fiscal, con un índice de ejecución del 91%.

En la vigencia 2023, se ejecutaron 2 contratos por \$4.689.999.000, de los cuales se tomó como muestra un (1) contrato por \$4.299.999.000, equivalentes al 92% contando con diferentes fuentes de recursos, así:

Cuadro No. 17
Muestra propósito General -Cultura
Distrito de Barranquilla

(Cifras en pesos corrientes)

NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EJECUTADO EN EL 2023
CD-52-2023-3583	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL ESCUELA DISTRITAL DE ARTE Y TRADICIONES POPULARES EDA.	SGPpc	3.114.563.565
		ICLD	1.179.965.510
		Recurso de capital rendimiento financiero	5.469.925
TOTAL			4.299.999.000

Fuente: Secretaría General y Hacienda.

Elaborado por: Equipo auditor.

Se evaluó el contrato, evidenciando la ejecución de un programa que se enfoca en la sensibilización en las artes, el fomento, la difusión y la proyección de las manifestaciones culturales del Distrito de Barranquilla, la oferta incluye programas académicos en áreas como Música, Danza, Teatro, Artes Visuales y Medios Audiovisuales. Se llevó a cabo la gestión de los programas y tutores, así como los procesos necesarios para su desarrollo, que incluyen la convocatoria de docentes, la administración de recursos, la evaluación, certificación y actualización de los programas curriculares impartidos en la Escuela Distrital de Arte.

De acuerdo con el informe final presentado ante el Distrito de Barranquilla, en el primer semestre del 2023, se inscribieron 596 personas por 11 programas: programas inscritos dibujo artístico 126 producción 98 pintura artística 92 edición audiovisual 56 escultura 51 danza 47 vestuarios y tocados de carnaval 39 expresión de artes escénicas 38 actuación 32 competencias en artesano y carrozas de carnaval 12 elaboración de instrumentos de carnaval 5 Total General 596.

Se realiza una selectiva de los profesionales enunciados en la propuesta verificando que cumplen con el perfil ofertado, evaluando las hojas de vida en cuanto a perfil y experiencia ofertada, así como contratos vinculantes y pago de seguridad social: Coordinadora de Bienestar, Docente Universitario, Asistente Administrativo, Auxiliar en Recursos Humanos, Gestor de Practicas Formativas, Asistente Bienestar Estudiantil

De acuerdo con los soportes presentados por el ejecutor del contrato, cruzados con los insumos y pruebas documentales registrados en los informes publicados en el SECOP, el

contrato fue ejecutado en un 100% de conformidad a lo ofertado y a lo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

3.3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2023, en el Municipio de Barranquilla y en el Municipio de Galapa.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, según lo reportado por el Distrito de Barranquilla, contó con una cobertura de: 521 IED atendidas y un total de 243.418 beneficiarios.

Para el desarrollo del PAE durante el 2023, se suscribieron diez (10) contratos, por \$63.065.911.487, cofinanciándose el programa con recursos del SGP Alimentación Escolar, los provenientes del Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del MEN, SGP, Propósito general de Libre Inversión y propios del ente territorial.

En la operación del PAE, durante el 2023 el Distrito efectuó la siguiente contratación:

Cuadro No. 18
Contratación del PAE Distrito de Barranquilla 2023

(Cifras en pesos corrientes)

NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	INICIO OPERACIÓN 2023	FECHA DE TERMINACIÓN VIGENCIA 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CONTRATO
LP-010-2021 GRUPO 1	14/03/2022	06/02/2023	08/03/2023	ICLD y otros	\$ 266.975.206
				SGP Alimentación Escolar	\$ 505.564.140
VALOR LP-010-2021 GRUPO 1					\$ 772.539.346
LP-010-2021 GRUPO 2	14/03/2022	06/02/2023	08/03/2023	ICLD y otros	\$ 719.636.140
				SGP Alimentación Escolar	\$ 354.726.177
VALOR LP-010-2021 GRUPO 2					\$ 1.074.362.317
LP-010-2021 GRUPO 3	03/03/2022	09/02/2023	13/03/2023	SGP Propósito General - Libre inversión	\$ 73.427.728
				UAPA-MEN	\$ 378.436.261
				ICLD y otros	\$ 132.629.628
				SGP Alimentación Escolar	\$ 1.213.245.389
VALOR LP-010-2021 GRUPO 3					\$ 1.797.739.006
LP-010-2021 GRUPO 4	25/02/2022	30/01/2023	06/03/2023	ICLD y otros	\$ 932.066.589
VALOR LP-010-2021 GRUPO 4					\$ 932.066.589
LP-010-2022 GRUPO 1	09/03/2023	09/03/2023	23/10/2023	UAPA-MEN	\$ 3.650.573.804
				ICLD y otros	\$ 2.633.926.647
				SGP Alimentación Escolar	\$ 3.253.136.432
VALOR LP-010-2022 GRUPO 1					\$ 9.537.636.883
LP-010-2022 GRUPO 2	09/03/2023	09/03/2023	23/10/2023	UAPA-MEN	\$ 10.342.746.584
				ICLD y otros	\$ 3.942.420.292
VALOR LP-010-2022 GRUPO 2					\$ 14.285.166.876
LP-010-2022 GRUPO 3	14/03/2023	14/03/2023	17/11/2023	SGP Propósito General - Libre inversión	\$ 9.374.000.000
				UAPA-MEN	\$ 4.668.646.502
				ICLD y otros	\$ 7.021.323.251

NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	INICIO OPERACIÓN 2023	FECHA DE TERMINACIÓN VIGENCIA 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CONTRATO
VALOR LP-010-2022 GRUPO 3					\$ 21.063.969.753
LP-010-2022 GRUPO 4	08/03/2023	08/03/2023	06/10/2023	RECURSOS ASIGNADOS POR UAPA	\$ 7.586.821.721
				ICLD y otros	\$ 3.414.711.145
				RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 378.699.715
TVALOR LP-010-2022 GRUPO 4					\$ 11.380.232.581
LP-008-2023 GRUPO 1	03/11/2023	03/11/2023	22/11/2023	SGP Propósito General - Libre inversión	\$ 711.851.265
VALOR LP-010-2023 GRUPO 1					\$ 711.851.265
LP-008-2023 GRUPO 2	02/11/2023	02/11/2023	24/11/2023	SGP Propósito General - Libre inversión	\$ 589.121.915
				ICLD y otros	\$ 921.224.956
VALOR LP-010-2023 GRUPO 1					\$ 1.510.346.871
CONTRATACIÓN EJECUTADA EN EL 2023					\$ 63.065.911.487

Fuente: Secretaría Educación Distrito. Elaboró: Equipo auditor.

Los recursos mencionados de vigencias anteriores corresponden a ejecución a través de las reservas presupuestales.

Los recursos ejecutados por este concepto corresponden a \$56.275.143.035, tomándose una muestra de cuatro (4) contratos, por: \$56.267.006.093, el cual corresponde al 99,99% de lo obligado; así:

Cuadro No. 19
Muestra seleccionada de contratos PAE 2023

(Cifras en pesos corrientes)

NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	INICIO OPERACIÓN 2023	FECHA DE TERMINACIÓN VIGENCIA 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EJECUTADO EN EL 2023
LP-010-2022 GRUPO 1	09/03/2023	09/03/2023	23/10/2023	UAPA-MEN	\$ 3.650.573.804
				ICLD	\$ 2.633.926.647
				SGP Alimentación Escolar	\$ 3.253.136.432
VALOR LP-010-2022 GRUPO 1					\$ 9.537.636.883
LP-010-2022 GRUPO 2	09/03/2023	09/03/2023	23/10/2023	UAPA-MEN	\$ 10.342.746.584
				ICLD	\$ 3.942.420.292
VALOR LP-010-2022 GRUPO 2					\$ 14.285.166.876
LP-010-2022 GRUPO 3	14/03/2023	14/03/2023	17/11/2023	SGP Propósito General - Libre inversión	\$ 9.374.000.000
				UAPA-MEN	\$ 4.668.646.502
				ICLD	\$ 7.021.323.251
VALOR LP-010-2022 GRUPO 3					\$ 21.063.969.753
LP-010-2022 GRUPO 4	08/03/2023	08/03/2023	06/10/2023	RECURSOS ASIGNADOS POR UAPA	\$ 7.586.821.721
				ICLD	\$ 3.414.711.145
				RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 378.699.715
TVALOR LP-010-2022 GRUPO 4					\$ 11.380.232.581
TOTAL DE LA MUESTRA					\$56.267.006.093

Fuente: Secretaría Educación Distrito. Elaboró: Equipo auditor.

En la evaluación realizada a los contratos mencionados, se analizaron los registros de la etapa precontractual, su adjudicación, perfeccionamiento y legalización, ejecución del programa en cuanto a su cobertura y cumplimiento del cronograma, obligaciones contractuales, dentro de las que se encuentran: estudios de costos, conformación de los Comité de Alimentación Escolar – CAE, permisos sanitarios, los ciclos de menús

aprobados de acuerdo con las minutas patrón, personal vinculado y su respectiva certificación de seguridad social, documentación de vehículos utilizados y los diferentes planes exigidos por los lineamientos técnicos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender -UAPA del Ministerio de Educación; además de la revisión de los registros de supervisión e interventoría, verificándose el cumplimiento de los objetos contractuales, de los lineamientos del PAE y demás normatividad aplicable, con excepción de los siguientes hallazgos detectados:

Hallazgo No. 3 COH_12496_2024-2-AU-CU. Conceptos sanitarios de los comedores (D).

Se determinó que el Distrito de Barranquilla ejecutó los contratos número LP-010-2022, Grupo 1, 2,3 y 4, ejerciendo la supervisión de estos mediante la Secretaría de Educación; evidenciándose que no se efectuaron eficientemente las gestiones para obtener los permisos sanitarios, como lo establecen los lineamientos técnicos; reflejando deficiencias en la supervisión en las actividades de planeación y control sanitario por parte de la Secretaría de Salud, incrementado el riesgo de las ETA a los beneficiarios del programa.

Criterios.

Resolución 335 de diciembre 23 de 2021, expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Artículo 11. Ejes estructurales del Programa.

Artículo 14. Integralidad.

Decreto 1852 de 2015. Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia.

Artículo 2.3.10.3.6. Priorización de entidades territoriales.

Anexo técnico de Calidad e inocuidad, expedido por el Ministerio de Educación, el 23 de diciembre de 2021.

Numeral 5.1.4. Concepto Sanitario Proveedores y Operadores.

Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. *ARTÍCULO 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales.*

CONTRATOS LP-010-2022 del Grupo 1 al 4. *Clausula primera- Obligaciones específicas. 40. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos de la resolución 00335 de 2021 y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.*

Condición

El distrito de Barranquilla para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicio: LP-010-2022 GRUPO 1, 2,3 y 4, por un valor inicial de \$37.511.337.396, adjudicado tras licitación pública No. LP-010-2022, cuyo objeto se concretó en: “*suministro de complemento jornada mañana/tarde, almuerzos y raciones industrializadas para la población beneficiada del programa de alimentación escolar en las jornadas regular y única de acuerdo con los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa PAE En Las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla*”. Con un plazo de ejecución inicial de sesenta y nueve (69) días escolares para PAE, y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, a partir del acta de inicio. Estos contratos tuvieron 3 adiciones en el plazo, con vigencia hasta el 23 de octubre de 2023. El valor final de los 4 grupos fue de: \$56.267.006.093.

Se evidenció que, en la operación del programa de alimentación escolar desarrollado por el Distrito, en las 120 Instituciones educativas donde se prestó el servicio en la modalidad de preparadas en sitio, la Secretaría de Educación no adelantó eficientemente las gestiones para obtener los conceptos sanitarios favorables y favorables con requerimientos, en las actividades de conservación, preparación y servido de alimentos en los comedores de los establecimientos, como lo estipula la norma.

Las anteriores situaciones denotan una deficiente supervisión en las actividades de planeación y control sanitario por parte de la Secretaría de Educación; las cuales debieron ser contempladas y gestionadas como parte del alistamiento para la prestación del servicio y determinar la modalidad de complementos alimentarios a ofrecer en las instituciones que conformaron el PAE en el 2023.

Lo anterior nos permite concluir que la supervisión de los contratos que operaron el PAE en el Distrito durante el 2023, obviaron estos permisos y operaron en comedores donde no existían garantías en cuanto al cumplimiento de la normatividad sanitaria, como lo establecen los lineamientos técnicos arriba señalados, incrementado el riesgo de las ETA a los beneficiarios del programa.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Respuesta del auditado

En relación con su requerimiento, nos permitimos informar que el programa de alimentación escolar llevó a cabo un diagnóstico de las condiciones de infraestructura de los servicios de alimentación escolar y comedores durante la etapa de inicio y planeación. Este diagnóstico fue respaldado por visitas de monitoreo realizadas por los profesionales del equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la entidad territorial certificada de Barranquilla. Contamos con un formato diligenciado por dichos profesionales, en el cual se valida la pertinencia del análisis realizado sobre las condiciones de las Instituciones Educativas Distritales IED¿¿¿ s y se determina el tipo de modalidad a implementar en cada una de ellas: preparado en sitio, comida caliente transportada o ración industrializada.

Previo a este proceso, se realizó una mesa de trabajo el 25 de agosto de 2022, donde se presentó ante el Comité de Planeación Distrital y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar "creado mediante la Resolución No. 2879 de 2022" el estado del programa y la propuesta de atención para la vigencia 2023, considerando los cambios, novedades y el análisis de las necesidades. En esta mesa se establecieron compromisos para las diferentes dependencias, incluyendo la Oficina de Salud Pública. En este contexto, se solicitó la visita de inspección para la emisión de concepto sanitario a los diferentes establecimientos educativos.

Adicionalmente, en esta misma etapa de inicio y planeación, en febrero de 2023, se realizó una solicitud vía correo electrónico, la cual fue dirigida a Sec. Salud cabo las visitas de inspección sanitaria para la emisión de los certificados de concepto sanitario favorable, así como aquellos con requerimientos u observaciones para las instituciones educativas distritales con modalidad de preparado en sitio. En dicha solicitud se incluyó una lista de las IED con modalidad preparado en sitio y su respectivo directorio para la realización de las visitas.

Cabe destacar que, durante la ejecución del programa de alimentación escolar para la vigencia 2023, Barranquilla no presentó ninguna alerta sanitaria relacionada con la inocuidad, lo cual confirma la supervisión y seguimiento permanente realizado por el equipo de profesionales del programa, que asegura que el suministro de los complementos alimentarios se realice en cumplimiento a los lineamientos técnicos de Calidad e Inocuidad.

Análisis respuesta de auditado

El ente auditado aportó un Excel donde se discriminan las condiciones físicas de cada institución educativa, por lo tanto se retira del hallazgo lo siguiente: *"viene acompañado también de la falta de un análisis del estado de las condiciones en que se encuentran los comedores como bien se señala en el Anexo técnico Administrativo y Financiero "Se constituye un insumo fundamental, tanto para la planeación de la operación del PAE de la siguiente vigencia, como el registro de las condiciones operativas de la vigencia en ejecución".*

Por otra parte, el Distrito aporta correo electrónico del 8 de febrero de 2023, dirigido a la jefe de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud Distrital, solicitando: *"Certificado de Concepto Higiénico Sanitario de las Instituciones Educativas Distritales que implementa la modalidad de preparado en sitio en el programa de alimentación escolar"*, adjuntando la base actualizada de las instituciones Educativas Distritales.

Si bien se adelantó gestión ante la Secretaría de Educación Distrital, es evidente que esta no fue suficiente para obtener este importante requisito para el programa, no se evidenció expedición de algún concepto por parte de la Secretaría encargada de expedirlos, como tampoco se observó algún otro tipo de actuación además del correo enviado.

Por lo anterior, se configura como hallazgo con incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 4 COH_12498_2024_2_AUCU Estudio de costos contratos LP-010-2022 GRUPO1,2,3 y 4 (D).

El Distrito de Barranquilla durante el 2023, adjudicó los contratos LP-010-2022 GRUPO 1, 2, 3 y 4, sin contar con un estudio de costos donde se especifique la metodología empleada, el detalle y la forma en que se realizaron los cálculos para la estimación de los costos por

cada elemento o concepto del gasto, los soportes pertinentes y fuentes de información empleadas, afectando los principios de transparencia y economía, ya que los oferentes interesados no cuentan con parámetros específicos sobre los costos y características del producto a ofertar, aumentando el riesgo de sobreestimación o subestimación, que genera posibles sobrecostos o incumplimiento en la calidad del servicio por parte del operador.

Criterios.

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.*

Artículo 24. Del principio de Transparencia. Numeral 5. Literal

Decreto 1082 de 2015, que adiciona al Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. *ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Numeral 4.*

Ley 1952 de 2019. *Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Artículo 54 numeral 2.*

Resolución 335 de 2021. *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Artículo 2. Artículo 11*

Anexo Técnico Administrativo y Financiero. Comprende las actividades previas al proceso de contratación del PAE que debe desarrollar la Entidad Territorial para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.

Las entidades territoriales en virtud del principio de planeación están obligadas a elaborar de manera previa, los estudios y análisis completos antes de iniciar un proceso de selección, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto de contratación pública, normatividad vigente, y aquellas que modifiquen, sustituyan o adicionen.

Se debe realizar un estudio de costos del PAE para determinar el valor unitario del (los) complemento(s) alimentario(s) que se suministrará a los beneficiarios del programa. Este documento debe contemplar la metodología empleada, los resultados, el detalle y la forma en que se realizaron los cálculos para la estimación de los costos por cada elemento o concepto del gasto y deberá contar con los soportes pertinentes y fuentes de información empleadas.

El equipo PAE deberá elaborar los documentos técnicos y jurídicos que soporten el proceso precontractual para la operación del PAE, de acuerdo con las especificaciones contempladas en los anexos de alimentación saludable, calidad e inocuidad necesarias para cada modalidad de atención definida.

Entre los documentos se encuentran: a) Estudios previos: que incluyen minuta patrón, ciclo de menús, fichas técnicas de alimentos, especificaciones técnicas y normativas de calidad e inocuidad de alimentos entre otros) Estudio de costos c) Análisis del sector d) Matriz de riesgo e) Descripción de la unidad o área geográfica para la compra de alimentos para el PAE, basada en la vocación

productiva del territorio y territorios vecinos, así como el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. f) Modalidad de selección del operador.

Condición.

Se evidencia que el Distrito de Barranquilla durante el 2023, adjudicó los Contratos LP-010-2022 GRUPO 1, 2, 3 y 4, sin contar con un estudio de costos donde se especifique la metodología empleada, el detalle y la forma en que se realizaron los cálculos para la estimación de los costos directos e indirectos, discriminando cada elemento o concepto del gasto, los soportes pertinentes y fuentes de información empleadas; además de detallar el valor unitario de cada insumo que contienen (los) complemento(s) alimentario(s) que se suministrará a los beneficiarios del programa, detallando marca, cantidades de medidas, entre otros.

Este estudio de costos no permitió que los proponentes contaran con parámetros de medidas y valor, para realizar sus propuestas como se evidencia en lo registrado en el proyecto de pliego de condiciones - licitación pública N° LP-010-2022 (SECOP). Donde un ofertante solicitó esta herramienta, así: Observación 3. *“Se le solicita a la entidad publicar los valores por cada tipo de ración y el estudio de costos que dio origen al mismo”.*

Lo anterior, refleja deficiencias en la planeación al no elaborar un documento que detalle costos unitarios y características de los elementos que constituyen los diferentes complementos.

Al no contar con el estudio de costos se afectan los principios de transparencia y economía, los oferentes interesados no cuentan con parámetros sobre los costos y características del producto a ofertar, aumentando el riesgo de sobreestimación o subestimación, que genera posibles sobrecostos o incumplimiento en la calidad del servicio por parte del operador.

Presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta del auditado

Resumen

En relación con la observación sobre la falta de un estudio de costos detallado, sirvo informar que el proceso contó con un Análisis del Sector presentado el cual incluye entre otras cosas, un Análisis Económico exhaustivo que aborda la metodología empleada y detalla cómo se realizaron los cálculos para la estimación de los costos, tal como se describe en el siguiente resumen:

1. Metodología de Cotización y Selección de Proveedores

Las invitaciones para cotizar fueron enviadas a múltiples proveedores a través del SECOP II, además de realizar invitaciones vía correo electrónico a todas aquellas empresas que conforme al análisis realizado y documentado se encontraban en la posibilidad de suplir los servicios objeto del contrato.

Para dicho ejercicio, se solicitaron cotizaciones específicas para cada grupo de ración (preparado en sitio, transportado, y ración industrializada).

Las cotizaciones fueron analizadas y comparadas para asegurar que cumplieran con los requisitos establecidos, y en algunos casos se solicitó una revisión de precios considerando cambios en las condiciones del mercado.

2. Factores Macroeconómicos Considerados

El documento elaborado contiene la metodología usada para su establecimiento y se analizan además las condiciones del mercado con respecto a la vigencia 2021 y 2022 y el histórico de precios del proceso LP-010-2021; el análisis de precios con respecto a la vigencia anterior, fueron calculados a valor presente, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas analizadas.

Se tomaron en cuenta incrementos en el IPC de alimentos (27,81%) y IPC de bienes y servicios (13,09%), así como el aumento en el salario mínimo (16%) para ajustar el cálculo de los costos.

Estos incrementos reflejan cambios en el mercado de alimentos y servicios esenciales, según información del DANE y otras fuentes, incluyendo un análisis de contexto macroeconómico del Banco Mundial sobre el incremento de precios debido a factores externos. Todo lo anterior, documentado a través de evidencia y link de fuentes de información, la cual se encuentran dentro del análisis elaborado y publicado denominado análisis del sector PAE y el Excel denominado cuadro comparativo.

3. Desglose de Costos por Grupo y Componentes de Servicio

Para cada grupo de ración, se identificaron los porcentajes de costos específicos de servicio y alimentos, detallando el costo de personal, logística, equipos de control, y provisión de insumos, entre otros. Esto garantiza transparencia en los componentes que afectan el valor de las raciones.

Ejemplos específicos del desglose incluyen:

Grupo 1 y 2 (Preparado en sitio): 24% de costo de servicio y 76% de alimentos.

Grupo 3 (Ración industrializada): 31% de servicio y 69% de alimentos.

Grupo 4 (Transportado en caliente): 32% de servicio y 68% de alimentos.

4. Verificación de Costos en Anexos

Los anexos 4, 5 y 6 del Análisis del Sector incluyen cuadros comparativos de las cotizaciones recibidas y validaciones del equipo de nutricionistas de la Secretaría Distrital de Educación, quienes basaron sus análisis en precios oficiales del DANE y precios del mercado.

Con base en el análisis detallado, consideramos que los principios de transparencia y economía fueron observados en la elaboración de costos del programa. El estudio incluyó un desglose detallado y se fundamentó en fuentes de información confiables, eliminando riesgos de sobreestimación y garantizando la calidad del servicio contratado.

Se adjunta evidencia de publicación de documento en el SECOP II.

Análisis de la respuesta

Es claro para el equipo auditor que el Distrito en su respuesta, confunde el término estudio de costo con análisis del sector, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.21. Donde se señala que: *“El análisis del sector es una herramienta que permite: Identificar riesgos, Determinar requisitos habilitantes, Evaluar ofertas, Establecer el contexto del proceso de contratación”*.

Lo observado va dirigido, hacia un estudio de costos, en donde se discriminen en el detalle y la forma en que se realizan los cálculos para la estimación de los costos directos e indirectos, discriminando cada elemento o concepto del gasto, los soportes pertinentes y fuentes de información empleadas; además de detallar el valor unitario de cada insumo que contienen (los) complemento(s) alimentario(s) que se suministrará a los beneficiarios del programa, detallando marca, cantidades de medidas.

Esto se encuentra estipulado en el anexo técnico y financiero, donde se diferencia estos 2 conceptos así:

“El equipo PAE deberá elaborar los documentos técnicos y jurídicos que soporten el proceso precontractual para la operación del PAE, de acuerdo con las especificaciones contempladas en los anexos de alimentación saludable, calidad e inocuidad necesarias para cada modalidad de atención definida.

Entre los documentos se encuentran: a) Estudios previos: que incluyen minuta patrón, ciclo de menús, fichas técnicas de alimentos, especificaciones técnicas y normativas de calidad e inocuidad de alimentos entre otros) b) Estudio de costos c) Análisis del sector d) Matriz de riesgo e) Descripción de la unidad o área geográfica para la compra de alimentos para el PAE, basada en la vocación productiva del territorio y territorios vecinos, así como el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. f) Modalidad de selección del operador.”

El distrito aporta, estudios y comparativos de los complementos de acuerdo con las modalidades de forma global, pero no lo realiza como lo indican la Resolución 335 de 2021, que obliga a elaborar un estudio de costos para determinar el valor unitario de los complementos alimentarios del PAE, incluyendo detalles como marcas, cantidades y características de los insumos y el Anexo Técnico Administrativo y Financiero del PAE, que define los documentos técnicos que deben elaborarse, incluyendo, Minuta patrón, Ciclo de menús, y estudio de costos con metodología, soportes y fuentes, lo cual no permitió al equipo auditor evaluar posibles sobreestimación o subestimación en cada uno de los elementos que conforman los costos directos e indirectos.

Por lo anterior, se configura un hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 5 COH_12499_2024-2-AU-CU Proceso de alistamiento

Por deficiencias en el proceso de planeación y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación, se evidenció que el Distrito de Barranquilla no solicitó a los operadores el

proceso de alistamiento, donde se tenga claro las condiciones con que se va a prestar el servicio, una vez adjudicado el contrato conforme a lo señalado en el lineamiento técnico; ocasionando que el programa presente deficiencias al inicio de sus operaciones, y que las medidas correctivas se tomen sobre la marcha y no de manera planificada, como se evidencia en las respectivas actas de visita; a su vez, existe un incumplimiento normativo.

Criterio

Anexo Técnico Administrativo y Financiero del 23 de diciembre de 2021. 3.4. Etapa preoperativa.

Condición

Se determinó que el Distrito de Barranquilla no solicitó a los operadores el proceso de alistamiento una vez adjudicado el contrato conforme a lo señalado en el lineamiento técnico.

Las acciones del proceso de preparación, iniciaron con la operación del programa y no de manera previa, reflejándose en las primeras actas de visitas a las sedes administrativas y bodegas del programa en donde se dejaron evidencias sobre: manipuladoras de alimentos y transportadores sin los cursos y exámenes médicos requeridos, falta de manejo de Planes ambientales, desactualizaciones del plan de manejo de residuos, falta de publicación de rutas de evacuación, manipuladoras y demás personal sin dotación, entre otros, situaciones que fueron subsanadas sobre la marcha.

Deficiencias en el proceso de planeación y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación al no exigir esta herramienta de preparación que deben cumplir los operadores del programa como lo exige el lineamiento señalado.

Al no requerir e implementar herramientas de planeación como lo es un proceso de alistamiento eficaz y oportuno por parte de los operadores, en donde no se cuente con condiciones definidas para prestar el servicio; eso ocasiona que el programa presente deficiencias al inicio de sus operaciones, y que las medidas correctivas se tomen sobre la marcha y no de manera planificada, como se evidencia en las respectivas actas de visita; a su vez, existe un incumplimiento de lo señalado en el anexo técnico.

Hallazgo administrativo.

Respuesta del auditado

“De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Control ajustado el 18 de julio de 2022 de las Etapas Administrativas, Financieras y Operativas en la Ejecución del PAE, en el punto 4.4 denominado Etapa Preoperativa, esta fase se define como el momento en el que se verifica y realiza el seguimiento a las condiciones previas a la operación del servicio de alimentación escolar.

En este sentido, el Anexo Técnico Administrativo y Financiero establece que las Entidades Territoriales deben cumplir con una serie de condiciones antes de iniciar la operación. Específicamente, en esta etapa debe adelantarse el proceso de alistamiento, y aunque muchas de las acciones descritas en el Anexo son responsabilidad de las Entidades Territoriales, según lo indicado en el punto 2 de la Etapa Preoperativa, la Entidad Territorial debe verificar el cumplimiento de las condiciones en las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar. Esto incluye la revisión de las condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos, así como la dotación de equipos y menaje necesarios para el servicio.

Por lo anterior, dentro de esta etapa, si se llevó a cabo el reconocimiento de las instituciones educativas para verificar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación. Los profesionales del equipo PAE realizaron un diagnóstico de infraestructura y elaboraron de inventarios de los equipos y utensilios disponibles en cada institución educativa, con el fin de planificar los complementos y modalidades de atención necesarios.

Según el diagnóstico realizado por los profesionales del equipo PAE, se establecen las condiciones de los equipos y utensilios de cada institución educativa. En función de este diagnóstico, se identifican aquellos que requieren mantenimiento o intervención y se determina la necesidad de reposición de los mismos. Este proceso permite retroalimentar a los operadores contratados, asegurando que cumplan con los estándares necesarios.

La Entidad Territorial se aseguró de que los diferentes operadores del Programa de Alimentación Escolar cuenten con el personal adecuado, preparado y capacitado para llevar a cabo la operación del servicio. Durante la etapa precontractual, el equipo de la Secretaría de Educación verifica el cumplimiento de los requisitos de talento humano especificados en los estudios previos. De esta manera, se garantiza que los operadores contratantes cumplan con las condiciones establecidas.

Todo lo anterior se socializa en la reunión inicial de atención del PAE, donde asisten los operadores contratantes por modalidad de atención y se establecen orientaciones para la prestación del servicio.

Se aportan actas de reunión de inicio de atención con los operadores contratantes para el programa de alimentación escolar vigencia 2023.”

Análisis de respuesta del ente auditado

El ente auditado aporta 2 actas de reunión de inicio de atención con los operadores contratantes del 9 de marzo, fecha en la que inició operaciones el programa, no se dio de manera previa después de adjudicado el contrato, como lo señala el anexo. En esta se incluyó en uno de sus ítems: “*Alistamiento de Inicio de acuerdo con la modalidad de atención de los operadores contratantes grupo 1, grupo 2, 3 y 4*”, si bien es cierto en ellas se dictan algunas directrices y se informan sobre protocolos para iniciar las operaciones. Este proceso no resultó oportuno, suficiente, ni eficaz, reflejándose en los deficientes resultados detectados en las primeras actas de visitas a las sedes administrativas y bodegas del programa; a su vez, no se evidencia dentro de los estudios previos o cláusulas contractuales; la obligación de adoptar este periodo por parte de los operadores. El calendario escolar comenzó el 30 de enero.

Teniendo en cuenta que la entidad realizó algunas acciones, aunque estas no se realizaron de forma oportuna ni eficaz; se valida como hallazgo y se modifica la connotación disciplinaria a administrativa.

3.3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2023, al Municipio de Barranquilla y al Municipio de Galapa.

Infraestructura Educativa

En materia de Infraestructura Educativa, durante la vigencia auditada, el Distrito de Barranquilla, ejecutó recursos del 2023 por: \$7.456.310.455, se evaluó una muestra correspondiente a cinco (5) contratos por: \$ 4.322.946.827, que equivalen al 58% del total ejecutado en la vigencia.

Cuadro No. 20
Muestra de infraestructura educativa Distrito de Barranquilla
2023

No. de Contrato	Objeto	Valor total ejecutado	Fuente de recurso	Resultado de la evaluación
CD-05-2023-3716	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	1.955.499.434	SGP ED	De acuerdo con la información suministrada en el Secop, el contrato se realizó de acuerdo con lo contratado y a la oferta presentada por el contratista, evidenciándose las cuentas de cobro con sus respectivos informes y requisitos de pago así como el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, certificado el cumplimiento del 100%
OC-117030	LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA	783.712.806	Credito BID	Se realizó visita de verificación encontrando inventario recibido y las evidencias físicas del mobiliario contratado. El supervisor del contrato certifica el cumplimiento del 100% del contrato.
OC-119673	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DE ID DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	603.152.580	SGP ED	Se realizó visita de verificación encontrando inventario recibido y las evidencias físicas del mobiliario contratado. El supervisor del contrato certifica el cumplimiento del 100% del contrato
SA-SI-010-2023	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DE ID DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	96.847.419	SGP ED	Se realizó visita de verificación encontrando inventario recibido y las evidencias físicas del mobiliario contratado. El supervisor del contrato certifica el cumplimiento del 100% del contrato
120.221.004.548	CONTRATO INTERADMISNITRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	883.734.588	Crédito BID	Contrato ejecutado mediante la gerencia técnica de EDUBAR en calidad de contratista. De acuerdo con lo reportado en el Secop fue recibido a satisfacción por el Distrito, se encuentran los pagos soportados con los informes, que contienen las evidencias del cumplimiento del objeto contractual así como el recibido a satisfacción por parte del Distrito del Estudio diagnóstico.

No. de Contrato	Objeto	Valor total ejecutado	Fuente de recurso	Resultado de la evaluación
	TOTAL	4.322.946.827		

Fuente: Secretaría General

Elaborado por: Equipo auditor.

Respecto de estos contratos se encuentran ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de los supervisores. Se constató la evidencia física de algunos mobiliarios en desarrollo de visitas de Inspección a diferentes Instituciones Educativas de acuerdo con los inventarios y el recibido por parte de los Rectores.

Así mismo, se evaluó el contrato CD-05-2022-3691 suscrito el 28 de octubre de 2022, por \$43.570.000.000. Fecha de inicio el 6 de diciembre de 2022 y fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2022; mediante prórroga No 1 se extendió el plazo hasta el 31 de julio de 2023, luego mediante prórroga No. 2 se extendió hasta el 31 de octubre de 2023, la prórroga No. 3 extendió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, la No. 4 hasta el 31 de marzo de 2024 y la prórroga No. 5 hasta el 31 de septiembre de 2024. El valor final del contrato con la adición es de \$37.472.996.397. Contrato en ejecución, se realizó visita de campo con apoyo técnico y se cruzó la información con los documentos contractuales publicados en el SECOP, se realizó seguimiento a las diferentes instituciones educativas incluidas en la muestra los días 9 y 10 de octubre de 2024, en compañía de representantes de EDUBAR, contratista de obra e interventoría de obras.

Dentro de la muestra seleccionada se pudo apreciar que las obras ejecutadas en cada institución están de acuerdo con lo pactado en el contrato, muchas de ellas se encuentran terminadas y en uso por la comunidad estudiantil, el contrato actualmente está en ejecución y hay frentes importantes en ejecución como la IE Carrizal que se encuentra en etapa de acabados y atención de detalles menores que son de conocimiento tanto de la supervisión como de la interventoría.

Muestra seleccionada.

Se escogieron dentro de la muestra a visitar las siguientes Instituciones Educativas:

Cuadro No. 21
Muestra del contrato CD-05-2022-3691

INSTITUCION	BARRIO	TIPO
JESUS DE NAZARETH SEDE 2	LA SIERRITA	AMPLIACION
COLEGIO CARRIZAL SEDE 1	CARRIZAL	AMPLIACION
COMUNITARIA 7 DE ABRIL	7 DE ABRIL	AMPLIACION
CEB 161	EL PUEBLO	MEJORAMIENTO
JUAN JOSE RONDON	SAN FELIPE	MEJORAMIENTO
DENIS HERRERA SEDE 2	CIUDAD MODESTO	MEJORAMIENTO
INOCENCIO CHINCA	LOS PINOS	MEJORAMIENTO

Además, también se incluyeron en la muestra instituciones donde se realizó mejoramiento de cocina: la IE Jorge Nicolás Abello y la IE para el desarrollo del talento Humano.

El valor del contrato se pactó hasta por una suma global de \$25.672.996.397 de acuerdo con la estructura de costos presentada por el oferente, más la adición de \$11.800.000.000

para los mejoramientos de cocinas, de acuerdo con la priorización y el orden de intervención coordinado con EDUBAR y el Distrito.

Visita de inspección.

Se realizó visita de inspección y seguimiento a las diferentes instituciones educativas incluidas en la muestra los días 9 y 10 de octubre de 2024, en compañía de representantes de EDUBAR, contratista de obra e interventoría de obras.

Dentro de la muestra seleccionada se pudo apreciar que las obras ejecutadas en cada institución están de acuerdo con lo pactado en el contrato, muchas de ellas se encuentran terminadas y en uso por la comunidad estudiantil, el contrato actualmente está en ejecución y hay frentes importantes en ejecución como la IE Carrizal que se encuentra en etapa de acabados.

Se observaron en la visita detalles menores que son de conocimiento tanto de la supervisión como de la interventoría, los cuales deben ser corregidos por el contratista, teniendo en cuenta que el contrato está en ejecución.

Respecto al convenio interadministrativo 1486 de 2015, el Ente auditado reportó que corresponde a un convenio con el Ministerio de Educación Nacional y Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, ejecutándose en el 2023, recursos por: \$23.442.285.800.

Cuadro No. 22
Contratación FFIE 2023
Distrito de Barranquilla

(Cifras en pesos corrientes)

IED	ESTADO	FECHA DE ENTREGA	APORTE DISTRITO	APORTE MINISTERIO	NUMERO ACTA DE SERVICIO INTERVENTORIA
Isaac Newton	Entregado	1/29/2024	5.620.000.000	2.807.285.800	403007
La Unión	Entregado	2/15/2024	5.587.000.000	2.867.000.000	403065
Alexander Von Humboldt	Entregado	2/01/2024	4.637.000.000	2.024.000.000	403067
Sub Total			15.844.000.000	7.698.285.800	
TOTAL 3 PROYECTOS			23.542.285.800		

Fuente: Secretaría de Educación.

Elaboró: Equipo auditor.

De la evaluación del Convenio 1486 de 2024 se obtuvo el siguiente Hallazgo:

Hallazgo No. 6 COH-12479-2024 Interventoría y/o Supervisión Convenio No. 1486 de 2015 FFIE. Post Venta (D-BA)

Por debilidades en el seguimiento y monitoreo en la post venta del Convenio No. 1486 de 2015, en obras entregadas y recibidas por la Interventoría, se evidenció en visita realizada por la CGR, actividades asociadas a las obras, que no han sido efectivas y otras que se encuentran pendientes por atender, lo que genera riesgos por el uso ineficiente de los recursos y vencimiento de las garantías técnicas establecidas e impide que los estudiantes de estas Instituciones Educativas, gocen plenamente con una infraestructura de la calidad y con soluciones eficientes que respondan a los requerimientos educativos

Conforme la información reportada por el Distrito de Barranquilla, continua en ejecución el Contrato FFIE AMPLIACIONES - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1486 DE 2015, cuyo objeto es: *“convenio específico para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, que contribuyan a la implementación del programa de jornada única y que serán ejecutados por el FFIE a través del patrimonio autónomo autorizado por la ley 1753 del 9 de junio de 2015”*. Este convenio desarrolla obras en las IE Isaac Newton, La Unión y Alexander Von Humboldt y durante la vigencia 2023 se ejecutaron recursos por: \$23.442.285.800, de estos \$7.698.285.800 son fuentes del Ministerio de Educación y \$15.844.000.000 son recursos y rendimientos financieros del Distrito de Barranquilla

Criterios

Ley 1474 de 2011. Artículo 44. Artículo 82

Ley 734 de 2002. Artículo 25. Artículo 53

Ley 1474 de 2011. Artículo 118. Literal c.

El Manual de Supervisión e Interventoría de marzo de 2016, modelo de seguimiento y control que el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE, aplica para la ejecución de los contratos que realiza en cumplimiento de su objeto, indica en el componente 4 -ejecución, seguimiento y control- Actividad D5, hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma y al programa de inversiones, estableciendo roles y responsabilidades al interventor y al supervisor, para que estos velen por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles permanentes de las preactividades y actividades programadas y recomendar los ajustes a los que haya lugar.

El Ministerio de Educación Nacional MEN, suscribió en el año 2015 convenio específico No 1486 con el Distrito de Barranquilla.- Cuyo objeto es “Convenio específico para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que contribuyan a la implementación del programa de jornada única y que serán ejecutados por el FFIE a través del patrimonio autónomo autorizado por la Ley 1753 del 9 de junio de 2015”.

La cláusula séptima de este convenio, supervisión, establece la necesidad de vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial, las siguientes: - Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones:

- “Efectuar los requerimientos que sean del caso a la ETC cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

verificar los trabajos, servicios y actividades, objeto del contrato, el cumplimiento de los alcances contenidos en el anexo técnico de los TCC y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente.

Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar o reprobar, esto es, calificar como suficiente o no y adecuada o inadecuada, la ejecución de los avances en los trabajos, servicios y actividades, según la etapa en la que se encuentre la misma.”

De acuerdo con la cláusula segunda El Distrito de Barranquilla está obligado en este Convenio, acompañar técnicamente al FFIE o al Patrimonio Autónomo, en cada componente,

en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo de este convenio y los contratos derivados del mismo.

Del convenio se deriva el contrato marco de obra No 1380-35-2016 suscrito entre Consorcio FFIE y el contratista Consorcio Desarrollo Escolar, el cual tiene por objeto la elaboración y estudios técnicos, así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, en la cláusula vigésima segunda establece la conformación de un comité de ejecución del contrato el cual estará integrado por el Interventor, el Contratista y el FFIE.

En la evaluación, se realizó visita de campo el 25 de octubre de 2024 y se observó lo siguiente:

IE Alexander Von Humboldt

Mediante **Acta de Acuerdo de obra No. 403067** por valor inicial de \$2.083.293.733, se intervino la IE Alexander Von Humboldt, incluye varios ítems como cocina, comedor, baños, ascensor, urbanismos internos, barandas, la cual fue entregado mediante consolidado final de espacios recibidos por la Interventoría, Acta de Entrega y recibo a satisfacción por espacios a ETC de fecha 29 de febrero de 2024. En la visita se verificaron actividades asociadas a post venta, algunas no han sido efectivas y otras se encuentran pendientes por atender:

- Selle de ventanerías en varios espacios: Algunos no han sido contundentes.
- Humedades de fachada, retoque con Hidrofugo (se está a la espera de ser atendidas por motivos de invierno)
- Lámparas sin funcionamiento en 2 y 3 piso.
- Eleva personas sin funcionamiento, por ingreso de aguas lluvias por el techo)
- En urbanismo: desprendimiento de recubrimiento de escalera, mortero de reparación.
- Filtración en Sosto y escotilla en el comedor y aula de 3 piso.

IE Isaac Newton

Mediante **Acuerdo de Obra No. 403007** valor inicial de \$2.000.979.664, se intervino la IE Isaac Newton, incluye todo el edificio de la IE, cocina comedor, aulas, mamposterías, cubiertas, pisos, luminarias, elevadores, puertas, barandas entre otras, la cual fue entregado mediante consolidado final de espacios recibidos por la Interventoría Acta de Entrega y recibo a satisfacción por espacios a ETC de fecha 18 de marzo de 2024. En la visita se verificaron actividades asociadas a post venta, algunas no han sido efectivas y otras se encuentran pendientes por atender:

- Extintores vencidos
- Gabinete contra Incendios incompletos.
- Desprendimiento de zócalos en el comedor y Aula del 5 piso
- Protectores de aluminio bajante de tubería bloque A, descuadrados.

- Desprendimiento y avería de piso de vinilo de aula preescolar por gotera que fue saneada.
- Oxidaciones en portón de entrada.
- 3 reflectores de energía sin funcionar en 2 piso.
- Filtraciones en ventanería y muros primer piso bloque c
- Cerraduras de puertas en general desajustadas.
- Puerta no ajusta en sala de profesores
- Eleva personas no está funcionando.
- Falta de presión en agua en el 3 piso.
- Filtración de agua cernida en cocina.

IE La Unión

Mediante **Acuerdo de obra No. 403065** por valor inicial de \$3.892.165.145 , se intervino la IE Isaac Newton, incluye todo el edificio de la IE, cocina comedor, aulas, mamposterías, cubiertas, pisos, luminarias, elevadores, puertas, barandas entre otras, la cual fue entregado mediante consolidado final de espacios recibidos por la Interventoría Acta de Entrega y recibo a satisfacción por espacios a ETC de fecha 23 de febrero de 2024. En la visita se pudo verificar actividades asociadas a post venta, algunas no han sido efectivas y otras se encuentran pendientes por atender:

- Eleva personas sin funcionar Bloque B
- Filtraciones en ventanerías y muros primer piso bloque A segundo piso, bloque b aula de tecnología y bloque c pared de preescolar

Situaciones originadas por debilidades en el seguimiento y monitoreo en la Post venta del contrato, toda vez que los intervinientes en la labor de Supervisión, FFIE, Distrito de Barranquilla e Interventoría están obligado a hacer seguimiento de manera permanente a la correcta ejecución de las obras entregadas.

Esta situación podría generar riesgos por el Uso ineficiente de los recursos y vencimiento de las garantías técnicas establecidas, así como también influye en que los estudiantes de estas Instituciones Educativas, gocen plenamente con una infraestructura de la calidad y con soluciones eficientes que respondan a los requerimientos educativos.

Presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

“IE Alexander Von Humboldt

Fue entregada en debida forma a la Entidad Territorial Certificada (en adelante ETC) para uso y funcionamiento, en la vigencia 2024, tal como consta en el acta de entrega física - inventario por espacios Formato FE-47, con recibo a satisfacción el 29 de febrero de 2024, suscrita entre el contratista, el contratante, la interventoría, la Alcaldía de Barranquilla y el rector de la institución en cuestión, sin ninguna observación.

Institución Educativa	Observación	Respuesta
"IE Alexander Von Humboldt	Selle de ventanearías en varios espacios	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC. Será atendida entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024 conforme con el plan de trabajo propuesto, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría.
	Humedades de fachada, retoque con Hidrofugo (se está a la espera de ser atendidas por motivos de invierno)	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC. Será atendida entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024 conforme con el plan de trabajo propuesto, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría
	Lámparas sin funcionamiento en 2 y 3 piso	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC. Será atendida entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024 conforme con el plan de trabajo propuesto, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría.
	Eleva personas sin funcionamiento, por ingreso de aguas lluvias por el techo	La interventoría solicitará el diagnóstico y las causas de la avería en el Eleva personas al contratista de obra"(...). Una vez se cuente con el respectivo dictamen, se dará traslado para su conocimiento
	recubrimiento de escalera, mortero de reparación	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC. Será atendida entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024 conforme con el plan de trabajo propuesto, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría
	"Filtración en Sosto y escotilla en el comedor y aula de 3 piso"	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC. Será atendida entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024 conforme con el plan de trabajo propuesto, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría

IE Isaac Newton

Fue entregado mediante consolidado final de espacios recibidos por la Interventoría Acta de Entrega y recibo a satisfacción por espacios a ETC de fecha 18 de marzo de 2024.

La Infraestructura Educativa, fue entregada en debida forma a la Entidad Territorial Certificada (en adelante ETC) para uso y funcionamiento en la vigencia 2024, tal como consta en el acta de entrega física -inventario por espacios Formato FE-47, con recibo a satisfacción el 29 de febrero de 2024 suscrita entre el contratista, el contratante, la interventoría, la Alcaldía de Barranquilla y el rector sin ninguna observación.

Institución Educativa	Observación	Respuesta
Isaac Newton	"Extintores vencidos"	La UG-FFIE se permite informar que no había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa o de la ETC con respecto a esta observación., se adelantó una visita de inspección el pasado 29 de octubre de 2024 encontrándose que no fue mencionada ni reportada por el rector de la sede y/o por la ETC Barranquilla. Sin embargo, se dio traslado de la observación emitida por la CGR a la Interventoría para su atención y respuesta.



	Gabinete contra Incendios incompletos	La UG-FFIE se permite informar que no había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa o de la ETC con respecto a esta observación, se adelantó una visita de inspección el pasado 29 de octubre de 2024 encontrándose que no fue mencionada ni reportada por el rector de la sede y/o por la ETC Barranquilla. Sin embargo, se dio traslado de la observación emitida por la CGR a la Interventoría para su atención y respuesta.
	Desprendimiento de zócalos en el comedor y Aula del 5 piso	el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR ejecutará las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades avalado por la interventoría mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024. Finalmente, se indica que esta situación está incluida dentro de las obras que se están atendiendo en esta institución educativa.
	Protectores de aluminio bajante de tubería bloque A, descuadrados	el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades avalado por la interventoría mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024
	Desprendimiento y avería de piso de vinilo de aula preescolar por gotera que fue saneada	El contratista de obra se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UG-FFIE por la interventoría mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2024
	Oxidaciones en portón de entrada	La UG-FFIE se permite informar que no había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa o de la ETC con respecto a esta observación. Sin perjuicio de lo cual, se adelantó una visita de inspección el pasado 29 de octubre de 2024 para corroborar lo identificado en la visita de auditoría, encontrándose que la situación descrita no fue mencionada ni reportada por el rector de la sede y/o por la ETC Barranquilla. Sin embargo, se dio traslado de la observación emitida por la CGR a la Interventoría para su atención y respuesta.
	reflectores de energía sin funcionar en 2 piso	La UG-FFIE a la fecha no había recibido solicitud de atención de postventas de esta situación por parte de la Institución Educativa o la ETC sin perjuicio de lo cual, se están adoptando las medidas junto con el contratista de obra con el fin de dar solución inmediata a las situaciones descritas en el marco de las postventas previstas contractualmente
	Filtraciones en ventanería y muros primer piso bloque c	La UG-FFIE informa que a la fecha no se había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa ni de la ETC. Como resultado, el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UGFFIE
	Cerraduras de puertas en general desajustadas	La UG-FFIE se permite indicar que a la fecha no se había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa o la ETC. Sin embargo, se dio traslado de la observación emitida por la CGR a la Interventoría para su atención y respuesta, aun cuando esta es del conocimiento de la misma.

	<i>Puerta no ajusta en sala de profesores</i>	<i>La UG-FFIE informa que a la fecha no se había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa ni de la ETC. Como resultado, el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UGFFIE</i>
	<i>Eleva personas no está funcionando</i>	<i>A la fecha no se había recibido solicitud de atención de postventas por parte de la Institución Educativa. Como resultado, el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades revisado y enviado a la UGFFIE</i>
	<i>Falta de presión en agua en el 3 piso</i>	<i>Es preciso señalar que no se había recibido reporte sobre el particular y solo se tuvo conocimiento con la visita practicada por la CGR En consecuencia, el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades avalado por la interventoría mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024.</i>

IE La Unión Mediante Acuerdo de obra No. 403065 por valor inicial de \$3.892.165.145, se intervino la IE Isaac Newton, incluye todo el edificio de la IE cocina comedor, aulas, mamposterías, cubiertas, pisos, luminarias, elevadores, puertas, barandas entre otras, la cual fue entregado mediante consolidado final de espacios recibidos por la Interventoría Acta de Entrega recibo a satisfacción por espacios a ETC de fecha 23 de febrero de 2024.

<i>Institución Educativa</i>	<i>Observación</i>	<i>Respuesta</i>
<i>IE La Unión</i>	<i>Eleva personas sin funcionar Bloque B"</i>	<i>La UG-FFIE precisa que esta situación no había sido reportada por el rector de la sede ni por la ETC y solo se tuvo conocimiento con la visita practicada por la CGR mediante oficio INGI-50185-523-24 del 06 de noviembre de 2024, requirió al contratista de obra realizar (...) una revisión de los equipos para determinar las causas que han conllevado el que no estén funcionando y que a su vez no cumplan con su finalidad la cual es garantizar que las personas con movilidad reducida puedan acceder a los pisos superiores"</i>
	<i>Filtraciones en ventanerías y muros primer piso bloque A segundo piso, bloque b aula de tecnología y bloque c pared de preescolar</i>	<i>, nuevamente se llevó a cabo una visita de inspección el pasado 29 de octubre de 2024, para corroborar lo identificado en la visita de auditoría, razón por la que , el contratista de obra se comprometió a ejecutar las acciones de subsane entre el 18 de noviembre y el 7 de diciembre de 2024, según cronograma de actividades avalado por la interventoría mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024</i>

"Por último se informa que, la totalidad de las observaciones realizadas por parte del ente de control fueron trasladadas a la interventoría el 18 de noviembre de 2024 mediante los comunicados FIE2024EE019619, FIE2024EE019623 y FIE2024EE019621, de las IIEE Isaac Newton, Alexander Von Humboldt y La Unión respectivamente, solicitando se pronuncie frente a cada una de las observaciones expuestas por el ente, precisando, entre otras, las gestiones adelantadas y el estado

actual de la atención o cierre de postventas conforme al seguimiento y recibo de la interventoría y la ETC.

A su vez, dicho requerimiento fue copiado el mismo día a las aseguradoras de los contratos mediante comunicados FIE2024EE019620, FIE2024EE019624 y FIE2024EE019622.

Así las cosas, en relación con la connotación disciplinaria, debe señalarse que la observación no cuenta con los elementos necesarios para que afirmar la existencia de una falta disciplinaria, teniendo en consideración lo señalado en el artículo 26 del Código General Disciplinario,

Respuesta del Distrito de Barranquilla mediante oficio BRQ2024ER038491 del 15 de noviembre de 2024:

“Con relación a la observación N°7, se presenta la trazabilidad de las acciones implementadas en la fase de postventa, destacando los mecanismos adoptados por esta Secretaría para fortalecer el monitoreo y la calidad de las obras entregadas, como se detalla a continuación:

• IED Alexander Von Humboldt

1)- El día 7/04/2024 se le informa a la interventoría de la postventa de la verificación del funcionamiento adecuado de un aire acondicionado ubicado en el tercer piso en el aula de recursos, la cual se realizó visita a la institución por parte de la Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista para su verificación, se atendió la postventa el día 24/04/2024 con acta de cierre.

2)- Reporte de postventa el 18/05/2024 a la interventoría por filtraciones de aguas lluvias en cubiertas de aulas polivalentes 3 piso, se realizó visita el día 22/05/2024 por parte de la Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista y ese mismo día se realizaron las reparaciones correspondientes a cargo del contratista se adjunta informe de visita. **(Anexo 9)**

3)- la institución ALEXANDER VON HUMBOLDT mediante correo al SAC con No de radicado BRQ2024ER021974 a la Entidad Territorial Certificada para radicar postventa del desprendimientos de pisos de vinilo en aulas de preescolar, la Entidad Territorial Certificada emite la postventa y se realiza la visita de verificación con acta de validación el día 02/07/2024 con la Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista, queda registrado en acta que está postventa es por filtraciones de aguas no causados por la intervención del contratista. **(Anexo 10)**.

4)- La IED ALEXANDER VON HUMBOLDT mediante SAC No BRQ2024ERO28816 el día 14/08/2024 a la interventoría y contratista para la postventa de luminarias quemadas, cerraduras de puertas en mal estado, filtraciones de aguas lluvias por mampostería, se convoca visita de todas las partes Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista, para su validación.

El día 1/11/2024 mediante solicitud de atención de post ventas No 50185-403067 la interventoría remite al contratista oficio para la atención de post ventas requeridas y no atendidas. **(Anexo 11)**.

• La Unión:

- Que el día 16 de julio de 2024 mediante correo electrónico de asunto IED LA UNION SEDE 1: Informe Post Ventas, la ETC reportó a la Interventoría y al FFIE los defectos, detalles y malfunciones presentes en la infraestructura educativa. **(Se adjuntan comprobante de correo electrónico e informe correspondiente-anexo 6 y 6.1)**

- Que el día 29 de Julio de 2024 se reunieron en sitio Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista para revisar la toma de detalles realizada por el contratista y determinar si se realiza el cierre o siguen pendientes los arreglos. **(Se adjunta acta de entrega de reunión - anexo 6 y 6.1)**.

- Que el día 25 de octubre de 2024 se reunieron en sitio Entidad Territorial Certificada,

Interventoría y Contratista para revisar seguimiento a las postventas que continuaban abiertas y las nuevas reportadas por la Entidad Territorial Certificada. **(Se adjunta acta de entrega de reunión-anexo 7).**

• Isaac Newton:

- Que el día 11 de junio de 2024 mediante correo electrónico de asunto Post Ventas: Isaac Newton - Barranquilla, la ETC reportó a la Interventoría y al FFIE los defectos, detalles y mal funciones presentes en la infraestructura educativa. **(Se adjuntan comprobante de correo electrónico con registro fotográfico-anexo 1).**

- Que el día 11 de julio de 2024 mediante correo electrónico de asunto IED Isaac Newton:Informe Post Ventas, la Entidad Territorial Certificada reportó a la Interventoría y al FFIE los defectos, detalles y malfunciones presentes en la infraestructura educativa. **(Se adjuntan comprobante de correo electrónico e informe correspondiente-ver anexo 2).**

- Que el día 31 de Julio de 2024 se reunieron en sitio la Entidad Territorial Certificada, contratista y interventoría para revisar la toma de detalles realizada por el contratista y determinar si se realiza el cierre o siguen pendientes los arreglos. **(Se adjunta acta de entrega de reunión-ver anexo 3).**

- Que el día 02 de septiembre de 2024 mediante correo electrónico de asunto IED Isaac Newton: Informe Post Ventas Sept 2024, la Entidad Territorial Certificada reportó a la Interventoría y al FFIE los defectos, detalles y mal funciones presentes en la infraestructura educativa. **(Se adjuntan comprobante de correo electrónico e informe correspondiente ver anexo 4).**

- Que el día 29 de octubre de 2024 se reunieron en sitio Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista para revisar seguimiento a las postventas que continuaban abiertas y las nuevas reportadas por la ETC. **(Se adjunta acta de entrega de reunión-ver anexo 5)."**

Análisis de la respuesta

En el caso concreto, es primero resaltar que las obras contratadas en las IED Alexander Von Humboldt, Isaac Newton y la Unión fueron entregadas por el contratista y recibidas en su momento tanto por el Distrito de Barranquilla como por las Instituciones Educativas. La visita a las tres Instituciones Educativas: Alexander Von Humboldt, La Unión e Isaac Newton, por parte de la Contraloría General fue realizada el 25 de octubre de 2024, observándose las situaciones descritas en el hallazgo.

De acuerdo con la respuesta dada por el Distrito de Barranquilla, algunas de las situaciones observadas fueron dadas a conocer en su momento al FFIE y a la interventoría con el fin de ser atendidas mediante formatos de seguimiento y actas de reuniones y seguimientos (anexa soportes de formatos y Actas de visitas).

Por su parte el FFIE, reconoce situaciones y señala que otras no habían sido puestas en su conocimiento por parte ni de la Institución Educativa, ni de la Entidad Territorial Certificada y solo fueron conocidas a partir de la visita de la Contraloría General de la República. De igual manera señala que algunas fueron atendidas y presentan soportes de visitas de seguimiento y específicamente del 29 de octubre de 2024, de los temas relacionados con la visita de la CGR, los requerimientos a la interventoría y cronograma de compromisos con el contratista y proveedores. (anexa soportes detallados sobre cada institución Educativa y los soportes de los requerimientos señalados)

Se concluye que las situaciones observadas son reconocidas por los supervisores y ejecutores del contrato, y se menciona que serán atendidas para el correcto funcionamiento de las Instituciones educativas. Por tanto, se configura un beneficio auditor cualitativo, por cuanto, a partir de la visita de la CGR, se corregirán algunas de las actividades post venta que no eran conocidas por el FFIE, y entregaron en un cronograma de ejecución con el contratista.

Así las cosas, se configura hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y Beneficio auditor cualitativo (Se anexa formato de Beneficio Auditor).

2.5.1.5 Infraestructura Deportiva

En materia de Infraestructura deportiva, durante la vigencia auditada, el Distrito de Barranquilla, contó con recursos por \$14.292.500.303, se evaluó un contrato de la vigencia, por \$10.000.000.000 que representa el 69,96% de lo ejecutado en 2023.

Así mismo, se seleccionó un contrato suscrito en 2022 con recursos propios, que aún se encuentra en ejecución en la vigencia auditada, por \$33.759.879.336.

Cuadro No. 23
Muestra de infraestructura deportiva 2023

(Cifras en pesos corrientes)

Numero Contrato	Fecha Inicio Contrato	Valor Contrato	Objeto Contrato	Código Tipo Financiamiento	Resultado de la Evaluación.
CD-58-2023-3275	15-05-2023	10.000.000.000	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	RbBon-ICLD-bon	Se realizó visita técnica de verificación en los sitios de ejecución del contrato, con apoyo técnico. Se cruzó con la información que reposa en Secop dando como resultado 1 hallazgo descrito a continuación
CD-58-2021-4425	02-11-2021	33.759.879.336	LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR, BARRANQUILLA	COID-1058-2021, Cr-ICLD	Se realizó visita técnica de verificación en los sitios de ejecución del contrato, con apoyo técnico. Se cruzó con la información que reposa en Secop dando como resultado 2 hallazgos descritos a continuación

Fuente: Secretaría general. Elaborado por: Equipo auditor.

La evaluación evaluada arrojó los siguientes resultados:

Hallazgo No. 7 COH-12482-2024 Mantenimiento de escenarios deportivos

Debido a falencias en la supervisión y control técnico en la ejecución del contrato No. CD-58-2023-3275 suscrito entre el Distrito de Barranquilla con la Empresa EDUBAR S.A., cuyo objeto indica mantenimiento preventivo y correctivo, no se ejecutan los correctivos con las necesidades importantes de los escenarios, limitándose a reparaciones menores lo que causa el deterioro de los escenarios deportivos afectando la vida útil, la calidad y sostenibilidad de los elementos arquitectónicos, eléctricos de funcionamiento, como también su objetivo, por cuanto limita el buen uso de los mismos y el desarrollo de las disciplinas deportivas para las cuales se diseñaron.

Criterios

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

ARTICULO 27. Acción y omisión. ARTICULO 34: Deberes.

3. El manual de contratación de EDUBAR dispone:

17.3. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objetivo principal de la supervisión consiste en velar porque el objeto y las obligaciones del contrato se cumplan en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactado, durante el término del mismo y mientras subsistan obligaciones a cargo del contratista, con el fin de obtener los resultados esperados por EDUBAR S.A. al contratar la adquisición de bienes, obras o servicios para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato. Dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un Supervisor o Administrador o Interventor Externo, según el caso, quienes deberán cumplir las funciones fijadas por las normas que regulen la actividad vigilada y las estipuladas en los respectivos contratos. Facultades del supervisor:

- *Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.*
- *Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.*
- *Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato”.*

El contrato interadministrativo No. CD-58-2023-3275 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con la Empresa Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe – EDUBAR S.A., cuyo objeto es: *“gerencia integral y coordinación para la administración, mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos del Distrito De Barranquilla”*

En la cláusula segunda, en cuanto al alcance establece:

“EDUBAR S.A. determinará el estado actual de los escenarios deportivos, las necesidades de mantenimientos o reparaciones preventivas, la estimación de mantenimientos correctivos y la manera en la cual se pueda llevar una correcta administración de estos, a efectos de garantizar su buen uso, evitar el deterioro y dar certeza de la sostenibilidad de estos.

El Mantenimiento correctivo de la infraestructura interna y de fachada de los escenarios: a) redes eléctricas incluyendo luminarias y revisión periódica de intensidad en las canchas deportivas. b) Redes hidráulicas y sanitarias, c) Redes pluviales d) Equipos de bombeo E) Sistemas y equipos de refrigeración f) Redes de comunicaciones y sistemas de alarma g) Cubiertas h) Fachadas i) Acabados internos y externos j) tanques de almacenamiento k) graderías (impermeabilizaciones) l) Red contra incendio m) Fumigaciones y desinfecciones en camerinos y zonas de deportistas. Esto hasta un monto agotable y de acuerdo con las aprobaciones puntuales del SUPERVISOR”.

A su vez EDUBAR suscribió el contrato SA-EDU-0005-2023 con Consorcio Parques Cubago, cuyo objeto es la prestación de servicios para la administración, mantenimiento y reparación de la Infraestructura física de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla, por \$9.200.000.000, plazo inicial: hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo final hasta septiembre 30 de 2024. De acuerdo con el alcance contratado, el contratista debe:

*“(...) garantizar la administración, mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla. Para lo cual deberá suministrar personal, equipos y los insumos necesarios para la correcta ejecución de la administración, operación, aseo, mantenimientos preventivos, correctivos y rutinarios de los escenarios deportivos anteriormente mencionados”, así como también suministrar el personal administrativo, técnico, calificado y oficios varios imprescindible para cada escenario. Así como el alquiler de equipos para la ejecución de los **mantenimientos preventivos y correctivos**. Teniendo en cuenta la necesidad propia de cada uno de los escenarios”*

Dentro del alcance contractual se incluyen 19 escenarios, de los cuales se seleccionaron 9 escenarios deportivos para la visita de verificación.”

El contrato SA-EDU-0005-2023 – Obligaciones del contratista y en el anexo técnico SA-003-2023 donde se relacionan las actividades a ejecutar las cuales son las siguientes:

- Mantenimientos rutinarios para superficies de competencia, dentro de los cuales se destacan mantenimiento de césped natural y sintético, mantenimiento de superficies en madera, pista de BMX, canchas de tenis y pistas de patinaje y piscinas.
- Mantenimientos preventivos que incluyen limpieza y desinfección y el mantenimiento de equipos de bombeo, climatización y red contra incendio.
- Mantenimientos correctivos para corregir fallas presentadas en equipos, maquinas, sistemas o estructuras, el cual se realiza a través de requerimientos hechos por el contratista que deben ser aprobados por el supervisor.

Condición

En la visita de campo realizada por la Contraloría General de la República se observó lo siguiente:

1.MANTENIMIENTO DE CESPED

En cuanto a los escenarios que cuentan con grana sintética se observa bastante deterioro, lo cual denota fallas en el mantenimiento que se le realiza a dichos escenarios, es así como se observan empozamientos en la parte de la cancha adyacente a la tribuna en el **Estadio Moderno**, deterioro total en las canchas de futbol 6 de la **Unidad Deportiva Pibe Valderrama** y un poco menor en las de futbol 9 y futbol 11. Dentro del alcance está contemplado el mantenimiento correctivo lo cual no se ha ejecutado de acuerdo con lo pactado contractualmente, este incluye las actividades de cepillado, aireación, riego, nivelación y des compactación del relleno cuando se requiera, revisión de juntas de unión y líneas de demarcación, demarcación de competencia, entre otras, y todos los equipos e insumos necesarios para su correcta ejecución.

En el diagnóstico entregado a EDUBAR para la ejecución de este contrato, se observaron estas fallencias, pero por el costo que implica su reparación no fueron priorizadas y por lo tanto no incluidas dentro del alcance de este contrato y serán objeto de un proceso contractual diferente.

2. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN

Durante el recorrido a los distintos escenarios se comprobó su funcionamiento encontrando algunos fuera de servicio. Los mantenimientos preventivos en sistemas de aire acondicionado deben incluir la protección contra la corrosión, en este contrato no se hizo, lo cual está afectando los equipos que se encuentran a la intemperie, como las unidades condensadoras de aire acondicionado ubicadas en el Estadio de beisbol Edgar Rentería los cuales presentan alta corrosión en su estructura.

Los ítems de mantenimiento de sistemas de refrigeración son los No. 59, 60 y 61 y se circunscriben a las siguientes actividades *“MANTENIMIENTO TRIMESTRAL Y REVISION TECNICA DEL SISTEMA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (distintas capacidades), INCLUYE LAVADO DE FILTROS, LAVADO DE EQUIPOS, LUBRICACIÓN DE BUJES O RODAMIENTOS, AJUSTES ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTINES, REVISION DE CORREAS, POLEAS, MOTORES Y CABLEADO ELECTRICO Y DIAGNÓSTICO FINAL POR UNIDAD INTERVENIDA”*

3. RESULTADO DE LA VISITA POR ESCENARIO

Las principales deficiencias encontradas por escenario son las siguientes:

1. Palacio de Combates Sugar Baby Rojas

- Se observa falta de mantenimiento a la estructura de cubierta la cual empieza a presentar corrosión en algunos sectores.
- Se presenta humedad en paredes de los baños, así como también corrosión en los lockers y desprendimiento de enchapes en lavamanos y baldosas de pisos en cerámica que se encuentran deterioradas, en dichos baños.
- Falta de vidrios protectores en gabinetes de la red contra incendios.
- Sillas deterioradas en tribunas.

3. RESULTADO DE LA VISITA POR ESCENARIO

Las principales deficiencias encontradas por escenario son las siguientes:

2. Palacio de Combates Sugar Baby Rojas

- Se observa falta de mantenimiento a la estructura de cubierta la cual empieza a presentar corrosión en algunos sectores.
- Se presenta humedad en paredes de los baños, así como también corrosión en los lockers y desprendimiento de enchapes en lavamanos y baldosas de pisos en cerámica que se encuentran deterioradas, en dichos baños.
- Falta de vidrios protectores en gabinetes de la red contra incendios.
- Sillas deterioradas en tribunas.

- Corrosión en barandas y puertas metálicas

3. Estadio Romelio Martínez

- Se observa bastante deterioro en las barandas de la tribuna que colinda con la carrera 44.
- Deterioro del cerramiento en madera, incluso se observan algunos arreglos los cuales no se hacen de la mejor manera.
- Deterioro por corrosión de rejillas de drenaje pluvial en zona adyacente a la cancha.
- En los baños ubicados debajo de la tribuna de sombra se observan fisuras en enchapes de muros, humedad en muros e incluso presencia de comején en paredes.

4. Estadio de Beisbol Edgar Rentería.

- Se observan problemas de corrosión en la parte inferior de las placas de entrepiso metálicas, en el cerramiento perimetral del Estadio, en puertas de rejillas y en las tejas de cubierta cercanas a los canales de agua lluvia y en la tubería eléctrica galvanizada a la vista.
- En los baños se presenta deterioro en las láminas de cielo raso y en algunos ya no existe.
- Corrosión en unidades condensadoras de aire acondicionado ubicadas detrás de los palcos.
- Corrosión en escalera de caracol que está ubicada en zona de cabinas.
- Corrosión en gabinetes contra incendio y ausencia de vidrio protector en algunos de ellos.

5. Unidad deportiva Pibe Valderrama.

- Deterioro total del césped sintético de las canchas de futbol seis y futbol 9 y en menor escala en la de futbol 11 lo cual representa peligro para los deportistas.
- Deterioro de mallas de cerramiento de canchas y mallas de los marcos.
- En este complejo se encuentran construidos tres camerinos de los cuales solo uno esta funcionando uno el cual presenta desplome de uno de los muros divisorios de sanitarios, los otros están cerrados al público y totalmente faltas de aseo.

6. Estadio de Softball Edgardo Schemel

- Presenta deterioro en las mallas detrás del back stop, ausencia de protectores contra golpes y/o deterioro de los existentes.
- Falta de mantenimiento a estructura de cubierta la cual presenta corrosión, igualmente las laminas de cubierta en la parte cercana a los canales de aguas lluvias.
- Ausencia de vidrio protector y elementos en gabinetes contra incendios.
- Mala calidad en reparaciones de instalaciones hidrosanitarias.

6. Velódromo Rafael Vásquez.

- Presenta deterioro por corrosión en barandas y plataformas de jueces.
- En general el escenario presenta signos de ausencia de mantenimiento.

7. Estadio Moderno Julio Torres

- Deterioro en césped sintético el cual presenta ondulaciones en la parte adyacente a la tribuna que colinda con la calle 30.
- Falta de elementos como vidrio protector, mangueras y otros en gabinetes contra incendio.
- En los baños se observa gran desprendimiento de enchapes cerámicos, deterioro de puertas corredizas en madera, falta de manijas, corrosión en lockers.
- Deterioro en sillas plásticas de la tribuna y las sillas ubicadas en los bancos técnicos para suplentes.

8. Canchas de ráquetbol

- Presenta humedad en paredes.

9. Parque Distrital Raquetas.

- Presenta inicios de corrosión por ausencia de mantenimiento en paredes metálicas y cerramiento

El objeto del contrato indica mantenimiento preventivo y correctivo, pero en resumen además de los mantenimientos especializados como el del césped, los aires acondicionados, equipos de piscinas, bombas y red contra incendio y fumigaciones, lo que más se realiza son labores de aseo para mantener operativos los escenarios; y los correctivos no se ejecutan de acuerdo con las necesidades importantes de los escenarios, limitándose a reparaciones menores.

Sin embargo, por la magnitud de los escenarios y la gran inversión realizada en su construcción, se dejan de priorizar las actividades que no se ejecutaron con este contrato y que a futuro podrían llevar a un deterioro de los mismos.

Lo anterior se debe a falencias en la supervisión y en el seguimiento y control técnico de la ejecución del contrato.

Afectando la vida útil, la calidad y sostenibilidad de los elementos arquitectónicos, eléctricos de funcionamiento, deportivos de los escenarios, como también su objetivo, por cuanto limita el buen uso de los mismos y el desarrollo de las disciplinas deportivas para las cuales se diseñaron.

Presunta connotación disciplinaria

Respuesta de la entidad

Mediante oficio IP-01309 Barranquilla, 13 de noviembre de 2024, el ente auditado responde:

.. Este marco regula claramente las funciones del supervisor, quien debe velar por el cumplimiento contractual, pero en función de criterios racionales, tanto técnicos como financieros. Medidas Estratégicas de Control y Seguimiento. EDUBAR incorporó un sistema de administración proactiva en la gestión del contrato, adoptando varias acciones estratégicas que han asegurado una supervisión eficiente y la optimización de los recursos. Estas acciones incluyen: o Diagnóstico Técnico Integral y Evaluaciones Periódicas: EDUBAR inició la ejecución del contrato con un

diagnóstico exhaustivo de todos los escenarios deportivos, y realiza evaluaciones periódicas que permiten identificar de forma precisa las necesidades de mantenimiento. Esto facilita la priorización en base a datos reales y minimiza cualquier posibilidad de subejecución o malgasto. o Sistema Estructurado de Informes Mensuales: La implementación de un sistema de seguimiento, que incluye informes mensuales detallados y reportes de cada etapa de ejecución, permite que la supervisión mantenga un control constante sobre el avance y cumplimiento de las actividades. Este proceso asegura una validación efectiva de las intervenciones antes de su finalización y libera las etapas subsiguientes de errores operativos. o Optimización de Recursos y Priorización Estratégica: Cada intervención ha sido evaluada desde el punto de vista de su impacto y urgencia, permitiendo así una administración eficaz de los recursos y una ejecución que maximiza el beneficio operativo de los escenarios sin exceder el presupuesto aprobado. Análisis Técnico-Jurídico de la Eficiencia en la Supervisión. Las observaciones de la Contraloría sobre una supuesta insuficiencia en la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos requieren un análisis detallado. Las actividades realizadas bajo el contrato CD- 58-2023-3275 se ejecutaron conforme a la cláusula de Alcance, lo que reitera un plan de mantenimiento estratégico en función de criterios de necesidad, impacto y viabilidad presupuestal. Desde un punto de vista técnico, es evidente que el plan de mantenimiento priorizó intervenciones basadas en la evaluación del estado crítico de los escenarios y la optimización de los recursos. Las acciones tomadas fueron coherentes con un enfoque de dirección estratégica orientado a mantener la operatividad y prolongar la vida útil de las instalaciones deportivas, maximizando el impacto de cada intervención dentro de las restricciones presupuestarias y técnicas. Desde una perspectiva jurídica, la supervisión ha actuado de acuerdo con los principios de responsabilidad y buena fe. La Ley 1952 de 2019 establece que la omisión es sancionable solo cuando hay un incumplimiento de un deber jurídico específico y una capacidad real de evitar un resultado adverso. En este caso, la Alcaldía y EDUBAR han trabajado en conjunto para garantizar la correcta ejecución del contrato, aplicando metodologías basadas en evidencia y evaluaciones técnicas periódicas. Siendo así a la luz de los argumentos expuestos, se desestima la observación de presuntas falencias en la supervisión y control técnico. Los esquemas de priorización son presentados por medio del análisis técnico de EDUBAR S.A. y evaluados desde la Secretaría de Deportes, para la posterior ejecución conforme a los marcos contractuales y legales vigentes, implementando un enfoque estratégico, técnico y eficiente en la gestión de recursos y la sostenibilidad de las infraestructuras deportivas. Estas actuaciones fueron adecuadas y no representaron incumplimientos ni omisiones.”

Análisis de la respuesta

Analizando la respuesta del ente auditado, encontramos que justifican la ejecución del contrato en concordancia con la cláusula segunda del mismo que a la letra dice: “(...) Alcance establece que “EDUBAR S.A. determinará el estado actual de los escenarios deportivos, las necesidades de mantenimientos o reparaciones preventivas, [y] la estimación de mantenimientos correctivos”, los cuales se realizarán “hasta un monto agotable y de acuerdo con las aprobaciones puntuales del SUPERVISOR”, lo anterior quiere decir que EDUBAR previo a la celebración del citado contrato realizó un diagnóstico de cómo estaban los escenarios y sus necesidades y de acuerdo con este diagnóstico se priorizaron las actividades a ejecutar de acuerdo con el presupuesto que se tenía asignado, lo cual reafirma nuestra observación ya que a la vista están las deficiencias encontradas por la no realización de correctivos necesarios para mantener en óptimas condiciones los escenarios.

Destacan en su respuesta que “(...) Desde un punto de vista técnico, es evidente que el plan de mantenimiento priorizó intervenciones basadas en la evaluación del estado crítico de los escenarios y la optimización de los recursos.

Las acciones tomadas fueron coherentes con un enfoque de dirección estratégica orientado a mantener la operatividad y prolongar la vida útil de las instalaciones deportivas, maximizando el impacto de cada intervención dentro de las restricciones presupuestarias y técnicas”; si bien es cierto que se mantuvo la operatividad de los escenarios, también es cierto que en varios de ellos, citados en lo observado, no se tomaron correctivos para mantenerlos en óptimas condiciones, aunque en la mayoría de los casos no afecten su operatividad y funcionalidad.

Teniendo en cuenta que la entidad indica que existe un plan de mantenimiento y se priorizaron intervenciones de acuerdo con criterios técnicos, se acepta el argumento y se retira la connotación disciplinaria, configurando un hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 8 COH-12480-2024 Contrato No EDU-269-2022. Pista de Ciclo Montañismo

Por debilidades en la planeación, el alcance e insuficiencia de los estudios y diseños del proyecto y sobre las condiciones del terreno, a cargo del Distrito de Barranquilla y supervisión de las actividades contractuales, en visita técnica la CGR se evidenció deficiencias en las obras, lo que generó que el proyecto sobrepase los tiempos establecidos, costos adicionales impidiendo que la comunidad disfrute plenamente de los escenarios deportivos.

Criterios

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en el numeral 12. Cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica la conveniencia del objeto a contratar, se refleja en los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Planeación Contractual.

Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio del Deporte y El Distrito de Barranquilla, suscriben el convenio: COID-1057-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio Del Deporte Y El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, para la ejecución del proyecto denominado “*construcción de pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar Barranquilla*”.

En cuanto el alcance se indica que: “*El proyecto objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por El DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, desarrollado por su*

propia responsabilidad, el cual, deberá ser revisado y avalado técnicamente por la interventoría que se contrate para tal efecto”.

En el acápite 7) Especificaciones Técnicas señala:

“Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021080010103, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte.”

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. **ARTICULO 27. Acción y omisión. ARTÍCULO 34: Deberes.**

El manual de contratación de Edubar dispone:

17.3. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objetivo principal de la supervisión consiste en velar porque el objeto y las obligaciones del contrato se cumplan en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactado, durante el término del mismo y mientras subsistan obligaciones a cargo del contratista, con el fin de obtener los resultados esperados por EDUBAR S.A. al contratar la adquisición de bienes, obras o servicios para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato. Dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un Supervisor o Administrador o Interventor Externo, según el caso, quienes deberán cumplir las funciones fijadas por las normas que regulen la actividad vigilada y las estipuladas en los respectivos contratos. Facultades del supervisor:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.*
- Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.*
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato”.*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el Contrato: CD-58-2021-4425 del 2 de Noviembre del 2021 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. - EDUBAR S.A., cuyo objeto es la *“Gerencia Integral para la ejecución del proyecto Construcción de la pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla”*, valor total del Contrato con adiciones: \$38.325.158.897.

EDUBAR, celebró a su vez, el contrato EDU-269-2022, con el Consorcio Senderos 2021, cuyo objeto es: *“construcción de pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar Barranquilla”*, plazo inicial 206 días, fecha inicio: 9 de junio de 2022, fecha final: 17 de diciembre de 2023, plazo actualizado: 556 días, valor final con adiciones \$35.618.673.238,57. Este contrato se encuentra en ejecución.

Condición

En visita de verificación técnica, la Contraloría General de la República observó lo siguiente:

- Deficiencias en la planeación del proyecto, en el tiempo de ejecución de una obra que estuvo planificada para ejecutarse en 206 días y a la fecha ya se han suscrito cinco prorrogas que suman en total 720 días, es decir más de tres veces el tiempo planeado.
- La interventoría del proyecto en informe mensual No. 20 correspondiente al mes de diciembre de 2023, capítulo de recomendaciones y conclusiones dice textualmente: *“Es necesario, se impartan por parte de la entidad contratante EDUBAR, instrucciones finales en cuanto algunos temas a los cuales no se le dio alcance en los diseños iniciales, como es el caso de la entrega e incorporación de aguas desde el canal hasta el sistema de drenaje de la carrera 43 y el estado actual del talud paralelo a la misma carrera, sobre todo que esta situación pone en cierto riesgo, las obras ejecutadas en el presente contrato sobre el costado de la carrera 43. Es de aclarar que el talud, al inicio de la obra, ya presentaba los inconvenientes de falla del suelo que aún se mantienen y han empeorado con el paso del tiempo”*
- A las actividades que corresponden a la pista de ciclo montañismo y senderismo a la fecha, no se encuentran funcionales, están totalmente enmontados el cual ya fue cancelado en su totalidad. Incluso algunos de los componentes de la pista presentan deterioro por vandalismo lo cual denota fallas en la custodia por parte del contratista para garantizar que las obras ejecutadas no se pierdan.
- De acuerdo con el informe No. 22 correspondiente al mes de agosto de 2024, la interventoría manifiesta que han transcurrido 46 días calendario desde el reinicio de las obras y no se evidencia un real compromiso por parte del contratista para terminar las obras, esto se refleja en el insuficiente del personal que se encuentra laborando y el poco avance de ejecución.
- La interventoría hace referencia a ciertas observaciones o detalles que se han presentado en algunas obras ejecutadas y que necesariamente deben corregirse para su recibo definitivo especialmente algunas situaciones que se vienen dando en las losas de concreto estampado (grietas en juntas que ocasionan filtraciones que pueden afectar la estabilidad de las obras teniendo en cuenta las características del terreno), en algunos puntos específicos otras situaciones de filtraciones en cubierta y de fugas en red de agua lluvias, entre otras observaciones menores.
- Del valor contractual pactado ya se ha pagado al contratista \$28.779.232.091,54 equivalente al 89.99% del contrato inicial y con la adición el porcentaje real de ejecución es del 80% aproximadamente.

Lo anterior por debilidades en la planeación, el alcance e insuficiencia de los estudios y diseños del proyecto y sobre las condiciones del terreno, a cargo del Distrito de Barranquilla y supervisión de las actividades contractuales por parte del Ejecutar del contrato de obra Edubar.

Lo cual origina que el proyecto sobrepase el tiempo inicial, costos adicionales y que el contrato no se ejecute en los tiempos establecidos afectando a la comunidad. Presunta connotación disciplinaria.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FOTOS 1 Y 2: VISTA ESTADO ACTUAL ZONA PARA SENDERISMO LA CUAL SE ENCUENTRA ENMONTADA Y TOTALMENTE DESCUIDADA.

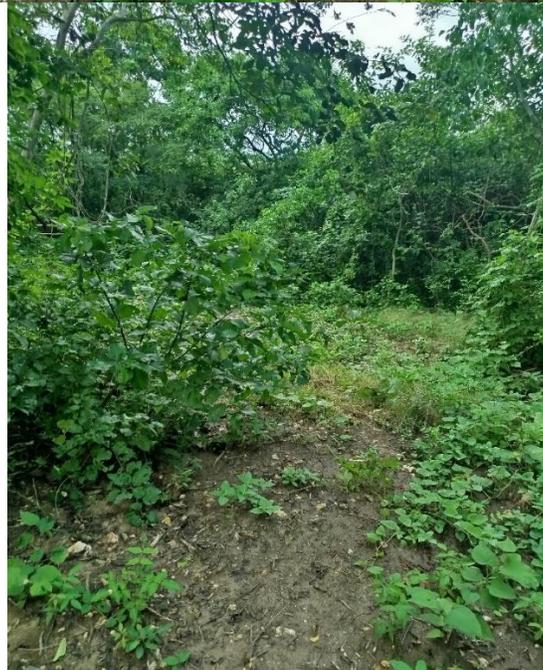




FOTOS 3 Y 4: VISTA ESTADO ACTUAL ZONA PARA SENDERISMO LA CUAL SE ENCUENTRA ENMONTADA Y TOTALMENTE DESCUIDADA



FOTOS 5 Y 6: VISTA ESTADO ACTUAL PISTA DE CICLOMONTAÑISMO, ESTA ESTRUCTURA EN MADERA HACE PARTE DE LA PISTA, PERO HA SIDO OBJETO DE VANDALISMO POR FALTA DE SEGURIDAD EN LA OBRA.



FOTOS 7 Y 8: VISTA ESTADO ACTUAL PISTA DE CICLOMONTAÑISMO, Y SENDERO EL CUAL POR ACCIÓN DE LA NATURALEZA Y FALTA E MANTENIMIENTO SE ENCUENTRA LLENO DE VEGETACIÓN ANTE LO CUAL NO SE APRECIA SU DELIMITACION

Respuesta de la entidad

Mediante oficio del 8 de noviembre de 2024 la entidad responde:

“En atención al traslado del comunicado mencionado en el asunto, y en el marco de las funciones que nos asisten dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CD-58-2021-4425 “GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”, nos permitimos informar que:

1. Que el 12 de enero del 2022 se adjudicó el proceso SA-17-2021 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”

2. Que el 09 de marzo del 2022, se adjudicó el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364- 03, cuyo objeto es “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”

3. Que el 08 de abril del 2022, se inició la etapa de revisión de estudios y diseños del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03.

4. Que el 9 de junio se da inicio al contrato de obra EDU 269-2022.

5. Que, durante la ejecución de las obras de contención de la ladera a través de muros de pilotes, la cual consistió en una línea de pilotes, con un diámetro de 1.0 metro y 25.0 metros de longitud, separados cada 2.0 metros (medidos entre centro y centro) y con una viga cabezal que aportará en la rigidez del sistema, en noviembre del 2022, se evidencio presencia de corrientes de agua subsuperficiales, en condiciones de flujo permanente, durante el proceso de perforación de los pilotes.

6. Como medida de mitigación de la presencia de humedad evidenciada en las perforaciones de los pilotes, luego de mediciones de caudales con piezómetros, se definió por parte del Asesor Hidráulico del Contratista de obra alternativa de solución para el manejo de Aguas subsuperficiales. Esta propuesta de solución consta de un sistema de drenaje compuesto por 3 líneas o paredes filtrantes con profundidad promedio de 4.5 m, La primera línea fuera del límite del proyecto (sobre la carrera 42f) y las otras dos en la parte interior del mismo, estas se comunican entre sí a través de una tubería PVC y finalmente son dirigidas hasta un canal colector.

7. Adicionalmente, ante la presencia de Arcillas con Nivel de Expansión Medio y para estas se requiere que la estructura aplique una presión mínima de 480 kPa, para vencer la presión de expansión que se genere en el material arcilloso con los cambios de humedad. Entre las recomendaciones propuestas para mitigar los efectos de las posibles presiones de expansión que se pudiesen presentar bajo las estructuras/zonas duras del proyecto y evitar su deformación. Se evaluó, por los especialistas en geotecnia de Contratista e Interventoría y en conjunto se recomendó realizar estabilización química con cal, bajo las estructuras del proyecto. Adicionalmente, en la zona del bloque administrativo y operativo se propuso un cambio en la cimentación de la edificación con una losa de cimentación aérea apoyada sobre pilotes o micropilotes.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, tenemos como resultado de las recomendaciones y la presencia de corrientes de agua subsuperficial evidenciada en la ejecución de la obra, es necesario ejecutar obras no previstas para: la estabilización química del suelo con cal, modificación de la cimentación de las edificaciones del proyecto y sistema de drenaje para el manejo de las aguas subsuperficiales. Por lo cual, el 29 de mayo del 2023, a través del oficio IP CM 047, esta gerencia solicito los tramites internos para la adición de recursos por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$4.512.159.973,41) para la ejecución de estas actividades no previstas.

9. Que el 11 de septiembre del 2023, la Secretaría de Recreación y Deporte solicitó recalcular balances de obra, flujos de caja y demás documentos constructivos necesarios para solicitar la adición presupuestal. Lo anterior, teniendo en cuenta que parte de los capítulos de redes de voz y datos y telecomunicaciones, serían ejecutados por Gerencia de las TIC.

10. Que el 28 de septiembre 2023, a través del oficio IP CM 068, se presentó balance de obra con el retiro de los componentes indicados y se dio alcance a la solicitud de adición presupuestal al contrato de la referencia, por un monto de \$3,637,932,677.41, (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). Monto necesario para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y puesta al servicio de la Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar.

11. Durante el 2023, se realizaron los trasados y limpieza de los senderos y pista de ciclomontañismo como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

12. Que el 14 de diciembre del 2023, se notificó a esta gerencia que no había sido posible tener las disponibilidades presupuestales requeridas para terminar el alcance contractual y que era necesario suspender los contratos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual de obra era hasta el 17 de diciembre del 2023.

13. Que el 15 de diciembre del 2023 se procedió a suspender el contrato de obra EDU – 269 – 2022 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMARBARRANQUILLA”

14. Que el 28 de diciembre del 2023, se suspendió el contrato interadministrativo N°CD-58-2021-4425 “GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”.

15. Que el 20 de marzo del 2024, la Secretaría de Recreación y Deportes, nos informó que se encontraban solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para continuar con la ejecución del contrato CD-58-2021-4425.

16. Que el 01 de abril del 2024, esta gerencia reitero la solicitud del oficio IP CM 068 del 18 de septiembre del 2023, a través del Oficio IP CM 082, los recursos por un monto de \$3,637,932,677.41, (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y prorrogar el plazo de ejecución por cinco (05) meses a partir de la finalización del plazo actual al contrato interadministrativo de la referencia, Monto y tiempo necesario para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y puesta al servicio de la Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar, y así realizar nuestras gestiones internas de adición y prórroga al contrato de obra.

17. Que el 10 de abril del 2024, se aprobó el OTROSI: ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-58-2021-4425 donde se incorporan los recursos y plazo solicitado por parte de esta Gerencia.

18. Que, aunque antes de la suspensión se realizó el trazado y limpieza de los senderos y la pista, debido a la naturaleza del terreno, es propenso al crecimiento de nueva vegetación. Actualmente, se está llevando a cabo el retiro de este material vegetal, con el fin de restaurar las condiciones evidenciadas en el numeral 11 y asegurar que los senderos estén en condiciones óptimas para su puesta en servicio.”

Análisis de la respuesta de la entidad

La entidad en su respuesta enuncia una serie de consideraciones de carácter técnico que, si bien son válidas porque están dentro de las obligaciones del contratista, contempladas en numeral 3.3.1 inciso 1 que indican que el contratista debe “Revisar, una vez entregados, los estudios y diseños del proyecto para su implementación, e informar al Distrito en caso que requieran o se recomienden ajustes”, no es menos cierto que varias de estas recomendaciones

o ajustes propuestos se pueden prever durante la etapa de planeación del proyecto, para que no suceda lo que en este caso: que posterior a la suscripción del contrato hubo la necesidad de adicionar recursos por \$3.637.932.677 y prorrogar el plazo de ejecución por cinco (05) meses a partir de la finalización del plazo actual al contrato interadministrativo.

En cuanto a las observaciones de la interventoría en su informe No. 20 correspondiente al periodo (precisar) *“Es necesario, se impartan por parte de la entidad contratante EDUBAR, instrucciones finales en cuanto algunos temas a los cuales no se le dio alcance en los diseños iniciales, como es el caso de la entrega e incorporación de aguas desde el canal hasta el sistema de drenaje de la carrera 43 y el estado actual del talud paralelo a la misma carrera, sobre todo que esta situación pone en cierto riesgo, las obras ejecutadas en el presente contrato sobre el costado de la carrera 43. Es de aclarar que el talud, al inicio de la obra, ya presentaba los inconvenientes de falla del suelo que aún se mantienen y han empeorado con el paso del tiempo”* se observa que estas situaciones no han tenido solución definitiva.

No se hace referencia en la respuesta a las observaciones o detalles comunicados por la interventoría en sus informe especialmente algunas situaciones que se vienen dando en las losas de concreto estampado (grietas en juntas que ocasionan filtraciones que pueden afectar la estabilidad de las obras teniendo en cuenta las características del terreno), en algunos puntos específicos otras situaciones de filtraciones en cubierta y de fugas en red de agua lluvias, entre otras observaciones menores, ante lo cual se infiere que dichas observaciones son aceptadas.

En cuanto al cambio de la cimentación de las edificaciones contempladas en el proyecto, (punto 7 de la respuesta) consideramos que eran previsibles con el estudio de suelos que sirvió de base para los diseños de las edificaciones del proyecto, toda vez que los mismos debieron enfocarse en los sitios donde se dispusieron las edificaciones y así diseñar su sistema de cimentación acorde al suelo encontrado y a las recomendaciones iniciales del estudio.

No se hace alusión en la respuesta al poco avance de la obra después de su reinicio por parte del contratista que ha causado retrasos que han venido incrementándose día a día. Si bien es cierto que las obras de limpieza y demarcación de los senderos peatonales y la pista de ciclo montañismo fueron ejecutadas como consta en registro fotográfico que se anexa en la respuesta, no es menos cierto que en la visita de inspección realizada por la CGR, se pudo evidenciar que estas obras ya no se encuentran aptas ni funcionales por falta de acciones de mantenimiento, es notable la abundancia de maleza y material vegetal en todos los senderos.

La respuesta de la entidad apunta a aceptar la situación y a comenzar a aplicar los correctivos que consisten en realizar nuevamente la limpieza y demarcación de los senderos y de la pista. Se retira la connotación Disciplinaria.

Hallazgo No. 9 COH-11191-2024 Compensación Forestal Contrato Pista de Ciclo montañoso (D) y (F)

La CGR verificó que en la ejecución del contrato de Obra No. EDU-269-2022 el Consorcio Senderismo 2021, presentó ante la autoridad ambiental, un Plan de compensación de 870 árboles por los 174 árboles talados; para lo cual presentó a EDUBAR una cotización de compensación el 26 de octubre de 2022, por \$96.648.375; sin embargo hasta la fecha el consorcio contratista no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la resolución de aprovechamiento forestal, lo que genera riesgos para la recuperación de los costos ambientales y el menoscabo del elemento natural flora y fauna, dentro del ecosistema intervenido y sus aprovechamientos por un valor de **\$96.648.375**.

Criterios

La Constitución Política de Colombia, artículo 79. Inciso 4º del artículo 267

El artículo 3º, la Ley 610/00, *“la gestión fiscal debe estar sujeta al principio de costos ambientales.”*

El artículo 3º de la Ley 267/00.

La Ley 90 del 93, Artículo 31.

La Ley 610 de 2000 el artículo 6º de la Ley 610 de 2000

Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”* ARTICULO 27. Acción y omisión. ARTÍCULO 34: Deberes.

Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Artículo 38. Deberes*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el Contrato: CD-58-2021-4425 del 2 de Noviembre del 2021, cuyo objeto es la “Gerencia Integral para la ejecución del proyecto Construcción de la pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla, el contratista es la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. - EDUBAR S.A., valor Inicial del Contrato: \$32.152.266.035, Valor adición 1: \$3.637.932.677,41, Valor adición 2: \$927.346.883,45, Valor Total del Contrato: \$38.325.158.897.

Por su parte, EDUBAR suscribió el contrato derivado de Obra No. EDU-269-2021 contratista Consorcio Senderos 2021, cuyo objeto es la construcción de la Pista de Ciclo montañoso y Senderismo de Miramar Barranquilla, en su cláusula Séptima de dicho contrato dispuso: Obligaciones del Contratista, numeral 16 señala: *“obtener, tramitar, y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones, costos de traslados, autorización de*

acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.”

En el numeral 30.1 de la misma cláusula señala: *“En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto el contratista por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, concesiones etc, necesarios para la ejecución de las actividades contractuales”.*

Por su parte el Distrito de Barranquilla, a través de Barranquilla Verde, máxima autoridad ambiental en el Distrito de Barranquilla, entidad competente a nivel Distrital para otorgar permisos de aprovechamiento forestal, a través de la Resolución No. 2648 del 6 de septiembre de 2022, otorgó permiso de aprovechamiento forestal al Consorcio Sendero 2021, para el proyecto denominado *“Construcción pista de ciclo montaña y senderismo de Miramar”, consistente en “permiso para la tala de 174 especímenes y compensación de cinco (5) árboles con talla de tres metros, por cada uno de los 174 especímenes que resultaran afectados para un total de 870 individuos vegetales a compensar, para que al cabo de un año proporcionen una oferta ambiental importante compensando los que se van a talar”*

Que en el párrafo No.1. Del Artículo 1 de dicha resolución señala: *“La vigencia del presente permiso es de tres meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto Administrativo”.*

El artículo segundo de dicha Resolución dispone las obligaciones del Consorcio Sendero 2021:

“1:El consorcio Sendero 2021, únicamente podrá realizar la tala de los especímenes que han sido relacionados en el presente concepto técnico y la vigencia del permiso será de tres (3) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo”

4. El consorcio 2021, a través de su representante legal, deberá compensar con cinco (5) árboles por cada uno de los árboles a intervenir imponiendo un seguimiento que contempla varias labores: Riego, limpia y ploteo, fertilización y control fitosanitario”

Condición

La CGR verificó que en la ejecución del contrato de Obra No. EDU-269-2022 el Consorcio Senderismo 2021, presentó ante la autoridad ambiental, un Plan de compensación de 870 árboles por los 174 árboles talados; para lo cual presentó a EDUBAR una cotización de compensación el 26 de octubre de 2022, por \$96.648.375; sin embargo, hasta la fecha el consorcio contratista no cumplió con las obligaciones establecida en la resolución de aprovechamiento forestal dentro del término establecido, sin que se evidencie gestiones por parte de Barranquilla Verde en calidad de entidad pública concedente, para el cumplimiento del mismo.

Aunado a lo anterior, la Interventoría en sus informes mensuales ha expuesto la negativa de dicho cumplimiento, es así que el Consorcio Inter deportivo Miramar, interventor del proyecto en su último informe trasladado, de agosto de 2024, señaló:

“MANEJO BIOTICO Y SILVICULTURAL DEL PROYECTO

PMA-10 Manejo de descapote y cobertura vegetal

A la fecha La autoridad Ambiental competente Barranquilla VERDE, expidió la Res 2648 de septiembre de 2022. El contratista no ha iniciado con las labores de compensación Forestal.

PMA-11 Manejo de fauna

La autoridad ambiental competente Barranquilla Verde solicitó al contratista un plan de manejo de fauna para el proyecto de la construcción de la pista de ciclomontañismo y senderismo de MIRAMAR, a la fecha no se ha tenido respuesta de evaluación por parte de la Autoridad Ambiental sobre el plan propuesto.”

La falta de supervisión por parte de Edubar como contratante y el Distrito de Barranquilla en calidad de supervisor, en el cumplimiento de un Plan de Compensación Ambiental ajustado a los requerimientos técnicos señalados por la Autoridad Ambiental en este caso Barranquilla Verde, ha conllevado a que, a la fecha, no se hayan ejecutado las obligaciones ambientales, estando a un 90.5% de avance del contrato según el informe de la interventoría de agosto de 2024.

Lo que genera riesgos para la recuperación de los costos ambientales y el menoscabo del elemento natural flora y fauna, dentro del ecosistema intervenido y sus aprovechamientos por un valor de \$96.648.375.

Respuesta de la Entidad:

Mediante oficio IP-01309 de fecha 13 de noviembre de 2024 el Distrito de Barranquilla a través de Edubar, responde:

“En atención al traslado del comunicado mencionado en el asunto, y en el marco de las funciones que nos asisten dentro del Contrato Interadministrativo CD-58-2021-4425 “Gerencia integral para la ejecución del proyecto construcción de la pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar Barranquilla”, nos permitimos informar que:

o Que el 12 de enero del 2022 se adjudicó el proceso SA-17-2021 cuyo objeto es la “Construcción de pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar Barranquilla”.

o Que el 09 de marzo del 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-03, cuyo objeto es “La revisión a estudios y diseños y la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la construcción de pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar Barranquilla”

o Que el 9 de junio se da inicio al contrato de obra EDU 269-2022.

o Que el 6 de septiembre del 2022, mediante resolución 2648 del 2022, la autoridad ambiental otorgó permiso de aprovechamiento forestal al consorcio senderos 2021, en el marco del proyecto de la referencia. En esta misma resolución realizó el requerimiento de la compensación 1:5, para cada uno de los 174 individuos talados. Es decir, en total se deben compensar 870 árboles.

o La mencionada resolución establece en el numeral 5 de su artículo segundo que las compensaciones deben realizarse preferiblemente en la zona de ejecución del proyecto o en áreas que la autoridad EPA Barranquilla Verde determine. Considerando la naturaleza del proyecto y el extenso desarrollo de zonas verdes dentro de su área de intervención, se ha planteado realizar la compensación forestal principalmente en estas áreas. Esta estrategia permitirá mejorar la calidad

ambiental del entorno inmediato del proyecto, promoviendo la sostenibilidad y el enriquecimiento ecológico de las zonas verdes del mismo.

o Se destaca que el material que constituye la subrasante del proyecto está compuesto por arcillas de comportamiento complejo, las cuales experimentan cambios de volumen al variar su nivel de humedad. Así, en condiciones de humedecimiento o saturación, estas arcillas presentan procesos significativos de deformación, lo cual puede comprometer las estructuras apoyadas superficialmente en el terreno.

o Por lo anterior, se consideró necesario implementar un sistema de drenaje subsuperficial que facilite la interceptación eficiente de las aguas infiltradas en las zonas verdes del proyecto. Este sistema permitirá controlar el exceso de humedad en el suelo, minimizando los efectos de deformación en la subrasante y asegurando la estabilidad de las estructuras superficiales.

o La ejecución del sistema de drenaje es predecesora de la actividad de compensación. Una vez finalizados los trabajos necesarios en las zonas blandas, se iniciarán las actividades relacionadas a la siembra de árboles por compensación forestal.”

Análisis de respuesta

La omisión del cumplimiento de una obligación de tipo ambiental, por parte del contratista CONSORCIO SENDERISMO 2021, dentro del contrato de obra No. EDU-269-2022, por la no ejecución del Plan de compensación consistente en plantar 870 árboles por los 174 árboles talados en dicha obra. Se identifica como prueba del incumplimiento de la obligación el señalamiento en el informe del interventor de la obra de agosto de 2024, en donde indica que el consorcio contratista no ha iniciado las labores de compensación forestal establecidas en la resolución No. 2648 de septiembre de 2022, hace 26 meses, concedida por "BARRANQUILLA VERDE", pese a que el contrato de obra ya llegó al 90.5% de avance de obra y a los requerimientos de la autoridad ambiental. Adicionalmente, no se menciona que el contratista haya pedido algún término a la autoridad ambiental para cumplir dicha obligación, tampoco se menciona que EDUBAR S.A. haya efectuado requerimientos para que se cumpla con dicha compensación, ni propuestas de alguna de las partes de que se realice en otra zona distinta a la intervenida

La respuesta no aporta soportes del cumplimiento de estas obligaciones dentro del plazo establecido por la autoridad ambiental, describe actividades predecesoras pero estas no fueron consideradas al momento de presentar el plan de compensación, cuyo permiso tiene una vigencia de 3 meses. De igual manera la cotización de los árboles por parte del contratista data del 26 de octubre del 2022, sin que a la fecha se haya realizado ninguna de las actividades relacionadas con la compensación, es por ello que se valida como hallazgo con incidencia fiscal y presunta connotación disciplinaria por **\$96.648.375**.

2.5.1.6 Infraestructura Cultural

En materia de Infraestructura cultural, durante la vigencia auditada, el Distrito de Barranquilla, ejecutó en 2023 recursos por \$106.924.870; evaluándose un contrato suscrito en 2022, por: \$993.605.126, terminado en la vigencia 2023:

Cuadro No. 24
Muestra de infraestructura cultural 2023

(Cifras en pesos corrientes)

Numero Contrato	Fecha Inicio Contrato	Valor Total	Objeto Contrato	Código Tipo Financiamiento	Resultado de la evaluación
SA-020-2022	12-10-2022	993.605.126	LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO TIPO CONCHA ACUSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	RCPEP	Se realizó visita técnica de verificación en los sitios de ejecución del contrato, con apoyo técnico. Se cruzó con la información que reposa en Secop dando como resultado 1 hallazgo descrito a continuación
TOTAL		993.605.126			

Fuente: Secretaría general. Elaborado por: Equipo auditor.

La evaluación arrojó los siguientes resultados:

Hallazgo No. 10 COH-12495-2024 Contrato No. SA-020-2022. Concha acústica CONIDEC (D)-(F)

En visita de verificación técnica la CGR evidenció, los siguientes aspectos de carácter técnico: el escenario Concha acústica es vulnerable, especialmente en la zona de camerinos, a inundaciones durante aguaceros torrenciales, dado que el sistema de alcantarillado externo, es insuficiente para evacuar las aguas lluvias. Lo anterior es causado por debilidades en la planeación, en el alcance y suficiencia de los estudios y diseños completos del proyecto y sobre las condiciones del terreno; de igual manera por debilidades de la supervisión, seguimiento y monitoreo en la post venta del contrato, generando que el proyecto no se utilice en condiciones de calidad afectando a la comunidad y exponiendo la obra a deterioro prematuro, poniendo en riesgos las inversiones públicas por **\$6.454.790**.

Criterios

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en el numeral 12. Cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica la conveniencia del objeto a contratar, se refleja en los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Planeación Contractual.

Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, quedará así:

“12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que

permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.

La Ley 610 de 2000 el artículo 6.

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. ARTICULO 27, ARTÍCULO 34, Artículo 38.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió con el Consorcio CEDINPRO el Contrato: SA-020-2022, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO TIPO CONCHA ACUSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA” valor del Contrato: \$1.569.896.099, estado: Terminado mediante acta de terminación de 20 de marzo de 2024 y Recibo Final de obras mediante Acta de 29 de mayo de 2024r

Condición

En visita realizada al escenario, se evidenciaron los daños que ocasionan las inundaciones que se presentan cuando hay torrenciales aguaceros debido a una vía colector en adoquín que desemboca sobre un colector no es suficiente dejando pasar gran cantidad de agua que afecta la zona de camerinos. Esto pudo ser corroborado en la visita de inspección realizada, ya que en el transcurso de esta se presentó un fenómeno de lluvia sobre el sector.

Los representantes del contratista indican que esa situación fue puesta en conocimiento al Distrito ya que la solución no es de su resorte, además de esta situación, también se observaron durante la visita detalles constructivos como el ingreso de aguas lluvias a los baños a través de la cubierta por problemas con la impermeabilización, que han afectado el cielo raso en yeso cartón y parte de los muros en los baños y camerinos, los cuales se cuantificaron en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 24
Obras que necesitan reparación por infiltración de aguas lluvias

item	Descripción	Unid	Cant	Valor	Total
	PRELIMINARES				
	ACABADOS				
432	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO CON PAÑETE ALLANADO	M2	30.00	\$ 10,866.00	\$ 325,980.00
647	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA, SOBRE MURO, A DOS MANOS	M2	30.00	\$ 16,955.00	\$ 508,650.00
	OTROS				
6870	PIH. CIELO RASO EN LAMINA DE YESO CARTON	M2	10.00	\$ 68,675.00	\$ 686,750.00
	ACTIVIDADES NO PREVISTAS				\$ -
NP.06	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL O SIMILAR DE 3MM, ACABADO BITUMINOSO	M2	65.79	\$ 52,346.00	\$ 3,443,843.00
	COSTO DIRECTO				\$ 4,965,223.00
	A.I.U. 30%				\$ 1,489,567.00
	COSTO TOTAL				\$ 6,454,790.00

La obra se encuentra terminada y entregada, sin embargo, por los problemas descritos no ha podido ser utilizada totalmente por la comunidad.

Lo evidenciado en esta obra, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones de materiales y los diseños del proyecto, para su conservación se requiere que se acometan las obras necesarias que consisten en el encauzamiento de las aguas de escorrentía que en gran volumen afectan sobre todo la zona de camerinos.

Lo anterior por debilidades en la planeación, y el alcance y suficiencia de los estudios y diseños completos del proyecto y sobre las condiciones del terreno y por debilidades la supervisión, seguimiento y monitoreo en la Post venta del contrato.

Lo cual origina que el proyecto no se utilice en condiciones de calidad afectando a la comunidad y exponiendo la obra a deterioro prematuro, poniendo en riesgo las inversiones públicas, el monto de las obras de reparación por infiltración de aguas lluvias por un monto de \$ 6.454.790. Presunta connotación Disciplinaria y Fiscal.

Respuesta de la entidad

“La Secretaría Distrital de Cultura, dio respuesta a la observación mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

“Respecto a la situación relacionada con las inundaciones que han venido afectando la Concha Acústica CONIDEC, debemos resaltar que esta problemática tiene un origen primario en la fuerte temporada invernal por fuera de los pronósticos, que ha afectado al país por causa del fenómeno de la niña, y específicamente la ciudad, por su condición geográfica de ser municipio costero, siendo en consecuencia una de las zonas que más se ha visto afectada por la ocurrencia de diversos fenómenos naturales que acompañan a la temporada como son depresiones y tormentas tropicales, así como sistemas ciclónicos que han generado eventos como por ejemplo, el vendaval del pasado 16 de septiembre que ocasionó una calamidad pública en todo el Distrito de Barranquilla.

La ocurrencia de frecuentes e intensas precipitaciones, acompañada de fuertes vientos ha ocasionado el arrastre de material de lodo, lo que sumado a una mala disposición de residuos o basura por parte de la comunidad ha generado la colmatación de los colectores principales de las vías alrededor del predio en donde se encuentra ubicado el escenario cultural, produciendo el aumento de los caudales de escorrentía que llegan al colector inferior de la vía peatonal de acceso al predio en donde se encuentra ubicada la Concha Acústica, excediendo su capacidad de evacuación y por tanto generando las inundaciones que logran extenderse hasta dicho escenario.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla tiene planificado realizar unas actividades de mantenimiento y limpieza de los colectores para mitigar la problemática anteriormente descrita.

Cabe resaltar que ante las condiciones que están generando los efectos relacionados con el cambio climático, la Secretaría Distrital de Obras Públicas procederá a evaluar la capacidad del colector inferior de la vía peatonal para determinar si esta debe ser ampliada.

(...)

Es importante aclarar que la construcción de la vía peatonal y el respectivo colector inferior, que no hace parte del contrato a través del cual se ejecutó la construcción de la concha acústica, se realizaron en el mes de mayo del presente año cuando ya se había terminado la ejecución del contrato SA-020-2022, por lo que no es preciso mencionar que la situación fue puesta en conocimiento a la entidad durante el desarrollo del contrato. De manera adicional se realizó la revisión de todos los oficios, comunicaciones, comentarios u observaciones realizados en comités y reuniones y no se encontró lo que manifiesta el contratista de obra, respecto a haber puesto en conocimiento a la entidad, de dicha situación.

(...)

Es importante mencionar, que la supervisión ha venido efectuando visitas de seguimiento para el monitoreo de la postventa de la obra con la finalidad de garantizar la calidad y estabilidad del escenario, lo cual se evidencia con los oficios QUILLA-24-171957 de fecha 10 de septiembre de 2024 y QUILLA-24-218735 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante los cuales se han realizado requerimientos al Consorcio CEDINPRO, contratista e las obras, para que evalúen y ejecuten las reparaciones o adecuaciones señaladas en los mismos. Para lo anterior se estableció un plazo prudencial hasta el 30 de noviembre de 2024 para que el contratista evalúe y ejecute las acciones solicitadas, dado que por la fuerte temporada invernal que estamos atravesando podrían generarse retrasos en la ejecución de las actividades de reparación y la aplicación de los acabados.

Cabe resaltar que la supervisión envió copia del oficio QUILLA-24-218735 de fecha 8 de noviembre de 2024, dando conocimiento de la situación a la aseguradora Seguros Mundial en su condición de garante, por haber expedido la póliza que ampara la estabilidad de la obra, toda vez que, en caso de que el plazo fijado en el oficio antes relacionado no se cumpla, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, procederá a iniciar los procesos administrativos necesarios para hacer efectivas las garantías vigentes por la póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra.

De manera adicional, se hace énfasis en que la supervisión del contrato ha cumplido con todas las funciones que tiene a cargo establecidas en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la alcaldía Distrital de Barranquilla, así como las estipuladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las demás dispuestas en la normatividad vigente, en las diferentes fases de la ejecución del contrato SA-020-2022. Como evidencia de lo anterior, se pueden registrar entre otras:

- a. El seguimiento, control y vigilancia que se realizó a la ejecución de todas las actividades constructivas llevadas a cabo por el contratista.*
- b. El control de calidad de los materiales utilizados mediante la revisión de los certificados de calidad y de los ensayos de laboratorio efectuados a los materiales de construcción utilizados en el proyecto.*
- c. Los requerimientos realizados al contratista para el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, los reportes de atrasos en la obra, las observaciones efectuadas en la bitácora para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas del contrato.*
- d. Las solicitudes de ajustes de diseños y especificaciones, entre otras.*

Por último, es importante resaltar que la obra si tuvo una planificación, lo cual se evidencia en los diferentes documentos que se anexaron durante el proceso de licitación o selección abreviada del contrato(...)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Análisis de la respuesta

Si bien es cierto que la temporada invernal ha sido atípica presentándose fuertes eventos de lluvias e incluso vendavales, no es menos cierto que en la respuesta de la entidad se acepta por parte del ente auditado la existencia de la problemática que afecta el escenario cultural que no ha permitido ser usado plenamente por la comunidad.

Así mismo, en la respuesta se evidencian desacuerdos en cuanto a lo manifestado por el contratista, relacionado con la puesta en conocimiento al Distrito de la problemática existente, lo cual para nuestro parecer no tiene razón puesto que ambas obras son ejecutadas por el Distrito y debería existir apoyo y comunicación institucional entre las diferentes dependencias.

En cuanto a las obras que han sufrido deterioro por mala calidad o practicas constructivas inadecuadas, la entidad acepta la observación y manifiesta que la supervisión ha estado diligente al respecto, para lo cual cita los oficios QUILLA-24-171957 de fecha 10 de septiembre de 2024 y QUILLA-24-218735 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante los cuales se han realizado requerimientos al Consorcio CEDINPRO, contratista e las obras, para que evalúen y ejecuten las reparaciones o adecuaciones señaladas en los mismos, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2024, este último oficio citado también se le envió copia a la aseguradora Seguros Mundial en su condición de garante, por haber expedido la póliza que ampara la estabilidad de la obra, toda vez que, en caso de que el plazo fijado en el oficio antes relacionado no se cumpla.

Con base en lo anteriormente expresado, el hallazgo fiscal por la suma de \$6.454.790 representados en los ítems de estuco plástico sobre muro con pañete allanado, pintura exterior con vinilo tipo coraza a dos manos, cielo raso en lámina de yeso cartón y la impermeabilización de la cubierta de los camerinos, queda en firme hasta tanto no se demuestre que se tomaron los correctivos necesarios.

Por lo anterior, se configura como hallazgo con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$6.454.790.

Infraestructura de ciencia, tecnología e innovación

El Distrito de Barranquilla registró en la ejecución un presupuesto definitivo en infraestructura tecnológica con diferentes fuentes de financiación, por: \$16.145.533.866 y obligaciones por \$13.526.579.031. De estos recursos se tomó la muestra de 10 contratos, por: \$8.912.215.274, equivalente al 55,20%, efectuada la revisión del cumplimiento normativo en el manejo de los recursos del SGP y demás fuentes asignadas para este componente en la vigencia auditada, no se evidenciaron irregularidades en la inversión de los recursos.

Revisando la gestión fiscal en la ejecución de los recursos de infraestructura ciencia y tecnología, en cada una de las etapas contractuales (Precontractual, contractual y poscontractual); no se generaron hallazgos, los contratos evaluados se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones contratadas, las actividades y cantidades consignadas en los informes de supervisión y las actas de recibo concuerdan con las realmente ejecutadas.

3.3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa aplicable, para el Municipio de Barranquilla y Municipio de Galapa.

El Plan de Mejoramiento evaluado corresponde a la auditoría practicada a los Recursos Sistema General de Participaciones - SGP: Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar - PAE y Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Atlántico Vigencia 2021, en el cual se generaron tres (3) hallazgos, con 5 acciones de mejoras, con fechas de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2023, las cuales fueron objeto de verificación en la ejecución de la auditoría; así:

Cuadro No. 25
Acciones Plan de Mejoramiento Distrito de Barranquilla

Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad		Avance%
		SI	NO	
Conciliaciones Bancarias. Se determinó que existen partidas conciliatorias por \$46.422.519, que corresponden a diferencias que se presentan entre los saldos de los libros de contabilidad y los extractos generados por la entidad financiera, donde se mantienen los depósitos en cuenta de ahorro, producto de conciliar el movimiento de la cuentas contables de bancos, encontrando partidas con más de seis meses de antigüedad (\$5.813.502) y otras que datan de vigencias anteriores (2018, 2019 y 2020 por \$9.648.080) que no han sido objeto de proceso de depuración	La Oficina de Contabilidad adelantara las gestiones contables para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros	X		100%
Recobro incapacidades docentes y docentes directivos SED	La Secretaría Distrital de Talento Humano procederá a depurar la información enviada en las instrucciones de pago con el fin de establecer la hoja de ruta de cómo se realizará el pago de las cuentas que están generando rechazos	X		100%
	Revisión, seguimiento y control de las partidas conciliatorias reportadas correspondientes a los Docentes y Directivos docentes.	X		100%
Continuidad prestación del servicio Programa de Alimentación Escolar PAE 2021	Revisión, seguimiento y control del cargue de información de las incapacidades en el aplicativo Hosvital.	X		100%
	Planeación de la ejecución del programa de Alimentación escolar (PAE) de acuerdo con el calendario académico de la ET Barranquilla.		X	100%
Total	5			

Fuente: SIRECI e información entidad territorial.

Elaboró: Equipo auditor.

Según registros en el SIRECI y pruebas aportadas por el Distrito se concluye que de las 5 acciones de mejora se presentó incumplimiento en una de ella. Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Entidad Territorial a fin de establecer su

cumplimiento y efectividad, se estableció que, de las 5 acciones, 4 fueron efectivas y 1 no efectiva.

Por lo anterior, se concluye que la evaluación del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2023 es **EFFECTIVO**, no obstante, persisten situaciones irregulares en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3.3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS

Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

En desarrollo de la auditoría se incorporaron las siguientes solicitudes ciudadanas, insumos o alertas, así:

La oficina de participación ciudadana, remitió información de denuncia enviada por la Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, el 29 de febrero de 2024, sobre “solicitud de intervención para el control, vigilancia, monitoreo sobre el uso y destinación de los recursos del sistema general de participaciones – educación”.

Cuadro No. 26
Denuncias, alertas e insumos Distrito de Barranquilla

SIPAR	Hechos	Conclusión
2024ER0031530	Expone hechos relacionados con el incumplimiento de pago por parte de la Alcaldía Distrital, Industrial y Portuaria de Barranquilla de facturas por valor total de \$5.727.442.781 de los contratos 012019003257, 012020000818 y LP-005-2020 ejecutados por ASEOS COLOMBIANO ASECOLBA S.A. “ASECOLBA S.A.” con objeto “Prestación de los servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes instituciones educativas del distrito de barranquilla” .	La oficina de participación ciudadana, remitió información de denuncia enviada por la Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, el 29 de febrero de 2024, sobre “solicitud de intervención para el control, vigilancia, monitoreo sobre el uso y destinación de los recursos del sistema general de participaciones – educación”. Esta denuncia no fue tramitada en la auditoría, pues la contratación y facturas relacionadas en los hechos, corresponden a vigencias del 2020, periodo anterior al evaluado y se dio traslado a la Gerencia Departamental para su reasignación con radicado 2024IE0095485, y se encuentra en trámite

Fuente: SIPAR.

Elaboró: Equipo auditor.

3.3.8. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación al Municipio de Barranquilla, por la vigencia 2023, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación

Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 0,133 puntos, ubicándose en el rango de “Adecuado”. La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado 1,460 puntos, que corresponde a “Adecuado”, para una calificación final de control interno de 1.593 en el rango “con deficiencias”, debido a que los controles implementados por el Distrito de Barranquilla en los procesos de planeación, programación y ejecución de los recursos evaluados presentan deficiencias para mitigar los riesgos inherentes en el cumplimiento de las disposiciones legales.

Cuadro No. 27 Evaluación de Control Fiscal Interno – Distrito de Barranquilla

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		10	1,6			
B. Evaluación del riesgo		6	1			
C. Sistemas de información y comunicación		10	1,2			
D. Procedimientos y actividades de control		7	1,285714286			
E. Supervisión y monitoreo		7	1,571428571			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,133				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		10,000	10,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		10,000	18,000	1,800	70%	1,260
Calificación total del diseño y efectividad		1,460				
		Adecuado				
Calificación final del control interno		1,593				
		Con deficiencias				

Fuente: Formato 04 Evaluación Control Fiscal Interno – CGR.

3.4. MUNICIPIO DE GALAPA

3.4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO

Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación al Municipio de Galapa, por la vigencia 2023

3.4.1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

El presupuesto definitivo general de Ingresos del municipio de Galapa una vez efectuadas las adiciones y reducciones durante la vigencia 2023, ascendió a \$118.735.712.249,53; dentro de los cuales se encuentran incorporados los recursos por transferencias del SGP objeto de auditoría, que fueron liquidados por la DIFP del DNP y girados al municipio de Galapa durante la vigencia 2023, por \$2.705.077.991, más \$85.401.914 de recursos del balance y \$1.373.736 de rendimientos financieros. La distribución por sectores (Educación, Propósito General, Deporte, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación), en el presupuesto del municipio de Galapa se realizó de conformidad con la normatividad presupuestal. Se incorporo en el presupuesto del municipio de Galapa en la vigencia 2023, la suma de \$7.987.286,79, correspondientes a los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones, y la suma de \$15.276.023.776,52 de los recursos de balance, de acuerdo con la normatividad aplicable.

La asignación SGP e incorporación presupuestal se llevó a cabo dentro de los términos establecidos en la normatividad presupuestal que aplica a la entidad. La Distribución por sectores de interés para la auditoría (Educación, Propósito General (Deporte, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación), se realizó de acuerdo con la normatividad presupuestal. Los rendimientos financieros y los recursos de balance, se incorporaron en el presupuesto de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.4.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

El Presupuesto de Gastos en la vigencia 2023, presento una apropiación en los rubros de: Gastos de Funcionamiento por \$12.171.334.495,24, Servicio de la Deuda \$7.397.248.209,00, e Inversión \$99.167.129.545,29, que representan el 10,25%, 6,23%, y 83,52% respectivamente. El Presupuesto de Gastos en la vigencia 2023, presenta unos compromisos de \$100.169.321.788,76, que comparado con el monto proyectado de Gastos que asciende a \$118.735.712.249,53, presenta una ejecución equivalente al 84,36%. La ejecución del presupuesto de gastos con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y PAE, presentó obligaciones por \$2.422.007.516, con un índice de ejecución en sus obligaciones del 86,75%. Es preciso mencionar, que para alimentación escolar el municipio destinó recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$529.721.478. La ejecución presupuestal correspondió a la destinación específica acorde con la distribución de los recursos del SGP.

En la ejecución presupuestal se analizó el cumplimiento normativo, cumplimiento de la ejecución de ingresos, y cumplimiento de la ejecución de costos y gastos, con el fin de determinar la optimización del uso de los recursos, austeridad del gasto y la generación de resultados eficientes, mediante los indicadores de gestión Presupuestal, por parte del Municipio de Galapa, de acuerdo con lo contemplado en los Decreto 111 de 1996, Decreto número 4730 de 2005, Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, en materia presupuestal. Se verificó que la ejecución presupuestal correspondió a la destinación específica acorde con la distribución del SGP.

3.4.1.3. Rezago Presupuestal

Se verificó la ejecución en la vigencia 2023 del rezago presupuestal (cuentas por pagar por valor de \$566.133 y reservas presupuestales por valor de \$2.178.685.766), constituidas mediante resolución No. 002 del 2 de enero de 2023 y No. 003 del 2 de enero de 2023, respectivamente, las cuales se cancelaron en su totalidad, se determinó que el municipio de Galapa dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023

Las cuentas por pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, se constituyeron mediante resolución N.º 001 del 2 de enero del 2024, en el que se constituyó una (1) cuenta por pagar por: \$18.000 con cargo a los recursos SGP Educación Calidad por matrícula, objeto de esta auditoría, se determinó eficacia en las cuentas por pagar constituidas, en cumplimiento de la normatividad aplicable, mediante comprobación, análisis e inspección documental.

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2023

Mediante decreto N°031 de enero 10 de 2024 se constituyeron las reservas presupuestales a 31 de diciembre del 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, en el rubro SGP Deporte por \$44.040.351 del rubro se observó el 100% de las reservas, se realizó el respectivo análisis de la información, comprobando el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable Vigencia 2023.

Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022 y ejecutadas en 2023

Al cierre de la vigencia fiscal 2022, el Municipio de Galapa constituyó una cuenta por pagar por \$566.133, del rubro Educación servicio educativo, constituidas mediante la resolución N.º 002 del 2 de enero del 2023, para ejecutarlas en el 2023, se procedió a verificar, orden de pago de los compromisos, aportando documentos requeridos para la realización del pago, la cual no presentó ninguna observación en relación a los valores pagados, se determinó que el municipio dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022 y ejecutadas en 2023

Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2022 y ejecutadas durante la vigencia 2023, fueron aprobadas mediante la resolución No. 003 del 2 de enero de 2023, en el que se constituyeron dos (2) reservas presupuestales, objeto de esta auditoría, una (1) por \$2.150.685.766 con cargo a los recursos de Mindeportes – Otras Transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica, para la construcción de la cancha sintética de fútbol y múltiple en la Institución Educativa Técnica Francisco de Paula Santander en el municipio de Galapa y otra por: \$28.000.000 con cargo a los recursos SGP propósitos generales deportes y recreación, para el suministro de implementos deportivos para los diferentes clubes del municipio de Galapa, de las cuales

se analizaron el 100%, se observó que las reservas presupuestales se cancelaron en su totalidad.

3.4.1.4. Vigencias futuras

El municipio de Galapa mediante certificación del 26 de julio del 2024, que en la vigencia 2023 no se aprobaron vigencias futuras constituidas con recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación.

3.4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2023, en el Municipio de Galapa. Adicionalmente, verificar sobre la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos destinados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas con discapacidad y/o para educación inclusiva, durante la vigencia 2023.

Calidad matrícula

Durante la vigencia 2023, el municipio de Galapa ejecutó recursos para calidad Educativa por \$702.449.535,53 que corresponde al pago de servicios públicos de las empresas Aguas Caribe, Triple AAA Aire y Gases del Caribe se evaluó la ejecución de estos recursos por \$376.093.448, que corresponde al 53,5% de los recursos de calidad;

Cuadro No. 28
Muestra de calidad matrícula

(Cifras en pesos corrientes)

BENEFICIARIO	FUENTE DESCRIPCION	VALOR RP	EJECUTADO
TRIPLE A S.A. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	20.240.401	20.240.401
TRIPLE A S.A. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	26.937.070	26.937.070
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	30.701.490	30.701.490
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	34.469.880	34.469.880
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	37.917.020	37.917.020
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	39.231.827	39.231.827
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	52.716.680	52.716.680
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	68.070.450	68.070.450
AIR- E S.A.S. E.S.P.	1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	65.808.630	65.808.630
	Total	376.093.448	376.093.448

Fuente: Municipio de Galapa

Equipo auditor

Se verificó que estos recursos fueron destinados al pago de servicios públicos de las empresas de Aguas Caribe, Triple AAA, Aire y Gases del Caribe. El ente auditor examinó a través de documentos, soportes de pago haciendo un análisis satisfactorio al no encontrar ninguna irregularidad en la ejecución, siendo los pagos oportunos y aplicados a la obligación respectiva.

Calidad Gratuidad

Educación - Calidad Gratuidad Municipio de Galapa

El municipio de Galapa cuenta con siete (7) Instituciones Educativas se tomó una muestra del 100% del total. Los recursos recibidos en la vigencia 2023 por los fondos ascienden a \$730.660.632, según Resoluciones Números 002619 del 21/02/2023 y la 017665 del 26/09/2023, tal como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro No. 29
Recursos Girados por el Ministerio de Educación
vigencia 2023

NIT FONDO DE SERVICIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	No DE LA CUENTA	VALOR ASIGNADO Resolución No 002619 21/02/2023	VALOR ASIGNADO Resolución No 017665 26/09/2023
802002XXX	TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	890903938	CRR	95776810XXX	225.196.622	\$56.299.156
802007XXX	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	890903938	CRR	53376786XXX	121.988.645	\$30.497.161
901049XXX	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA	860035827	CRR	804248XXX	\$ 103.604.733	25.901.183
900858XXX	CENTRO EDUCATIVO ALPES DE SEVILLA	890903938	AHR	53343756XXX	\$ 13.700.707	\$3.425.177
900600XXX	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	890903938	AHR	53395515XXX	\$ 20.585.012	\$5.146.253
900708XXX	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	860002964	CRR	310095XXX	\$ 41.256.070	\$10.314.017
900727XXX	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	890903938	CRR	53343593XXX	\$ 58.196.717	\$14.549.179
TOTAL					\$584.528.506	\$146.132.126

Muestra tomada según Resolución No 002619 del 21/02/2023 y Resolución No 017665 26/09/2023

Se verificó y evidenció la incorporación de estos recursos a los presupuestos de las Instituciones Educativas, al igual que los rendimientos financieros y recursos del balance. Así mismo, se evaluó la ejecución de los recursos y pertinencia del gasto, encontrando cumplimiento en la normatividad aplicable.

Necesidades Educativas Especiales

Necesidades Educativas Especiales Educación Inclusiva - Necesidades Educativas Especiales – NEE

- 1. Población con NEE según el Sistema de Información de matrícula SIMAT por tipo de discapacidad y la suministrada por la ET.**

En el Municipio de Galapa se evaluó el proyecto de asignación y ejecución de recursos para NEE - acordes con el censo establecido con la base SIMAT a 31 de diciembre de 2023, el cual fue de: 163 población atendida.

- 2. Capacitaciones correspondientes sobre educación inclusiva a las diferentes IE, directivos, docentes y padres de familia, tal como lo establece el Decreto 1421 de 2017**

A través de evidencias de informes técnicos, registros fotográficos y documentales soportados la Secretaría de Educación del municipio de Galapa, se evidenció el cumplimiento de las capacitaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 2216 de 2022.

3. Recursos asignados y ejecutados por fuente de financiación.

En la vigencia 2023 se ejecutaron recursos con ingresos corrientes de libre destinación (recursos propios) en el programa de discapacidad por \$15.711.827, a través de 3 contratos. El municipio certificó que no recibió ningún tipo de transferencia de la Nación para proyectos ni políticas relacionadas con esta actividad. Se evaluó el 100% de los contratos.

Este equipo auditor relaciona los contratos de Muestra Educación Inclusiva - Necesidades Educativas Especiales – NEE en el municipio de Galapa vigencia 2023:

Cuadro No. 29
Muestra Educación Inclusiva - Necesidades Educativas Especiales – NEE

Cifras en pesos corrientes

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	INICIO CONTRATO	VALOR CONTRATO	FUENTES DE RECURSOS
AG-111-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O MENTAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA	23/03/2023	4.003.382	Ingresos corrientes (Recursos Propios)
AG-342-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O MENTAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA	27/06/2023	10.008.445	Ingresos corrientes (Recursos Propios)
AG-498-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACIÓN EL MUNICIPIO DE GALAPA	1/12/2023	1.700.000	Ingresos corrientes (Recursos Propios)
TOTAL			15.711.827	

Fuente: Municipio de Galapa
Equipo auditor

4. Cobertura en la atención teniendo en cuenta la población con NEE y discriminado por tipo de discapacidad (física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual)

El ente auditado reportó la siguiente caracterización de la población con Necesidades Educativas Especiales:

Cuadro No. 30
Caracterización población NEE

Discapacidad	No. casos registrados
Aprendizaje	55
Auditiva	11
Autismo	23
Retraso mental	19
Sordomudo	4
Cognitivo	27
Visual	24
Total	163

Fuente: Municipio de Galapa

El equipo auditor verificó la cobertura en la atención teniendo en cuenta la población con NEE y discriminado por tipo de discapacidad (física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual).

5. Oportunidad en la prestación del servicio frente al calendario escolar.

Por otra parte, es menester señalar que el municipio de Galapa cumplió en su momento con la oportuna prestación del servicio frente al calendario escolar.

6. Perfil e idoneidad del personal contratado

Se realizó la verificación de los perfiles de los profesionales, la experiencia ofertada en cada contrato, así mismo, los pagos realizados a estos profesionales encontrándose ajustados al contrato en cuanto al valor y seguridad social. De acuerdo con la verificación de los documentos el contratista cuenta con conocimientos Académicos Básico de Salud Ocupacional y experiencia certificada en el área.

7. Cumplimiento contractual.

Los contratos anteriores están soportados con las evidencias que dan un cumplimiento del 100%, ajustado a lo ofertado y a la necesidad del servicio, además de sus actividades cumplidas dentro del cronograma y recibida a satisfacción de los supervisores de los diferentes contratos.

8. Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Planes de Mejoramiento Institucional

Se revisó que estos proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Planes de Mejoramiento Institucional incluyeran: Diseño Universal Aprendizaje (DUA) y Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y se pudo evidenciar la existencia de los mismos.

9. SIMAT incluyó la categoría especial para el registro de estudiantes que presentan trastornos específicos de aprendizaje. 2. Si los PEI incorporaron estrategias para favorecer la población de esta nueva categoría, 3. Si esta población cuenta con los respectivos PIAR y 4. Si las Secretarías de Educación implementaron planes territoriales de formación a los docentes para la atención de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje.

Se evidenció la inclusión por parte del municipio de Galapa del programa de Educación Inclusiva enfocada en el acompañamiento técnico, se evidencia el registro y caracterización de trastornos de aprendizaje: Aprendizaje 55 y Autismo 23, con la formulación de PIAR para cada caso.

Se verifican actividades para el desarrollo profesional formativo para el fortalecimiento de las habilidades de los directivos y docentes para mejorar sus prácticas educativas, los procesos de accesibilidad a los contenidos y herramientas metodologías desde el Diseño

Universal para el Aprendizaje DUA, aprovechando diversas opciones para la implementación de dichas actividades.

3.4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2023, en el Municipio de Galapa.

Deporte

Durante la vigencia 2023, el municipio de Galapa ejecutó 3 contratos por \$771.200.000, de los cuales se tomó como muestra un (1) contrato por \$754.000.000, equivalente al 97,77% del valor ejecutado, las fuentes de financiación del contrato objeto de Auditoría son: recursos de SGP Propósito General Deporte por \$185.281.613; recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$10.000.000; y recursos propios por un monto de \$558.844.611.

Cuadro No. 30
Propósito General – Deporte
Municipio de Galapa

Cifras en pesos corrientes

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	RECURSO SGP Y VALOR	Resultado de la evaluación
LP-002-2023	Prestación de servicios para la operación logística en los diferentes eventos y/o actividades que realice el municipio de Galapa	valor inicial 504.000.000 adición 250.000.000 Total \$754.000.000	Inicial • SGP Propósito General \$185.155.389	Se pudo verificar a través de los documentos publicados en el Secop, en la ejecución contractual, los informes de supervisión, el informe mensual del contratista y el Acta de recibo a satisfacción el cumplimiento del 100% del contrato
	Total	\$754.000.000		

Fuente: Municipio de Galapa

Equipo auditor

Durante el 2023, el Municipio de Galapa realizó varias actividades encaminadas a la preservación del deporte como la logística para actividades deportivas, como la maratón de juventudes 2023, contratación de servicios de apoyo a la gestión de Instructor en la modalidad de Atletismo y la contratación de suministro de implementos deportivos en los diferentes clubes deportivos del Municipio de Galapa.

El contrato seleccionado fue ejecutado en un 100%, se presentaron evidencias en los informes radicados con las facturas de cobro y fue recibido a satisfacción por el municipio de Galapa de acuerdo con el Acta final del 26 de diciembre de 2023, la cual se encuentra publicada en el SECOP.

Cultura

Durante la vigencia 2023, el municipio de Galapa celebró 3 contratos por \$2.705.100.000 de los cuales se verificó (1) contrato por \$2.200.000.000 que equivale al 81,33% del total de los recursos ejecutados en cultura, las fuentes de financiación del contrato son: recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$1.241.701.086, recursos de SGP Propósito General Cultura por un monto de \$176.940.464 y recursos propios por \$781.358.450.

Cuadro No. 31
Propósito General – Cultura
Municipio de Galapa

Cifras en pesos corrientes

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	RECURSO SGP Y VALOR
PC-001-2023	Aunar esfuerzos administrativos y financieros junto con la alcaldía de Galapa para la realización de las actividades socioculturales en el marco de la celebración de los carnavales del 2023, Galapa – Atlántico	\$ 2.200.000.000	•SGP - Cultura \$176.940.464 •SGP libre destinación \$1.241.701.086

Fuente: Municipio de Galapa

Equipo auditor

Durante el 2023, el municipio de Galapa a través del Convenio PC-001-2023 realizó actividades dirigidas a planear, organizar, promover, difundir, coordinar y ejecutar los distintos eventos culturales programados por el Municipio en el marco del Carnaval de adultos y niños vigencia 2023, tanto en su etapa de preparación (pre-carnavales) como en las fechas centrales, se organizó logísticamente y garantizó la puesta en marcha de los diferentes desfiles y eventos del Carnaval de Galapa vigencia 2023, incluyendo pre-carnavales, se estimuló el conocimiento del Carnaval de Galapa como hecho cultural de naturaleza patrimonial en el marco de las celebraciones del Carnaval del Atlántico, se estimuló el crecimiento y sostenibilidad económica del sector creativo de las artes escénicas dependientes del Carnaval de Galapa.

Basados en dos informes entregado por el asociado, se permite evidenciar el cumplimiento del objeto del convenio, razón por la que los trabajos se recibieron a satisfacción mediante Acta de Finalización y Recibo a satisfacción del Convenio de asociación No. 001-2023 del 27 de febrero de 2023 y el informe de supervisión del pago final del 27 de febrero de 2023.

Conforme al informe final suscrito por el supervisor, las actividades desarrolladas por el asociado relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y en la minuta del contrato se detallan con sus respectivas evidencias y soportes en el informe de actividades entregado por el contratista.

Los documentos soporte de las actuaciones antes descritas reposan en el expediente contractual, entre los cuales se encuentran: Soportes de facturas y cuentas de cobro; fotografías como evidencias de las actividades realizadas; trámite solicitud para pago con todos sus soportes, los cuales se encuentran publicadas en Secop.

3.4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2023, en el Municipio de Galapa.

El municipio de Galapa no es certificado en Educación, cuenta con una capacidad instalada total de 8 Instituciones Educativas Oficiales y 3 sedes. El municipio de Galapa realizó, la planeación y coordinación de la implementación Programa de Alimentación Escolar (PAE), para la vigencia 2023, garantizando la sostenibilidad del programa para el próximo año, incluyendo la continuidad y proyección del PAE en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Cabe destacar que los estudiantes de la Institución Educativa Mundo Feliz eran los únicos del municipio que no recibían los beneficios de la prestación del PAE de la entidad territorial certificada, esto es, el Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Educación Departamental, quien es el ente que tiene responsabilidad de garantizar la prestación del PAE, es por eso por lo que el municipio de Galapa, con el fin de reforzar el PAE, adelantó el proceso de Licitación pública No. LP 003-2023, y suscribió el contrato, cuyo objeto es el “suministro y distribución de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes para el calendario escolar 2023 en la institución educativa Mega colegio Mundo Feliz Municipio De Galapa Atlántico”, con el que se atendió una población de 1.315 estudiantes, por \$950.000.000, de los cuales se ejecutó un monto por \$626.675.271, cofinanciados con recursos SGP por \$280.278.522 más recursos propios por \$346.396.749, el plazo de ejecución fue hasta el 10 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, la forma de pago fue por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones entregadas en el periodo. Se tomó el contrato como muestra lo que equivale al 100% de los valores ejecutados.

Cuadro No. 32
Recursos a evaluar Programa de Alimentación Escolar con todas sus Financiaciones

Cifras en pesos corrientes

No. del Contrato y Detalle	Objeto del Contrato	Fuentes de Financiación			% Eje
		Valor Comprometido	Valor Ejecutado	Valor Pagado	
LP-003-2023	Suministro y distribución de alimentación escolar para los niños niñas y adolescentes para el calendario escolar 2023 en la Institución Educativa Megacolegio Mundo Feliz Municipio de Galapa Atlántico.	950.000.000	626.675.271	626.675.271	65,97%
SGP - Asignación Especial Programas de Alimentación		280.278.522	280.278.522	280.278.522	100%
SGP - Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6		140.000.000	112.510.255	112.510.255	80,36%
Ingresos corrientes de Libre Destinación		529.721.478	233.886.494	233.886.494	44,15%
Total, muestra materia de auditoría				626.675.271	

Fuente: Ejecución Presupuestal del municipio de Galapa

De acuerdo con los informes presentados ante el Municipio de Galapa, en este contrato se entregaron 91.606 raciones desde el 22 de junio hasta el 17 de noviembre del 2023 así: Tipo A para niños que están desde 0º a 3º grado 31.452 raciones para 492 niños; Tipo B para niños que están en 4º y 5º grado, 17.313 raciones para 241 niños; Tipo C para niños que están desde 6º hasta 9º grado 31.518 raciones para 439 niños y Tipo D para niños que están en 10 y 11 grado 11.323 raciones para 143 niños, para un total de 1.315 niños atendidos.

Se realizó la verificación del perfil y los pagos realizados al personal vinculado a la ejecución del contrato, encontrándose ajustados al contrato en cuanto al valor y Seguridad Social.

Se verificó la presentación de las facturas con los soportes como informes de gestión, visto bueno de la supervisión y pago. En los informes se presentan evidencias de las actividades ofertadas y se encuentran las actas en cada pago de recibido a satisfacción, encontrándose ajustado a las normas aplicables.

3.4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2023, al Municipio de Barranquilla y al Municipio de Galapa.

Infraestructura educativa

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Galapa mediante oficio No. OJA-501-2024, del 30 de Julio de 2024, en materia de Infraestructura Educativa, durante la vigencia auditada, el municipio de Galapa, ejecutó recursos por \$1.191.294.755 que corresponden a 2 contratos. Se evaluó (1) contrato por \$862.609.714,66, lo que representa el 72,41% del total, incluido el contrato de Interventoría.

Cuadro No. 33
Muestra de Infraestructura educativa
Municipio de Galapa

Numer o Contrato	Valor Total	Objeto Contrato	Código Tipo Financiamiento	INTERVENTORIA	Resultado de la evaluación
LP-001-2023	\$862.609.714	REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL- CDI- "MI PRIMER HOGAR", UBICADO EN EL BARRIO SALON AZUL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE DIFERENTES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) \$663.822.293 •RECURSO DE CREDITO INTERNO\$ 198.787.421,66	Contrato No. CM003-2023. Contratista: Consultorías y Construcción SAS. Valor: \$48.607.516. fuente de financiación: Recursos Propios del crédito.	Se realizó visita física de verificación, encontrando la obra debidamente recibida y en funcionamiento.

Fuente: Alcaldía de Galapa Elaboro: Equipo Auditor

La obra fue recibida a satisfacción mediante Acta de Recibo Final de obra del 11 de abril de 2024, suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con todas las obligaciones descritas en el contrato, se hace la entrega y recibo

a satisfacción de las actividades de obra, el contratista desarrollo el contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación y la propuesta. La interventoría presentó evidencias de la ejecución contractual por medio de la presentación de los respectivos informes donde se describen las actividades desarrolladas y los comités técnicos realizados. Este documento esta soportados con los informes de supervisión y cuentas de cobro con los soportes e informes de ejecución presentados por el contratista publicados en el Secop.

Durante la vigencia a auditar 2023, en el municipio de Galapa, no se reportaron contratos financiados con el FFIE.

Infraestructura deportiva

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Galapa mediante oficio No. OJA-501-2024, del 30 de Julio de 2024, en materia de Infraestructura deportiva, durante la vigencia auditada, el municipio de Galapa ejecutó recursos por \$4.319.703.255 en un contrato suscrito en la vigencia 2022. La muestra evaluó el 100% de estos recursos incluido el contrato de interventoría.

Cuadro No. 34
Muestra de Infraestructura deportiva
Municipio de Galapa

Cifras en pesos corrientes

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	RECURSO Y VALOR	Interventoría
LP-002-2022	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL Y MULTIPLE EN LA INSTITUCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$4.319.703.255.000	INICIAL •OTRAS TRANSFERENCIAS (Ministerio de Deporte) \$3.937.051.967 ADICIÓN 1 INGRESO CORRIENTE 219.141.986 ADICIÓN 2 •INGRESOS CORRIENTES \$163.509.302	Contrato CI-006-2023, contratista UT Galapa, valor: \$75.000.000, recursos propios.

Fuente: Alcaldía de Galapa

Elaboro: Equipo Auditor

De la evaluación del contrato anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Hallazgo No. 11 COH-12489-2024 Seguimiento y supervisión contrato LP-002-2022

El Municipio de Galapa suscribió el contrato con el Consorcio Canchas 2022, cuyo objeto es: “*Construcción de una cancha sintética de fútbol y múltiple en la Institución Francisco de Paula Santander en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico*” por \$3.931.831.007; y a la fecha tiene obligaciones pendientes por recibir por parte de la interventoría, por debilidades de supervisión y control por parte del municipio de Galapa, ocasionando dificultades en la ejecución del proyecto, presentando retrasos para en su entrega definitiva; y afectando el tiempo de reclamación de las garantías.

Criterios

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 3º de la Ley 80 de 1993.- De los Fines de la Contratación Estatal.

Condición

Mediante Licitación Pública LP-002-2022, el municipio de Galapa suscribió el contrato cuyo objeto es: “*Construcción de una cancha sintética de fútbol y múltiple en la Institución Francisco de Paula Santander en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico*”, por \$3.931.831.007 (Tres Mil Novecientos Treinta Y Un Millones Ochocientos Treinta Y Un Mil Siete Pesos M/CTE), Contratista: CONSORCIO CANCHAS 2022, interventor: UNION TEMPORAL GALAPA. Plazo 5 meses, fecha de inicio 13 de octubre de 2022, fecha de terminación de acuerdo con la Prórroga No. 6, el 12 de enero de 2024, la cual no ha sido recibida por la interventoría.

En el último informe de interventoría del 21 de septiembre de 2024, el avance de la obra se encontraba porcentualmente en un 99.94%

La Contraloría General de la República, en desarrollo de la auditoría efectúo visita en el campo para verificar el estado Actual de la obra, encontrando lo siguiente:

1. No existe un acta de recibo formal por existir detalles de obra pendientes por ejecución por parte del contratista.
2. Obra en funcionamiento tanto cancha como camerinos.

Lo anterior obedece a debilidades de supervisión y control por parte del Municipio de Galapa debido a que el contratista tiene a su cargo obligaciones pendientes por recibir por parte de la interventoría.

Ocasionando dificultades en la ejecución del proyecto, presentando retrasos para en su entrega definitiva; y afectando el tiempo de reclamación de las garantías.

Mediante oficio OAJ-704-2024 del siete (07) de noviembre de 2024, el Ente auditado responde: (resumen)

I ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

*Que, mediante reiteradas comunicaciones que datan de inicios del 2023, la interventoría **UNIÓN TEMPORAL GALAPA**, remitió informes para efectos de dar inicio al proceso de incumplimiento parcial e imposición de multas al contratista frente al Contrato de Obra N° LP-002-2022, manifestando que el avance de la obra a corte 12 de enero de 2024 (Fecha en la que debía ser entregada) era el siguiente: un 94.49%*

*Adicional a lo anterior, el 15 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura de **FINDETER** informó que, mediante comunicado de la Interventoría No. UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-580, se conoció que el proyecto tuvo como fecha de terminación el día 12 de enero de 2024, y existían detalles de obra pendientes. En razón de lo anterior, se instó al nuevamente al contratista a la terminación de*

estos requisitos y así mismo, se le solicitó agilizar el trámite respectivas coberturas al contratista para efectos amparar cualquier posible incumplimiento frente al Contrato de Obra LP-002-2022.

“El contratista entrega un plan de contingencia el 7 de julio de 2023 para superar los atrasos presentados; el cual es incumplido, para las siguientes actividades. A corte del 12 de enero de 2024, fecha en la que finalizó el plazo de terminación contractual según prórroga #6 realizada al contrato en referencia, el contratista no presentó ningún plan de acción ni plan de contingencia ni el plan de compras actualizado para superar los atrasos presentados”.

(...)

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR Atendiendo nuestras obligaciones contractuales nos permitimos presentar el siguiente informe de los suministros que, a la fecha están pendientes por ejecutarse en el proyecto:

1. Canal en lámina galvanizada cal. 20 desarrollo <200<=250 mm incluye soporte y/o anclajes, pintura wash primer, anticorrosivo y pintura y esmalte para intemperie. (POR INSTALAR)
2. Tapas para las cajas de inspección red eléctrica. (POR INSTALAR)
3. Puerta entamborada con hoja e.=4,0 cm en lámina CR. cal.18; con marco y montante figurados en lámina CR. cal.16. (POR INSTALAR)
4. Motobomba centrífuga de 7.5 HP Trifásica. Qmed = 75 GPM a HDTmed= 60 m.c.a. Incluye: elementos necesarios para su anclaje, pruebas necesarias y todos los elementos y actividades que garanticen el buen funcionamiento mecánico. (POR INSTALAR).
5. TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE. El día 10 de enero de 2024 ingresa a la obra. (POR INSTALAR)
6. Suministro proyector de alumbrado LED 60W 5000K. Incluye driver, fuente y soporte. (POR INSTALAR)
7. Barra captora para sistema apantallamiento. (POR INSTALAR)
8. Baranda gradería según diseño, incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte. (POR INSTALAR)
9. Producto para sellar las juntas de la placa de contrapiso de la cancha múltiple. (POR INSTALAR)
10. La pintura para las líneas de demarcación y el área de fondo de la cancha múltiple. (POR APLICAR)
11. Cableado que va hacia los postes que están detrás de las graderías de la cancha sintética. (POR INSTALAR)
12. Conexión o soldadura de cable desnudo a varilla de cobre de 5/8” en la caja de inspección. (SE REQUIERE CONEXIÓN INMEDIATA)

(...)

VALOR DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES POR FINALIZAR: \$164.794.869

En este orden de ideas, los perjuicios generados por el incumplimiento ascienden a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 49.438.460)** correspondientes al 30% del valor de las actividades pendientes por finalizar, para que la administración en su ejercicio y poderes administrativos decida cómo proceder ante esta falta. Dando cumplimiento a las obligaciones a cargo de la presente interventoría conforme lo establecido en el manual de supervisión y normatividad vigente “artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Siguiendo el proceso de los literales a, d, c y d” Se recomienda la activación de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal número 85-44-101116048, Anexa al presente oficio, Suscrita como garantía del contrato CTO LP-002-2022 suscrito entre el Municipio de Galapa y el contratista **CONSORCIO CANCHAS 2022**.

Que, inconforme con la decisión adoptada el **CONSORCIO CANCHAS 2022**, presentó acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE GALAPA**, que fue de conocimiento del **JUZGADO PRIMERO (1°) PROMISCO MUNICIPAL DE GALAPA** y a la cual le fue asignada el número de radicado 2024-00122. En el resuelve de esta acción constitucional se determinó:

“PRIMERO: TUTELAR de manera transitoria y como mecanismo para evitar un perjuicio irremediable, el derecho fundamental al debido proceso invocados por el señor ELDER ENRIQUE DE MOYA CAMACHO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO CANCHAS 2022, en contra del Doctor FABIAN BONETT BERDUGO, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, y al señor GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente acción.

SEGUNDO: ORDENAR SUSPENDER los efectos jurídicos de las Resoluciones 534 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se declaró el incumplimiento del contrato LP-002-2022 y se activó la cláusula penal del mismo,

en contra del Consorcio Canchas 2022, representada legalmente por ELDER ENRIQUE DE MOYA CAMACHO, así como de la Resolución 547 del 10 de mayo, mediante la cual se confirmó la anterior; lo anterior, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para efectos de, si así lo decide el accionante, adelantar los trámites judiciales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PENDIENTES DE OBRA

Que, el día 23 de agosto de 2024, **FINDETER**, el **CONSORCIO CANCHAS 2022**, y el **MUNICIPIO DE GALAPA**, procedieron a hacer una visita técnica a la obra, de la cual se dependieron por parte del contratista una serie de compromisos con relación a pendientes de obra.

Que, en el último informe de interventoría del 22 de septiembre de 2024, el avance de la obra se encontraba porcentualmente en:99.94%

Que, en fecha del 23 de agosto de 2024, se realizó una reunión de seguimiento a los pendientes de obra del Contrato LP-002-2022, contando con la presencia del contratista de obra, el supervisor, la interventoría y **FINDETER** a efectos de establecer compromisos de entrega por parte del contratista con relación a las obligaciones pendientes. (Ver anexo)

Que, en fecha del 22 de septiembre de 2024, la interventoría **UT GALAPA**, posterior a los compromisos adquiridos en la reunión sostenida entre el Secretario de Desarrollo Territorial en calidad de supervisor del contrato, **UT GALAPA** en su calidad de interventor, **FINDETER** y el contratista de obra, requirió al contratista la solicitud entrega memorias Acta No. 08 y Balance, atención compromisos pendientes del 23 de agosto de 2024, indicando lo siguiente:

“(…) Respetuoso saludo Ing. De Moya

Por medio de la presente y atendiendo nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos solicitar la entrega de las memorias de cantidades del Acta No.08 y la entrega del Balance; en Excel y PDF para revisión y VB de la Interventoría y aprobación de la Supervisión.

Además, se solicita que sean subsanados los pendientes administrativos que continúan pendientes por entrega; dando cumplimiento a los compromisos adquiridos el pasado 23 de agosto de 2024 por el Contratista en visita de obra (ver anexo), de acuerdo con el informe actualizado del estado de la obra remitido al Municipio y al Findeter el 26 de junio de 2024 mediante oficio **UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-658_RtaOAJ-412-2024** y el 21 de septiembre de 2024 mediante oficio **UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-659-Informe Actualizado estado del contrato de obra. (...)**.

1. Que, en virtud de lo anterior, en fecha del 11 de octubre de 2024, se convocó a la interventoría a reunión de seguimiento de la obra programada para el 16 de octubre de 2024. No obstante, el contratista interventor no se presentó a dicha convocatoria.

Que, en fecha del 22 de octubre de 2024, tal como reposa en el informe de visita adjunto, desde la supervisión del contrato se llevó a cabo una visita técnica al sitio de la obra con el propósito de evaluar su estado actual y verificar el cumplimiento de las actividades programadas. Esta inspección es un paso esencial para avanzar hacia la elaboración del acta final del proyecto, documento formal que da cierre al proceso contractual.

Que, durante la visita referenciada, se constató que el contrato de obra ha sido ejecutado en un porcentaje cercano al 100%, lo que refleja un avance significativo en relación con los tiempos y objetivos estipulados. Sin embargo, se identificaron algunos detalles pendientes por reparar (ver informe), los cuales, fueron requeridos al contratista.

Que, en fecha del 8 de noviembre de la presente anualidad se realizó visita de inspección a la obra por parte de la Supervisión del Contrato en conjunto con el contratista a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, encontrando que el **CONSORCIO CANCHAS 2022** saneo los pendientes de obra que se encontraban sin ejecutar.

Que, así las cosas, en fecha del 8 de noviembre de 2024, desde la Supervisión del contrato, se solicitó al interventor de la obra UT GALAPA la emisión del informe del porcentaje de ejecución del contrato y emisión de concepto y certificación de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista para que, en caso favorable se proceda a adelantar las gestiones administrativas para realizar el recibo de la obra.

Que, como se evidenció, desde la Supervisión del Contrato se han realizado las gestiones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable con miras a propender por el cumplimiento de las obligaciones contractuales con miras a lograr la satisfacción del objeto contractual.

Análisis de Respuesta

Una vez leídos los argumentos presentados detalladamente en la respuesta, se puede verificar que se realizaron sendas actuaciones administrativas y judiciales a lo largo del proceso contractual en busca de lograr la culminación total de la obra y recibo a satisfacción.

De acuerdo con los soportes presentados, la interventoría presentó avance de obra del 99.94% subsanándose los últimos compromisos adquiridos con la interventoría presentados el 23 de agosto de 2024, y conforme a acta de visita del 8 de noviembre de 2024 suscrito por el supervisor del contrato, esta se encuentra en un 100%.

Los inconvenientes presentados durante la ejecución de la obra, se superaron y se logró obtener como resultado del proceso contractual una cancha sintética que hoy en día esta puesta a disposición y uso de la comunidad.

Como quiera que la obra se encuentra culminada y en funcionamiento, pero aún no se suscribe el acta de recibo final y no ha sido recibida por parte del interventor, se configura un hallazgo administrativo.

Infraestructura Cultural

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Galapa mediante oficio No. OJA-501-2024, del 30 de Julio de 2024, en materia de Infraestructura deportiva, durante la vigencia auditada, el municipio de Galapa, ejecutó recursos por \$12.263.559.927, cofinanciados con recursos ICLD por \$595.676.491, recurso de crédito interno por \$6.587.249.944 y recursos propios por \$5.080.633.492 en un contrato suscrito en la vigencia fiscal del 2023. La muestra será el 100% de estos recursos. El municipio de Galapa ejerce la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Cuadro No. 35
Muestra de Infraestructura cultural
Municipio de Galapa

Cifras en pesos corrientes

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	OTRO RECURSO Y VALOR	Supervisión
CI-001-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos jurídicos, operativos, y financieros para llevar a cabo la gerencia integral de las obras de desarrollo urbanístico y de infraestructura del municipio de Galapa, que incluye la estructuración, supervisión e	12.263.559.927	1.3.1.1.08-01 - DPTO CANCHA CANDELARIA - OTRAS TRANSFERENCIAS \$ 4.000.000.000 OTRAS TRANSFERENCIAS \$ 4.000.000.000 1.3.3.1.00-13 - R.B SOBRETASA A LA GASOLINA \$ 120.000.000 1.3.3.11.05-12MIL - R.B. RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO (12 MIL) \$ 3.392.464.354 1.3.3.11.05-12MIL - R.B. RECURSOS DEL CRÉDITO	Secretario de Desarrollo Territorial

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	OTRO RECURSO Y VALOR	Supervisión
	interventoría, elaboración de estudios y diseños, y ejecución de obras del proyecto de desarrollo urbanístico integral del municipio de Galapa		INTERNO (12 MIL) \$ 3.194.785.590 1.3.3.11.05-12MIL - R.B. RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO (12 MIL) \$ 456.309.983 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN \$ 595.676.491	

Fuente: Alcaldía de Galapa

Elaboro: Equipo Auditor

Una vez analizados los soportes contractuales publicados en el Secop y de conformidad con visita a sitio de la obra se determinó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 12 COH 12485-2024 Seguimiento y supervisión contrato CI-001-2023

El contrato CI-001-2023, suscrito entre el municipio de Galapa y la Empresa Distrital de desarrollo y Renovación urbano sostenible de Santa Marta - EDUS, por \$12.263.559.927, con el objeto de: *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos jurídicos, operativos, y financieros para llevar a cabo la gerencia integral de las obras de desarrollo urbanístico y de infraestructura del municipio de Galapa, que incluye la estructuración, supervisión e interventoría, elaboración de estudios y diseños, y ejecución de obras del proyecto de desarrollo urbanístico integral del municipio de Galapa”*, se encuentra suspendido mediante Acta de suspensión del 26 de febrero de 2024, sin que se haya reiniciado, verificándose que a la fecha existen ítems sin ejecutar; originando dificultades en la ejecución del proyecto presentando incumplimiento de los plazos acordados, ocasionando perjuicios a la comunidad y posibles deterioros en las obras ejecutadas. Debido a debilidades en la supervisión y control de la ejecución del contrato de los plazos contractuales.

Criterios

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 3º de la Ley 80 de 1993.- De los Fines de la Contratación Estatal.

Condición

Revisado el expediente del contrato CI-001-2023, cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos jurídicos, operativos, y financieros para llevar a cabo la gerencia integral de las obras de desarrollo urbanístico y de infraestructura del municipio de Galapa, que incluye la estructuración, supervisión e interventoría, elaboración de estudios y diseños, y ejecución de obras del proyecto de desarrollo urbanístico integral del municipio de Galapa”*, suscrito entre el Municipio de Galapa y la Empresa Distrital de desarrollo y Renovación urbano sostenible de Santa Marta - EDUS, por \$12.263.559.927, fecha de inicio: 13/02/2023, fecha de finalización: 26/02/2024, cuya supervisión está a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, verificándose que existen ítems sin ejecutar:

De lo anterior se pudo evidenciar una serie de inconsistencias las cuales fueron esbozadas en una mesa de seguimiento del 29 de agosto de 2024 a la empresa contratista, tales como: *“La pavimentación de vías, que en el anexo técnico que soporta el Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023, se puede observar un alcance 1.671,56 metros lineales, de los cuales solo 576 están*

soportados en el contrato No. EDUS109-2023, sin que se pueda avizorar la ejecución de 1.095,56 metros lineales restantes. Por su parte, en lo atinente al mantenimiento, remodelación y construcción de parques, escenarios deportivos y culturales, se advirtió que el parque LA PEZUÑA DE ORO y el parque SALON AZUL no se encuentran cubiertos por los contratos suscritos por la empresa EDUS para la ejecución del convenio de marras. De igual forma, en lo que respecta a la construcción de infraestructura de obras de desarrollo urbano, se evidenció que de 6 escaleras y 2 paraderos convenidos, solo se han construido 3 escaleras y 1 paradero. Finalmente, frente a la cancha La Candelaria, el alcance en el anexo técnico indica “Se instalará Gimnasio Biosaludable, juego de mesa en concreto, banca en concreto, caneca de acero inoxidable. Se contemplan las instalaciones eléctricas, luminarias e instalaciones hidrosanitarias, así como adecuación de canchas y cerramientos en mallas electrosoldadas. Por último, este proyecto contara con sistema de riego”. (Se destaca)”.

Lo anterior, se debe a debilidades en la supervisión y control de la ejecución del contrato y de los plazos contractuales.

Lo cual origina dificultades en la ejecución del proyecto presentando incumplimiento de los plazos acordados, ocasionando perjuicios a la comunidad y posibles deterioros en las obras ejecutadas.

Mediante oficio OAJ-704-2024 del siete (07) de noviembre de 2024, el Ente auditado responde:

“FRENTE A LA OBSERVACIÓN No. 2: En lo referente a esta observación sea lo primero indicar que la administración actual no recibió expedientes contractuales físicos por parte de la administración saliente, toda vez que esta indicó que la documentación de los contratos suscritos en el cuatrienio 2020-2023 se encontraban cargados en la plataforma SECOP II.

En atención a lo anterior, el Municipio de Galapa únicamente contaba con la documentación extraída del SECOP II, en lo referente al Convenio Interadministrativo CI-001-2023.

Ahora bien, el convenio que nos ocupa fue financiado con recursos propios y recursos girados por la Gobernación del Atlántico, estos últimos por valor de \$4.120.000.000 COP, para la construcción de la cancha La Candelaria. Este convenio fue suspendido en atención a que de los documentos contractuales con los que contaba el Municipio del mismo se advirtió la contratación de unos ítems, empero EDUS suscribió contratos con un alcance menor.

Así pues, el Municipio evidenció una serie de presuntas inconsistencias las cuales fueron esbozadas en una mesa de seguimiento del 29 de agosto de 2024 a la empresa contratista, tales como la pavimentación de vías, que en el anexo técnico que soporta el Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023, se pudo observar un alcance 1.671,56 metros lineales, de los cuales solo 576 están soportados en el contrato No. EDUS109-2023, sin que se pudiera avizorar la ejecución de 1.095,56 metros lineales restantes.

Por su parte, en lo atinente al mantenimiento, remodelación y construcción de parques, escenarios deportivos y culturales, se advirtió que el parque LA PEZUÑA DE ORO y el parque SALÓN AZUL no se encontraban cubiertos por los contratos suscritos por la empresa EDUS para la ejecución del convenio de marras.

De igual forma, en lo que respecta a la construcción de infraestructura de obras de desarrollo urbano, se evidenció que, de 6 escaleras y 2 paraderos convenidos, solo se construyeron 3 escaleras y 1 paradero.

Finalmente, frente a la cancha La Candelaria, el alcance en el anexo técnico indicaba “Se instalará Gimnasio Biosaludable, juego de mesa en concreto, banca en concreto, caneca de acero inoxidable. Se contemplan las instalaciones eléctricas, luminarias e instalaciones hidrosanitarias, así como adecuación de canchas y cerramientos en mallas electrosoldadas. Por último, este proyecto contara con sistema de riego”. (Se destaca)

Así mismo, en otrosí modificatorio No. 2 del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023, se avizoró que se adicionaron recursos para cubrir, entre otros ítems, zonas de juegos y senderos, instalaciones eléctricas y provisión ambiental.

No obstante lo anterior, en el balance obra del contrato No. EDUS-100-2023, remitido por EDUS en el mes de agosto a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Galapa (el cual se encuentra en la carpeta de actuaciones del Municipio de Galapa vigencia 2024) (Ver anexo 3), se indicó que se requería adicionar, para la funcionalidad del proyecto, la ornamentación y paisajismo, sistema de riego y manejo de aguas, gym biosaludables, zonas de juegos y senderos e instalaciones eléctricas, ítems que se encontraban previstos en el anexo técnico del convenio y/o en el otrosí modificatorio del mismo.

Así las cosas, se efectuaron múltiples actuaciones por parte del Municipio de Galapa a través de la supervisión del convenio y la oficina Asesora Jurídica, en la vigencia 2024, con el fin de esclarecer las presuntas inconsistencias, tales como mesas de trabajo y de seguimiento con funcionarios y contratistas de la empresa EDUS.

“Se precisa que día 16 de octubre de 2024, el Municipio propició una nueva mesa de seguimiento con EDUS, en la ciudad de Santa Marta, en la que esta presentó una documentación y que fue revisada por el Municipio, sin embargo, de ella quedaron los siguientes compromisos:

La empresa EDUS solicitará los RENDERS a A construir S.A. de un primer render al momento de la contratación y un segundo render de la actualidad, de lo referente a la cancha La Candelaria y asignará una fecha para reunión en el municipio de Galapa, así como enviar un informe financiero al municipio y confirmar el plan de trabajo en terreno, propuesto. EDUS también creará un DRIVE en el que se cargarán los documentos referentes a la ejecución de los contratos, el cual compartirá al municipio. El Municipio de Galapa revisará la información entregada”.

sin embargo, resultaba necesario la revisión de balances de obra y solicitudes que daban como consecuencia una prórroga evidente. En ese sentido, como es bien sabido por las administraciones partes dentro de este convenio.

El inicio y operatividad de las actividades para ambos lados, no fue la mejor, situaciones de empalme en administraciones de corrientes políticas diferentes, asentamiento de información relevante, recopilación de base de datos, financiación y demás.

No obstante, a ello, no fue impedimento para que la EDUS y el municipio de GALAPA ATLÁNTICO realizara mesas de trabajo con la finalidad de poder llevar a cabo la unificación de los expedientes contractuales que el MUNICIPIO necesitaba.

Ello, tuvo como consecuencia que, se realizaron mesas de trabajo, visita de obras, lo que de manera satisfactoria se pudo concluir que la información contractual, documental y técnica reposaran en un drive que ambas partes estatales tienen dominio de ella, lo que permite una mayor comunicación entre las partes firmantes del convenio interadministrativo.

(...)

Es pertinente poner en conocimiento que la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, está comprometida con desarrollo de las obras dentro del marco del Convenio Interadministrativo CI – 001 – 2023 y de sus contratos derivados.

*Por lo tanto, como consecuencia de todo lo mencionado se solicita el reinicio y prórroga del convenio interadministrativo por el termino de 90 días a partir de la firma transaccional en el **SECOP II** con la*

finalidad de poder finalizar las obras mencionadas de los contratos derivados y recibir aquellas que se encuentran finalizadas en su totalidad”.

Por su parte, el 6 de noviembre de 2024, el Secretario de Desarrollo Territorial, en calidad de Supervisor del convenio de marras, emitió su aval y recomendación al ordenador del gasto para la suscripción de acta de reinicio y prórroga, en los siguientes términos: “Que en atención a que las presuntas inconsistencias fueron aclaradas por la empresa EDUS con la documentación aportada en las diferentes mesas de seguimiento llevadas a cabo entre las partes y a la fecha aún se encuentran obras por terminar ejecución, resulta viable el reinicio del convenio y su prórroga por noventa (90) días”.

Como efecto de lo anterior, el día 6 de noviembre 2024 se dirigió por parte del Despacho del Alcalde a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de estudio de viabilidad jurídica de la suscripción de acta de reinicio y prórroga al Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023 y producto del estudio de viabilidad jurídica realizado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se concluyó la posibilidad de efectuar la suscripción de acta de reinicio y prórroga al Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023. (Ver anexo 4 y 5)

Así las cosas, el día 8 de noviembre de 2024 se suscribió acta de reinicio y prórroga del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023 por noventa (90) días para la ejecución satisfactoria del objeto convenido, lo cual se adjunta. (Ver anexo 4 y 5)

En conclusión, este hallazgo se encuentra desvirtuado, toda vez que las actuaciones administrativas adelantadas por el Municipio para aclarar las dudas, reiniciar el convenio y que a su vez se ejecute a satisfacción el mismo, son prueba fehaciente del correcto y efectivo ejercicio de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023, que no es más que procurar que las obligaciones adquiridas con EDUS tanto en el convenio inicial como en las modificaciones, se cumplan a cabalidad resguardando el erario público invertido.

Análisis de respuesta

La Contraloría General de la República, pudo verificar que en Sistema de Información de contratación Estatal Secop, se encuentran publicadas:

1-Acta de Reinicio de Convenio CI-001-2023, de fecha 8 de noviembre de 2024
2-Acta de prórroga No. 3 de fecha 8 de noviembre de 2024 la cual dispuso: SEGUNDA - PRÓRROGA: Se prórroga el Convenio de Interadministrativo No. CI-001-2023 por un plazo de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir del cumplimiento del plazo inicial, teniendo en cuenta lo contenido en las actas de suspensiones y reinicios contractuales. CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: Para efectos de la presente prórroga, EL CONVENIDO deberá modificar a favor del Municipio de Galapa, las garantías estipuladas en el Convenio de Interadministrativo No. CI-001-2023, en el sentido de atender las coberturas finales de la presente prórroga...CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA SEXTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL: Forman parte integral de la presente prórroga No. 03 al Convenio de Interadministrativo No. CI-001- 2023 los siguientes documentos: 1. Los Estudios Previos y demás documentos previos del Proceso de Contratación CI-001-2023. 2. Convenio de Interadministrativo No. CI-001-2023. 3.Prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y demás modificaciones del Convenio de Interadministrativo No. CI-001-2023. 4. Oficio de Solicitud de Reinicio y Prórroga radicados

por la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS. 5. Oficio de “Solicitud y aval para la suscripción de Acta de Reinicio y Prorroga del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2023” presentados por la Secretaría de Desarrollo Territorial. 7. Los demás actos y documentos que suscriban las partes”

Como quiera que el proceso contractual se ha reanudado dentro del ejercicio del proceso auditor, y se ha establecido un nuevo plazo para culminar las obligaciones pendientes acordadas entre las partes y superadas las causas que motivaron la suspensión, se retira la connotación disciplinaria y se mantiene la connotación administrativa a fin de hacerle seguimiento al cumplimiento, terminación y recibo de las obras objeto del contrato auditado.

Infraestructura Ciencia y Tecnología

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Galapa mediante oficio No. OJA-501-2024, del 30 de Julio de 2024, el Secretario de Hacienda del municipio de Galapa, certificó que en la vigencia 2023 no se ejecutaron recursos nacionales y territoriales en el presupuesto de gastos destinados para infraestructura de ciencia y tecnología.

3.4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa aplicable, para el Municipio de Galapa

Se realizó seguimiento a las evidencias correspondientes al cargue de la información de la vigencia pendiente y la actual a la plataforma SIRECI al Cumplimiento del Plan de mejoramiento suscrito por el Municipio para la vigencia 2023. La oficina de control interno del municipio de Galapa, cumplió con el plan de mejoramiento de la entidad, según certificado del 15 de enero del 2024.

Cuadro No. 36
Acciones Plan de Mejoramiento Municipio de Galapa 2023

No.	Hallazgo	Acciones	Efectividad		Avance %
			Si	No	
1	Rendición del Informe del Sistema General de Participaciones (D- PASF). La entidad no rindió los informes SGP, vigencia 2021 y 2022 dentro de los plazos establecidos para ello. La CGR realizó la verificación correspondiente a la rendición de informes relacionados con el SGP, encontramos que éstos no fueron presentados dentro de las fechas límite para cada una de las vigencias	Se realizó seguimiento a las normativas vigentes y cambios en las mismas para tener en cuenta las responsabilidades de presentación de informes con sus respectivos plazos	X		100

Fuente: SIRECI e información entidad territorial.

Elaboró: Equipo

Por lo anterior, se concluye que la evaluación del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2023 es EFECTIVO.

3.4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS

Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

En desarrollo de la auditoría se incorporaron las siguientes solicitudes ciudadanas, insumos o alertas, así:

Cuadro No. 37
Atención Denuncias, Alertas o Insumos Municipio de Galapa

Código SIPAR	Hechos	Conclusiones
2024ER0162423	Presuntas irregularidades en ejecución del Programa de Alimentación Escolar, PAE, por el Instituto Educativo Francisco de Paula Santander de Galapa, Atlántico "... las inversiones de obras dentro del plantel educativo, dineros recibidos de patrocinios, alquiler, inventario, manejo del PAE educativo valor del presupuesto. Conciliación bancaria de las cuentas de la institución y donde estos dineros eran destinados, aceptación por parte de la junta de padres de familia. Pero el señor rector nunca me notifico no por correo electrónico, tampoco envió documentos a mi residencia. Por eso acudo a usted que se haga una investigación no solo de este año sino de años anteriores para ver cómo se manejan los recursos del Estado en este plantel	Se constató que la contratación suscrita por la IE, en la vigencia del 2023 fue por \$ 281.495.778, el mismo que el Ministerio de educación giro por concepto de Fondos de Servicios Educativos (FSE) al Instituto Educativo Francisco de Paula Santander de Galapa, Atlántico, en donde se realizó la verificación de los actos suscritos y se concluyó que si cuentan con todos los soportes de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Con relación a las presuntas irregularidades del Programa de Alimentación Escolar, PAE, esta fue evaluada por el equipo auditor del Departamento, por corresponder los recursos a esta jurisdicción. Por tanto, no se evidenció situaciones que pusieran en riesgo el patrimonio público.

Fuente: SIPAR

Elaboró: Equipo auditor.

3.4.8. Evaluación del control fiscal interno

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación al Municipio de Galapa, por la vigencia 2023, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 0,141 puntos, ubicándose en el rango de "Adecuado". La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado

1,133 puntos, que corresponde a “Adecuado”, para una calificación final de control interno de 1,274 en el rango “Eficiente”, debido a que los controles implementados por el Municipio de Galapa en los procesos de planeación, programación y ejecución de los recursos evaluados son eficientes para mitigar los riesgos inherentes en el cumplimiento de las disposiciones legales.

Cuadro No. 38
Evaluación de Control Fiscal Interno - Municipio de Galapa

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		10	2			
B. Evaluación del riesgo		6	1			
C. Sistemas de información y comunicación		10	1,2			
D. Procedimientos y actividades de control		7	1,285714286			
E. Supervisión y monitoreo		7	1,571428571			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,141				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		6,000	6,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		6,000	8,000	1,333	70%	0,933
Calificación total del diseño y efectividad				1,133		Adecuado
Calificación final del control interno				1,274		Eficiente

Fuente: Formato 04 Evaluación Control Fiscal Interno – CGR.